



UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACIÓN

TESIS DOCTORAL

**VIOLENCIA Y DELINCUENCIA JUVENIL:
ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES,
GRUPOS DE IGUALES Y FACTORES DE SOCIALIZACIÓN
EN MENORES INFRACTORES.**

Doctorando:
D. Miguel Ángel Caballero Mariscal.

Directores:
D. Fernando Justicia Justicia.
Dña. M. Carmen Pichardo Martínez

Granada, 2014

Editor: Editorial de la Universidad de Granada
Autor: Miguel Ángel Caballero Mariscal
D.L.: GR 1996-2014
ISBN: 978-84-9083-196-0

El Dr. D. Fernando Justicia Justicia, profesor catedrático de Universidad del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada y la Dra. Dña. María del Carmen Pichardo Martínez, profesora Titular de Universidad del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada,

HACEN CONSTAR

Que la tesis titulada *Violencia y delincuencia juvenil: característica personales, grupo de iguales y factores de socialización en menores infractores*, ha sido realizada por el doctorando D. Miguel Ángel Caballero Mariscal, bajo la dirección de ambos doctores y que reúne las condiciones de originalidad, calidad científica y académica, así como el respeto de los derechos de otros autores a ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones, para que se proceda a su presentación.

Y para que conste, se expide en Granada, a 26 de Mayo de 2014.

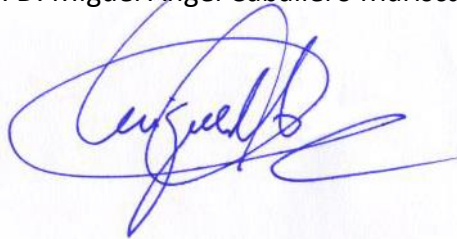
Fdo.: Dr. D. Fernando Justicia Justicia.



Fdo.: Dra. Dña. M. Carmen Pichardo Martínez.



Fdo.: D. Miguel Ángel Caballero Mariscal.



Agradecimientos

En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a mis directores de tesis, el profesor Fernando Justicia Justicia y la profesora, M^a Carmen Pichardo Martínez. Por su entrega y dedicación; por su apoyo incondicional y su paciencia. Por guiarme en los vericuetos del lenguaje formal y optimizar mi ser investigador. Con ellos voy adquiriendo un equilibrio delicado de educador e investigador. Por mostrarme el rigor de la investigación científica y motivar mi inmersión en el universo de la investigación metódica. Las correcciones, orientaciones, apuntes llenos de humor, han logrado que este trabajo brille con un color especial.

En segundo lugar, agradecer a los educadores y educadoras que me han acompañado en esta hermosa tarea. Tantas horas de entrega, de inmersión en la vida de los adolescentes y jóvenes; horas de entrevistas, de análisis de expedientes, de encuentros interpersonales...y sobre todo, la vida diaria, el ser educador y permanecer en la frontera de la justicia y de la esperanza. No hay palabras suficientes.

A Manolo Jiménez, a Pepe González, a Juan Carlos Macías, a Teodoro; salesianos de don Bosco...y tantos y tantos salesianos que han marcado mi vida y han mostrado el lado humano, sonriente, potente...de los jóvenes en peligro y peligrosos.

A José Ramón, Rafa Rodero, amigos del alma; Quique Rubio, Fran Pradas, Lydia Jiménez... y toda la quinta del 73...como gritamos...Very Well....siempre adelante.

A refugios en el camino: Carlos León, Eva Moro, Antonio Cazallo, Sergio García, Luis Miguel López, Jairo, Carry, Palma, Bicho, Chete, Lourdes...sin ellos, me faltaría mi esencia.

A Pedro, Pepón, Manolo, Marieta, Madeli, Chmosky, Miguel... y animadores del ZERO'S...sois mi casa de aprendizaje.

A la peña de la Caballa: familia de Dios; ejemplo de humanidad, riqueza incalculable: Inés, Carlos, Inma, Fran Guzmán y Ascen; Carmen y Sergio; Ángel y Mariasi; Adri e Ignacio. Y a los hijos...lo máspreciado: Adri, Inma, Ignacito y Juan Bosco; Juan, Teresa, María, Elena y Andrés; Angelillo y Paula; Isabel, Ana, Joselito y Manuel; Pablo, Álvaro y Fátima; Ana, Elena y Carmen; Pablo, Celia y Daniel.

A mis compañeros de trabajo y tantos profesionales de bandera que son un ejemplo a seguir: Pepe Varón, Juanma, Sandra, Ana, Miguel, Mar, Che, Loida, Antonio, Lucía, Juan Antonio, Carmen, Carmina, Isa, Rafa, Jesús, Henry...e Iluminada. Gracias a ella puedo realizarme en mis sueños. Un guiño para Alfonso...

A Paco, Inma Robles y Ángel Márquez, que me han mostrado al auténtico educador social...y una amistad indestructible.

A Concha, Javi y Julia...y todo el voluntariado de la Diputación de Huelva...sois parte de mí. Formo parte de vuestra historia.

A Marc Conrad, Leti, Milo, Mariola Justicia, John Orlando, Víctor Herrero, Gabriela, Alejandro, Raúl y Antoine Lissorguez ...y todos los que trabajan por los menores en conflicto con la ley, en Panamá, Nicaragua y Colombia.

A Vicky, escudera sin tregua, soñadora de futuro para los chavales de compensatoria, para los últimos.

A los chavales y chavalas de Ronda, Cortes de la Frontera, Igualeja, Benalúa, Darro, Marchal, Villanueva, Guadix, Motril, Loja, Guadahortuna, Montefrío, Pinos Puente, Granada...sois el verdadero motor.

A Raúl y equipo de monitores de Pinos Puente...sois ejemplo de entrega y generosidad.

A motores, renovadores, cimientos...a Valentín y Encarna, Garrigós, Fernando, Inma, Antonio, José, Marina, Paloma, Chiqui, María José, Mari Carmen, Pepe Damián, Marisol y Mónica Secci.

A los chavales de Los Primeros, a los menores del penal de Tipitapa, a los menores del centro Basilio Lakas...sois mi mirada...y soy más auténtico gracias a vosotros. Siempre os llevo conmigo.

A mis padres y hermanos. Sin vosotros no sería nada. Gracias mami, gracias papi...Gracias David, Sabrina y Judith...siempre pendientes, siempre detallistas...siempre ahí.

Gracias madre Glotilde...gracias Domingo, Ramón Bussión, Milagros, abuela Paca y Trini (desde allá arriba). Gracias Paco y Luzma, Tita Mimina y primo Luis.

A mis hijos: Miguel Ángel, Pablo y Gabriel...sois lo más importante en mi vida. Sois mi vida entera.

Y, por último, a LuzMa....por TODO. *Forever isn't long enough.*

I. ORGANIZACIÓN.....	7
II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	10
1. Precursores de la delincuencia: antecedentes, estudios y teorías. Investigaciones significativas.....	11
1.1. Recorrido por las diferentes escuelas y teorías criminológicas.....	11
1.2. Investigaciones significativas actuales.....	14
2. Identidad del delincuente.....	16
2.1. Nuevo concepto de marginación.....	16
2.2. El problema de la marginación desde diversas perspectivas.....	17
2.3. Inadaptado como víctima de un sistema social.....	20
2. 4. Tipología menores infractores.....	21
3. Delincuencia, conducta antisocial y trastornos de conducta. La delincuencia como proceso de inadaptación social.....	24
4. Reorientación terminológica: la infracción del menor. Modelo de Responsabilidad.....	27
5. Características y tipología menores infractores.....	29
5.1. Características personales.....	29
5. 2. Relaciones Interpersonales.....	30
5.3. Diferentes contextos de relación.....	32
5.4. Estilos educativos de los padres y grupo de iguales.....	33
Referencias.....	35
III. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN.....	38
Estudio 1. Estudio sobre la validez interna y externa de un cuestionario sobre Violencia y Delincuencia auto-informada. El test: VYDA.....	39
Resumen.....	40
Abstract.....	40
Introducción.....	42
Método.....	46
Discusión.....	53
Referencias.....	55

Estudio 2. Menores infractores y medidas judiciales.....	57
Resumen.....	58
Abstract.....	58
Introducción.....	59
Descripción de menores por sexo, edad, condición cultural y clase social.....	63
Menores infractores, medidas judiciales y sexo.....	65
Menores infractores, medidas judiciales y edad.....	73
Menores infractores, medidas judiciales y condición cultural.....	74
Discusión y conclusiones.....	75
Prospectivas.....	79
Referencias.....	81
Estudio 3. Identidad del menor infractor y delincuente. Comisión de delitos y medidas judiciales.....	83
Resumen.....	84
Abstract.....	85
Introducción.....	86
Tipología de menores infractores.....	87
Delincuencia o conducta delictiva.....	89
Método.....	92
Resultados.....	96
Conclusiones y discusión.....	104
Referencias.....	111
Estudio 4. Socialización de menores infractores.....	113
Resumen.....	114
Abstract.....	114
Introducción.....	115
Método.....	125
Resultados.....	130
Conclusiones y discusión.....	137
Referencias.....	141
V. CONCLUSIONES GENERALES Y PRINCIPALES CONTRIBUCIONES.....	144

I. ORGANIZACIÓN

La tesis vigente persigue como objetivo principal analizar la relación existente entre violencia y delincuencia en menores infractores. Estos menores han cometido delitos concretos y están sujetos a la ley de responsabilidad penal del menor. En este sentido, se pretende contrastar si las características individuales y personales; el grupo de iguales; la comisión de delitos; la vivencia de episodios de violencia y los factores de socialización influyen o están relacionados con la carrera delictiva o son proclives para predecir determinadas conductas violentas en dichos menores.

El primer bloque lo constituye una breve fundamentación teórica que pretende situar el área problemática de la tesis a través de una aproximación teórica a los conceptos de marginación, marginalidad, delincuencia juvenil, infracción del menor, así como al complejo universo de las infracciones, delitos y características de los menores infractores.

El segundo bloque está compuesto por cuatro estudios interrelacionados entre sí, que establecen los vínculos entre la violencia juvenil y la comisión de delitos e infracciones, analizando la relación existente entre delitos cometidos, medidas judiciales aplicadas, factores de socialización y características individuales de los menores que son objeto de esta tesis.

El tercer bloque lo constituye un compendio de conclusiones generales, prospectivas y limitaciones obtenidas en las investigaciones realizadas.

El primer estudio del segundo bloque, *Estudio 1*, es la validación de un test elaborado *ad hoc*. El test VyDA: violencia y delincuencia auto informada. Este test se somete a un minucioso análisis de fiabilidad y validez, y al mismo tiempo también se somete a una validación de expertos, para concretar los estudios sobre delincuencia auto informada en menores que han cometido delitos y que su edad penal se sitúa entre los 14 y 21 años.

El segundo estudio, *Estudio 2*, es una investigación descriptiva sobre los delitos e infracciones que han cometido los sujetos de la muestra, así como las medidas judiciales aplicadas a dichas infracciones, con el objeto de determinar qué delitos son los más frecuentes, distribuidos por edad y sexo. Del mismo modo, la distribución de medidas judiciales atendiendo también a las mismas características individuales.

El *Estudio 3*, busca, mediante el test VYDA de Violencia y Delincuencia Auto Informada, analizar los delitos cometidos por los menores infractores que componen la muestra, así como las medidas judiciales que cada menor infractor implementa conforme al delito o infracción cometida. Asimismo, se analiza la interrelación existente entre los delitos cometidos y las medidas judiciales aplicadas a las infracciones.

Por último, en el *Estudio 4*, se analizan los factores de socialización de los menores infractores con diferentes medidas judiciales. Asimismo, se analizan las diferencias que existen entre los factores de la batería de socialización BAS III y las variables relativas al sexo, edad y tipología de grupo de iguales.

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1. Precursores de la delincuencia: antecedentes, estudios y teorías.

Investigaciones significativas.

Teniendo en cuenta que existen muchas aproximaciones sobre los términos de criminalidad, desadaptación, inadaptación y delincuencia, se presentan las líneas generales de las diferentes escuelas criminológicas. La dificultad planteada es mucho mayor en el caso de los menores, ya que en la actualidad, se definen como menores infractores, subrayando el carácter temporal de la conducta delictiva.

1.1 Recorrido por las diferentes escuelas y teorías criminológicas.

Partiendo de la teoría más antigua que arranca a finales del S.XVII como necesidad imperiosa del orden social, nace la escuela criminológica clásica, cuyo argumento esencial de sus seguidores, reside en la existencia de una ley que no se puede supeditar al libre albedrío del poder que gobierna. Rechazan las injusticias y la aplicación arbitraria de la ley por parte de la justicia. Por tanto, la ley es igual para todos y como dicen algunos de sus precursores, no hay que tener en cuenta las causas o interpretaciones que los jueces pueden hacer (Beccaria, 1968).

La escuela neoclásica o positivista, critica la visión estática de los iluministas, subrayando que sí hay que tener en cuenta las causas, circunstancias y condiciones que determinan la transgresión de la ley. Hay que ahondar en la herencia, en el ambiente y en las causas penales. Se contempla al

delincuente más como una víctima que como un culpable. Por tanto, no son los jueces quienes determinan la gravedad del acto, sino los técnicos y especialistas (Leo, 1990). Esta escuela se centra más en el acto en sí que en las personas.

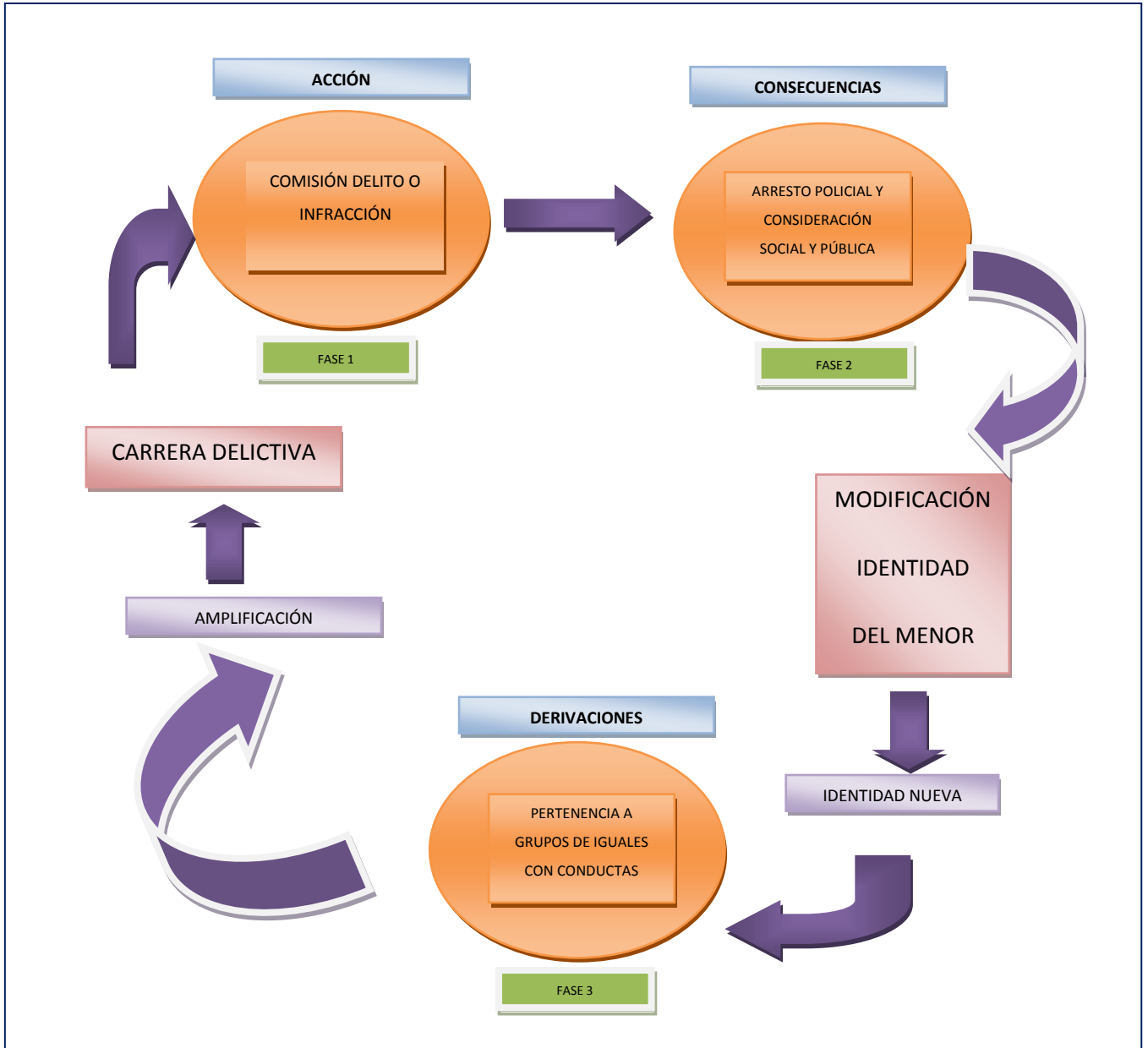
La escuela de Chicago, también denominada teoría ecológica, basa su investigación en un enfoque determinista. Analiza determinadas zonas urbanas deprimidas. Llegan a la conclusión de que la delincuencia está en relación con la existencia de una serie de factores físicos y geográficos.

La escuela estructural-funcionalista se conoce por su teoría sociológica de la interacción. Los seguidores de esta teoría subrayan el continuo envejecimiento de las estructuras institucionales que provocan conflictos. Destacan la existencia de desigualdades en las clases sociales que originan marginación social. La raíz de la delincuencia juvenil reside, según los autores de esta teoría, en el factor "frustración". Cohen afirma que la delincuencia no es problema de un individuo sino de la expresión colectiva de los problemas de una determinada comunidad (Cohen, 1963).

La *Labelling theory* o de *etiquetamiento* es la definición categórica que recibe la escuela naturalista. Centra su estudio en la atribución de etiquetas o roles. Sus precursores, por tanto, elaboran una nueva concepción de la criminología. Las causas de la delincuencia están en la representación que, todos los actos como los sujetos que los cometen, tienen de cara a la sociedad. Según los autores es la sociedad la que, a través de un proceso de estigmatización y de un conjunto de estereotipos, hace que los menores se auto marginen o se excluyan de la sociedad. Este proceso lo define Becker

como “carrera delictiva”. El autor lo explica a través de tres etapas que aparecen representadas en la figura elaborada ad hoc:

Figura 1. CARRERA DELICTIVA.



Caballero, 2009

Matza (1976) expone que los menores se convierten en delincuentes a través de los procesos de afinidad, filiación y significación. Realiza una fuerte crítica a las medidas correctivas, la visión etiológica de la delincuencia y propugna que se haga una revisión profunda de los hechos.

La escuela marxista parte de la teoría del etiquetamiento, haciéndola aún más explícita. Establece que los comportamientos desadaptados y delictivos emanan de la lucha de clases. Según estos autores, las normas sociales son establecidas por la clase dominante que subyugan a la clase proletaria. La violación de las normas (delincuencia) es un modo de contradecir al capitalismo y su represión. Además, añade que el capitalismo legitima la delincuencia de “cuello blanco” (Bandini, 1972).

1.2 Investigaciones significativas actuales.

Teniendo en cuenta la influencia de todas estas teorías en la concreción ecléctica del sentido educativo que emana de la criminología actual y del sentido reeducativo de la ley de responsabilidad penal del menor, autores como Segovia (1995) y González (1995b), determinan la superación de la lucha dialéctica establecida entre castigo-represión y comprensión. Ellos se dirigen a la concreción de una nueva teoría basada en la intervención integradora (Segovia, 1995).

Estos autores determinan la importancia de la representación social (González, 1995b). La sociedad determina los roles sociales, las expectativas y las representaciones. Cuando una persona no asume las representaciones sociales, la

sociedad responde a través de su representación y los juzga, los condena y los cataloga como desadaptados.

El menor infractor, al encontrarse en esta situación, se siente indefenso, fuera de la ley y frustrado. No se trata de desculpabilizar o desresponsabilizar a los menores de sus actos. Esto sería como quitarles la responsabilidad de ser normales. Lo esencial que plantean estos autores es la importancia de la intervención educativa. No se trata de condenar a los delincuentes, sino de evitar y prevenir la aparición de conductas desadaptadas. Se trata de promover una intervención preventiva con una doble direccionalidad: una educación preventiva y una prevención educativa. Esta intervención se debe realizar en el mismo lugar donde se originan los comportamientos (González, 1995b).

Aquí se inicia la reflexión que impregna toda la investigación: dónde comienza y dónde acaba el concepto de delincuencia juvenil y de violencia. Esta cuestión no es baladí, ya que el concepto de menor infractor o joven delincuente se cierne al constructo derivado de la denominación judicial y de las representaciones sociales actuales. Las reacciones sociales están ejerciendo una influencia negativa que cambiaría si todos asumiéramos que tenemos una parte de transgresores y, al mismo tiempo, que nadie es delincuente del todo. Esto conduciría a contemplar a los menores, no sólo como sujetos transgresores, sino como víctimas sociales derivadas de nuestra falta de preocupación y solidaridad.

De todos modos, a lo largo de la investigación se irán vislumbrando menores que son violentos; otros que son infractores temporales y algunos que han iniciado una carrera delictiva, convirtiéndolos en infractores permanentes.

2. Identidad del delincuente.

2.1. Nuevo concepto de marginación.

Hoy, al hablar de marginalidad, es necesario aclarar que no está unida tanto a las contradicciones de los procesos productivos y a la insatisfacción de las necesidades primarias (Yagüe, 1996), cuanto a la frustración de los nuevos deseos: de comunicaciones interpersonales significativas; y necesidades de mediaciones institucionales (familia, escuela, asociaciones...).

La marginación se define no en relación a la mejor o peor situación (central o periférica) respecto al centro económico del sistema, sino, sobre todo, en relación a las nuevas oportunidades de vida ofrecidas por el mismo (Funes, 1996). Hoy se habla de sociedad sin centro: en condiciones de mayor complejidad, como es nuestro caso, el cuerpo social, se hace más fragmentado, lo que dificulta el concepto de marginalidad. La marginación resulte menos visible socialmente y más difusa y escondida.

Los hechos sociales, económicos y políticos, evidencian muchas situaciones de marginalidad, ya sea a nivel individual, grupal o comunitario (González, 2000). Utilizar este término no es siempre correcto y adecuado, ya que a menudo se considera erróneamente análogo a otros como: marginación, auto marginación, desviación. Es conveniente aclarar estos conceptos (Tarín, 1999):

a. *Marginalidad*: Indica una consciente condición social que a veces implica y presupone la marginación, y que otras veces la provoca.

b. *Marginación*: Es un proceso social en el cual los individuos-grupos se encuentran aislados en sentido negativo en el sistema social en el que viven y del cual, necesariamente, dependen sin posibilidad de cambiarlo (poder) o de abandonarlo (dependencia). Es un proceso o un resultado intencionado que se verifica a nivel social o institucional (Navarro, 2002). Un estado que hace vivir a las personas y grupos en situaciones diversas de aquellas de la sociedad o grupo al que pertenecen. Esto indica siempre la idea de exclusión (centro-periferia), lejanía de los centros significativos de la sociedad (mercado de trabajo, lugares de formación-educación cultural profesional, gestión de poder...), pobreza en el sentido de falta de recursos económicos y también de información humana y relacional (Funes, 1995).

2.2. El problema de la marginación desde diversas perspectivas.

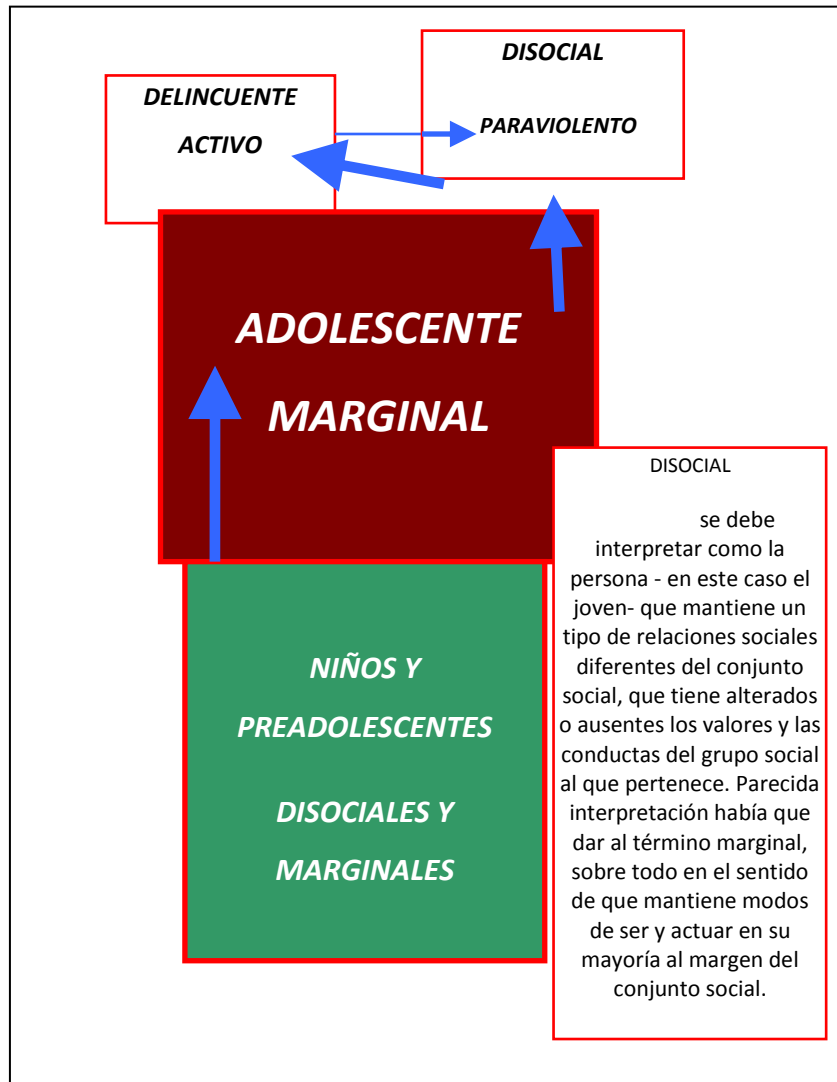
1. *Perspectiva económica*: supone la no participación en los procesos de producción. Va unida a los procesos de precariedad laboral, ocupacional, inestabilidad remunerativa, debilidad social, inferioridad de status, pobreza, dificultad de acceder a los bienes y servicios públicos, frustración en el mercado laboral, hábitat... Todo esto empuja a los individuos a la ilegalidad y a la actitud adversa al sistema social (Sennett, 2005).
2. *Perspectiva política*: va unida al sentimiento de impotencia; a la debilidad política y la dificultad de innovación creativa; a la deslegitimación de las normas y a la desconfianza en las instituciones (Valverde, 2002).
3. *Perspectiva psicológica*: como tendencia al desinterés y la indiferencia; al cinismo y a la apatía; a la ausencia de un proyecto de cara al futuro; a la falta de metas e insignificancia de la vida; a la pobreza de ideales y de aspiraciones; a la

debilidad de un yo insuficientemente estructurado (Garrido, 1990). Todo lo cual lleva a vivir en una situación vitalista, involucionista, reduccionista, exclusivista.

4. *Perspectiva cultural*: como ausencia de raíces; carencia de modelos de referencia e identificación; explosión de sistemas alternativos; de subculturas; acentuación y exaltación de los comportamientos delictivos de los modelos adultos; formación de bandas (Caballero, 1996).

5. *Perspectiva espacial o ecológica*: relativa a los individuos y a los grupos que viven lejos de los hábitats organizados o donde se violan las normas. Todos estos aspectos van unidos a la nueva pobreza derivada, a su vez, de la privación de la escuela y de la cultura (Suñol, 1998), de la modalidad social, de la emigración y de la frustración de los buenos deseos; a la pérdida de identidad; a los nuevos males existenciales y sociales; a la caída de la unilateralidad e inter generación; a la fuga y rebelión de y hacia los lugares tradicionales de la convivencia; del relajamiento del control social (Yagüe, 2006). Como nueva pobreza encontramos el desencanto juvenil. Un desencanto que está originado por la frustración de los nuevos deseos y que lleva al joven a la falta de responsabilidad, a la falta de radicación cultural, al sentido de nómada, a no sentirse de nadie. Lleva, así mismo, al desequilibrio en la experiencia personal y relacional, al rechazo y desconfianza de todo lo institucional, a la falta de autorrealización e inserción social (González, 2004); a la insatisfacción respecto a las condiciones y problemáticas en las que vive; a la falta de un cuadro de valores unitario y jerárquico; a la desadaptación, en definitiva.

Figura 2. Proceso de desadaptación y violencia (Funes, 1991)



2.3. Inadaptado como víctima de un sistema social.

Al hablar de menores inadaptados, lo primero que nos viene a la mente es que son molestos, peligrosos. Pero teniendo en cuenta los factores que han provocado esa falta de adaptación, hay que decir más bien que son víctimas. Víctimas de una situación socio familiar injusta, de una sociedad que los han privado de lo esencial o que los han marginado de un proceso normal de socialización (Gil, 2002).

Para Funes (1996), el menor inadaptado es más bien un excluido o marginal, ya que es un individuo en el que ha fracasado el proceso de adquisición de pautas de comportamiento socialmente aceptada. El mismo, enumera una serie de situaciones que provocan la exclusión del menor:

1. *Vivir, crecer y madurar en condiciones difíciles:* esto es, cuando hay una ausencia de un clima afectivo; cuando se dan unas condiciones precarias de desarrollo; cuando existe una alta probabilidad de siniestro y unos estímulos-modelos educativos excesivamente negativos (Funes, 1996).

2. *Estar especialmente afectado por la crisis de sistemas de sociabilidad:* menores que viven en familias con una incapacidad para educar: Familias que plantean problemas en la evolución afectiva equilibrada de los hijos, que presentan dificultades en los procesos de identificación o que tienen problemas de adaptación a su mundo urbano actual (Tarín, 2006).

3. *Menores con una historia problemática con la institución escolar.* La escuela, para muchos de estos menores, es el origen de algunos de los conflictos y el agravamiento de casi todos. En los fracasos del primer momento, aparecen causas diversas, desde la inadecuación de los métodos de

aprendizaje hasta la incorrecta organización pedagógica de la escuela, pasando por la conflictividad de las tareas escolares a partir de la tensión emocional que muchos niños viven en esos años (Sedó, 2003).

4. *Vivir un momento evolutivo difícil o conflictivo:* la adolescencia tiene una importancia decisiva en el fenómeno de la inadaptación (Funes, 2002), debido a los procesos de transformación del niño en adolescente y el propio cuadro adolescente comporta situaciones de riesgo y son etapas finales básicas para que no se produzcan. En esta etapa evolutiva, el individuo tiene dificultades en la construcción del yo (Navarro, 2006). Vive un proceso de búsqueda de imágenes encarnadas, preocupado por el “cómo ser” o de dejarse llevar por la repetición inconsciente de las imágenes que le rodean; por estar buscando elementos para su identidad, para su manera de vivir; por encontrar el marco de referencia sobre lo que desarrollar su conducta (González, 1996).

5. *Padecer alguna problemática que agudice las situaciones:* vivencia en la propia familia de conflictos, presencia y uso de la droga (Valverde, 1996), comportamientos delictivos en algunos de sus miembros, agresividad y violencia manifiesta, padecimiento en algunos de sus miembros de alcoholismo, condición económica y social humillante.

6. *Recibir una respuesta inadecuada o marginadora del conjunto de sistemas sociales que los atiende:* haber estado en alguna institución de carácter cerrado, mala atención o despreocupación, desprecio o humillación, protección o desamparo (Tarín, 2006).

2.4. **Tipología menores infractores.**

Muchos de los menores que llegan a la delincuencia son unos *pobrecillos* en todo el sentido de la expresión, por llegar a esta situación que los hace malvados, agresivos, seres degenerados, que, llegado el momento, pierden todo sentimiento humano y les da todo igual. No cabe duda que la delincuencia en los menores se ha convertido en un problema de gran envergadura, no tanto, por la delincuencia en sí, sino por la inseguridad y malestar que crean en los ciudadanos.

Se constata que los menores que hacen de la calle su estancia habitual, son más cada día; se habla de que en el mundo, hay unos cien millones de niños en la calle.

El aumento de la delincuencia en los menores es también algo palpable, un aumento que es cualitativo y cuantitativo, así como la edad de los autores de los delitos y del consumo de droga, cada vez más temprana.

Como refleja el Informe del Instituto de Seguridad Pública (2010) que pertenece al Sindicato Unificado de Policía (SUP), los jóvenes cometen ahora más delitos y más graves que hace sólo una década. La tasa de Criminalidad era de 43,4 infracciones penales por cada 10.000 jóvenes en 1992. Diez años después, en el año 2002, la tasa se situó en el 83,2. Y ello pese a que ahora hay menos jóvenes entre 10 y 18 años. El estudio sitúa el aumento del impacto de la delincuencia juvenil en un 91,8 por ciento (Informe Anual SUP, 2004). La criminalidad protagonizada por menores, no sólo ha amentado en términos cuantitativos, sino cualitativos. El informe añade que aumentan los robos con violencia o intimidación (hasta un 99,2 por ciento), los tirones

(41 por ciento), las lesiones (80,3 por ciento) y los homicidios (21,1 por ciento) (Informe Anual SUP, 2010).

Según datos facilitados por Instituto del Menor y de la Familia, organismo que asume las funciones del defensor del menor de la comunidad de Madrid, una vez desaparecida esta figura en 2012, son los menores entre 16 y 17 años quienes protagonizan los delitos más graves, si bien están surgiendo casos de niños de 13 años que cometen delitos cualitativos (Instituto del Menor y de la Familia, 2013). En el mismo informe, se señala que el aumento de la delincuencia juvenil se debe a una nueva realidad social en la que las familias no transmiten valores, y afirma que la mejor herencia es una buena educación. El Instituto del Menor y de la Familia apunta que la educación no es un gasto, sino una inversión a largo plazo, pero al antídoto de la violencia está perfectamente definido.

Un nuevo fenómeno social y cultural se está imponiendo en nuestras ciudades: el fenómeno de la inmigración. Especial atención merece el fenómeno insurgente de las maras juveniles, formadas por menores inmigrantes no acompañados: los MINA. En Madrid hay al menos mil niños extranjeros que viven en la calle. Según un informe de Caja Madrid, la llegada masiva de menores inmigrantes no acompañados comenzó en 1996 y tuvo su momento más álgido en 1998. No obstante, el proceso ha vuelto a repetirse. Actualmente, la Fundación Obra social La Caixa calcula que hay más de un millar de menores en esta situación (Fundación Obra Social La Caixa, 2012).

Por otro lado, el estudio de González (1987), recoge la opinión de 264 menores delincuentes sobre ellos mismos: cómo eran en el pasado, cómo se ven actualmente y qué expectativas esperan del futuro. Estas opiniones encierran una filosofía de la vida

que ayuda a comprender mejor el problema de los menores inadaptados. Estos opinan que en su infancia, antes de caer en la delincuencia eran buenos, normales, como los demás muchachos. Con el tiempo se fueron haciendo golfos por las circunstancias familiares, sociales, escolares y la influencia de los amigos; pero ellos, aún creen que siguen siendo buenos a pesar de sus delitos. Sólo un pequeño grupo creen que siempre fueron así. La opinión sobre su situación actual es negativa. Se califican como malos, golfos, ovejas negras de la familia y culpabilizan del cambio producido en ellos al grupo de iguales, a las bandas, al hogar familiar, debido a problemas de separación; a conflictos internos, al abandono, al descuido y pasividad de los padres; a los problemas escolares; a los problemas sociales y la explotación laboral.

Un dato muy significativo lo constituyen las opiniones sobre las expectativas de cara al futuro. En la mayoría de ellos se muestra un gran deseo de cambio, de poder ir por la vida con la cabeza alta, de no ser etiquetados como delincuentes, de ser personas responsables y decentes. Pero se deja ver un cierto derrotismo y una gran dificultad para poder salir de este mundo.

3. Delincuencia, conducta antisocial y trastornos de conducta. La delincuencia como proceso de inadaptación social.

Del mismo modo que el niño es educado según las normas socioculturales del ambiente que lo rodea, el aprendizaje social se va a iniciar con la imitación de conductas cercanas a él (Segovia, 1995). Las conductas imitadas se refuerzan a través de la recompensa y ahí se inicia el proceso de habituación. Aquí reside uno de los

grandes problemas en el proceso de socialización de los menores infractores: no se han encontrado modelos positivos que imitar. El menor busca modelos sociales que llenen sus vacíos y carencias afectivas y educativas. Estos modelos, en la mayoría de los casos, carecen de eficacia educativa y transmiten actitudes violentas que conducen a la desestructuración social y cognitiva, y a la comisión del delito (Valverde, 1993).

Estas carencias imposibilitan en el menor la capacidad de desarrollar una imagen coherente de sí mismo. Es determinante, por tanto, definir qué factores de riesgo conducen a una situación de riesgo y al comienzo de la actividad delictiva:

- a. Elevado bienestar: hoy día se tiene casi de todo y a los adolescentes les cuesta muy poco conseguirlo. Sin embargo, todo se consigue sin estudiar, sin trabajar, sin corresponsabilizarse en las tareas domésticas.
- b. Fuerte protección: nuestros hijos no pueden tener quejas: se les ofrece todo lo mejor. Pero protección no es sinónimo de atención. La sobreprotección, a su vez, está catalogada como una forma de atención deficitaria.
- c. Modo de vida de los padres: destacamos dos variables: el trabajo y el ocio. El bienestar determina que los ingresos en el hogar deban aumentar. No sólo es cuestión del reparto equitativo de roles o la liberación de la mujer en el mundo laboral, sino que se ha convertido en una necesidad vital para la supervivencia familiar. Nos encontramos con hijos de lo “extraescolar”: actividades, abuelos, canguros, guarderías, televisión, consolas, ordenadores...Y aquí es donde entra en juego la segunda variable: el ocio. El exceso de entrega en el trabajo conlleva la decisión de los padres del descuido de los hijos. La dedicación a los hijos se funde y se confunde con el

ocio de los padres. Se están relegando las actividades junto a los hijos: lecturas compartidas, realización de puzzles familiares, preparación de alimentos conjuntamente... por las salidas a los grandes templos del ocio y a la calle, las consultas repetitivas a internet. Se trata de una atención virtual de los hijos (Tarín, 1999).

- d. Escasa capacidad de esfuerzo: surge como consecuencia de la nula planificación de metas a largo plazo. Se ha desterrado la palabra sacrificio del vocabulario personal y lo que se puede conseguir sin esfuerzo es elevado a rango de norma (Navarro, 2002).
- e. Poca tolerancia a la frustración y aburrimiento: Como se está acentuando conseguir lo que se quiere, cuesta aceptar el ritmo cotidiano que rompe con la vida de ficción.
- f. Universalización del consumo y de la moda: la moda ha dejado de ser un patrimonio exclusivo de algunos grupos sociales dominantes y se ha convertido, junto a muchos artículos materiales, en una coincidencia de las pautas de consumo (Chomsky, 1995).
- g. Disminución de topes morales: el menor de hoy día no sabe muy bien dónde están ubicadas las fronteras de lo permitido ante la laxitud de normas morales (todo vale). Ya no hay límites claros entre lo que está bien y lo que está mal, sino entre lo que gusta o no gusta (Tarín, 1999).
- h. Fragilidad afectiva: los avances en las relaciones sexuales no se han visto acompañados de una satisfacción en el campo afectivo. Las relaciones interpersonales del adolescente se ven dominadas por el materialismo y la cosificación de afectos: todo es un medio y no un fin (Navarro, 2002).

Se provoca, de esta manera, en el desarrollo del menor, una permanente oposición que lo conduce a percibirse a sí mismo como víctima y al entorno social como agresor. Esta conflictividad en la relación exige al menor mantener unos mínimos de autoafirmación para ser valorado como menor en situación de riesgo con ciertos matices de peligrosidad (Sedano, 1995).

4. Reorientación terminológica: la infracción del menor. Modelo de Responsabilidad.

En los últimos tiempos, desde una perspectiva ecléctica, tanto el desarrollo del proceso judicial, como la elección de la medida y su posterior ejecución, están cimentados en el principio de interés superior del menor (art.40 de la Comisión de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas el día 20 de Noviembre de 1989). Los modelos clásicos de Justicia Juvenil encontraban muchas dificultades para responder a la realidad moderna de la delincuencia. Desde los modelos de protección, surgidos de los primeros años del Siglo XX, que consideraban al menor infractor como un enfermo social (Baratta, 1989), se pasó, en algunos países nórdicos, al modelo de educación o social, de respuesta a la delincuencia juvenil, pero que se situaba al margen del sistema judicial y privaba al menor de las garantías sociales (Valverde, 1993). Diversas carencias y tratados internacionales relacionados con la justicia juvenil (Reglas de Beijing,1985); Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad,1990); las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas ONU,

1990) y la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre relaciones sociales ante la delincuencia (Nº R (87) 20), fueron prediciendo un cambio progresivo de los sistemas de justicia juvenil de los países europeos, introduciendo el denominado modelo de responsabilidad. Este modelo trata de conjugar lo educativo y lo judicial, aplicando el modelo garantista y unas medidas de carácter eminentemente educativo. La pretensión es la de “educar en la responsabilidad” (2006/C 110/13).

Este modelo de responsabilidad que cataloga la infracción como algo accidental al desarrollo evolutivo y madurativo del menor, se fundamenta en los siguientes principios (Zufiaur Narvaiza, 2006):

1. Prevención antes que represión: la mejor manera de luchar contra la delincuencia es impedir que surjan delincuentes juveniles.
2. Limitar el uso de los sistemas de justicia tradicional e implantar nuevos sistemas de justicia enfocados a la delincuencia juvenil.
3. Disminuir la intervención punitiva del Estado, aplicando estrategias preventivas.
4. Reducir al máximo las medidas judiciales y sanciones de privación de la libertad.
5. Establecer medidas reeducativas alternativas al internamiento y privación de libertad (Caballero, 2007).
6. Aplicar a los menores infractores todos los derechos y garantías judiciales.
7. Profesionalizar y especializar a los órganos de control social formal e informal que intervienen en el sistema de justicia juvenil.

5. Características y tipología menores infractores.

5.1. Características personales.

- a. En general, los chicos en situación de riesgo y/o conflicto social presentan cierta inestabilidad emocional, patrones distorsionados de apego, bajo nivel de auto concepto y autoestima, con escasa capacidad de empatizar (González Rodríguez, 1995) con los demás, dificultad para verbalizar sus sentimientos y emociones y para dialogar.
- b. Escasa interacción social, sentimientos de incompetencia, dependencia de la presión del grupo, dificultad para diferir recompensas y para anticipar consecuencias de sus actos, necesidad de sensaciones nuevas que impliquen riesgo, hiperactividad, tendencia a las fantasías y a proyectar sus responsabilidades en los demás, falta de sensibilidad y autocrítica (Caballero, 2006).
- c. Carecen de habilidades sociales lo cual, unido a la impulsividad y bajo autocontrol, les lleva en ocasiones a presentar conflicto con la norma, problemas de conducta y baja capacidad de solución de problemas Se da en algunos casos escasa tolerancia a la frustración (Yagüe, 2000) y una afectividad alterada, existiendo desconfianza hacia lo que proviene del exterior. Sentimientos de culpabilidad ante situaciones vividas y vulnerabilidad al estrés, inseguridad y ansiedad.
- d. El razonamiento de estos chicos es concreto, presentando rigidez de pensamiento, escasa capacidad reflexiva e introspectiva, para mantener la atención, fracaso en el pensamiento alternativo y causal, pobreza de lenguaje, dificultad para procesar

rápida la información y ausencia de razonamiento crítico, lo que repercute en pensar que lo que les ocurre depende de la suerte o de otros y no de ellos mismos (externalidad), con una ausencia de perspectiva de futuro, tanto a nivel formativo como laboral y personal.

e. Es conveniente hacer hincapié en dos aspectos fundamentales: la huída o fuga de la realidad (Yagüe, 2000), diseñando patrones ideales de comportamiento y buscando modelos sociales famosos totalmente distorsionados; y por otro lado la necesidad de lo inmediato, como garante de estar vivo e instrumento necesario para sacarle el jugo a la imagen empobrecida que tienen de la vida y de la realidad circundante.

5.2. Relaciones Interpersonales.

Hay que atender a diferentes ítems genéricos, como el Retraimiento social y la Consideración social, estipulados como criterios estandarizados en el análisis de los factores relacionales.

Por una parte, pueden presentar dominancia en la relación, que haga considerarse superior a los demás, más inteligentes y con más cualidades (González Rodríguez, 1995). La inadaptación aparece en el grado de tozudez y terquedad en la generalidad de la resolución de problemas y en las soluciones planteadas. De hecho la conducta disocial aparece cuando no se es capaz, o no se tienen herramientas y estrategias básicas para negociar, ceder y cambiar de perspectiva; el aferrarse a sus propias ideas e intentar oponerlas a las de los demás; la inflexibilidad de juicios como defensa ante la amenaza de los otros; el miedo a ser dominados; la competitividad.

d. La agresividad es otra característica de estos muchachos. Con ella pueden expresar su frustración ante la imposibilidad de conseguir el dominio que desean, repetir los patrones de conducta que han aprendido o ser esclavos de su propia impulsividad e irritabilidad. Aquí hay que matizar un aspecto fundamental: las distorsiones cognitivas son un hándicap terrible para no lograr una socialización positiva. Es más, no es tan importante el uso de estrategias cognitivas, como carecer de una cognición madura, pensamiento formal y lo que se denomina Meta cognición (Fundación Proyecto Don Bosco, 2006), es decir, analizar las conductas, analizar los procesos y hacer una reflexión exhaustiva de lo acontecido, de lo realizado, y de lo planificado; evaluar las acciones. Asimismo, el tener pensamientos equivocados y distorsiones cognitivas en un grado alarmante de los siguientes tipos: Pensamiento equivocado todo o nada, o pensamiento dicotómico; anticipación negativa; sobre generalización; minimización y maximización; etiquetaje y rotulación: victimización; descalificación negativa y centramiento emocional en lo negativo.

También hay que hablar de los estilos cognitivos. Se refieren fundamentalmente si son convergentes o divergentes en la exposición de sus pensamientos. Aunque a priori parezca que son como la mayoría y por tanto convergentes, en muchos momentos se distancian de la mayoría y establecen su propio *modus operandi* y su cosmovisión (Caballero, 2006) que difiere sobremanera del orden establecido.

5.3. Diferentes contextos de relación.

El contexto escolar, el fracaso, absentismo y abandono escolar son característicos de estos chicos. En algunos casos se dan conductas disruptivas tanto dentro como fuera del contexto escolar. Esto se traduce en actitudes desfavorables y escasa motivación hacia el aprendizaje escolar, hacia los profesores y hacia la propia institución. En la calle, aumenta la disruptividad, las conductas violentas y los actos vandálicos. Dominan la calle como lugar físico de identidad para el grupo (González Rodríguez, 1995), que utiliza la calle como catalizador de sus frustraciones y como lugar natural, conquistado por ellos y eminentemente liberalizador. La agresividad, el descontrol, la no presencia educativa, la no referencia de adultos significativos, la soledad y el espacio abierto, nutren la personalidad del adolescente y la personalidad del grupo de referencia de altavoces de violencia (Los Primeros, 2006), desarraigo social, desmembramiento generacional y de un bagaje sobre socializador. En el contexto laboral destaca su inexistente o escasa experiencia laboral, hábitos laborales deficitarios (respeto de un horario, asunción de responsabilidades...), en algunos casos aparece algún tipo de conflicto (rechazo a la figura adulta de autoridad, enfrentamientos verbales). La ausencia de cualificación y el escaso referente familiar son otros dos factores característicos de la vida laboral de estos muchachos. A todo esto hay que añadir que los menores sí poseen estrategias y habilidades profesionales, pero carecen de habilidades y estrategias personales que les posibiliten acceder a puestos de trabajo, superar entrevistas, negociar contrataciones y revalorizar su currículum.

5.4. Estilos educativos de los padres y grupo de iguales.

En este apartado hay que determinar tres factores que influyen esencialmente en la constitución del menor disocial, antisocial, infractor y en riesgo: los estilos parentales; el grupo de iguales y diferentes contextos de relación.

5.4.1. Estilos parentales: Hay que hablar de los estilos autoritario, permisivo y crítico (Dornbusch y al., 1987). En relación a estos estilos los menores adquieren actitudes vitales esenciales para afrontar las relaciones con los demás. Asimismo, los estilos parentales tienen que ver con los diferentes tipos de diálogo establecidos entre padres e hijos.

Hay que tener en cuenta si el padre se ha dirigido al niño, como adulto, como niño o como igual. Y si ha permitido que el niño se dirija a él como niño, como igual o como padre (Jesness, 2002). De hecho hay niños que actúan como padres y padres que de tanto ser permisivos, actúan como niños.

5.4.2. El grupo de iguales: da unas señas de identidad claras y definidas del carácter y de la personalidad de los menores. De hecho para evitar la soledad, se renuncia a valores asumidos por el propio sujeto y se cambian por los impuestos en el grupo. Por eso hay que matizar también el tema relacionado con el fracaso escolar, porque en muchos casos es el precio que hay que pagar para ser aceptado en el grupo. Este grupo tiene imagen propia, señas de identidad corporativas muy claras, lenguaje definido, música representativa, moda grupal...que en sí son valores positivos. En este sentido cabe destacar el liderazgo, que es una característica positiva de estos menores.

Son capaces de mover masas, y de arrastrar siempre a otros chavales. No es tan claro que el más chulo sea el líder del grupo. Se está cambiando la capacidad de liderazgo hacia el aparentemente pasivo del grupo, que utiliza dotes de manipulación desde el silencio cómplice (Caballero, 2006); la sinceridad dentro del grupo: los chavales guardan un código de honor en relación a contar realmente sus situaciones y realidades. Cuando son pillados infragantes o se les ha descubierto el plumero la gran mayoría mantiene una actitud de sinceridad; la fidelidad, aunque no se mantiene esta actitud para muchos aspectos de su vida diaria, sí la mantienen y la demandan a nivel de grupo de iguales. De ahí el código moral a nivel de colegas y de iguales y el código de silencio (Fundación Proyecto Don Bosco, 2006); la expresión facial: a nivel de miradas, de análisis corporal de los que se ponen delante de estos menores, hay que romper unas cuantas lanzas a su favor. Dominan mejor que muchos adultos y profesionales de lo social y educativo, la expresión facial y corporal y el análisis de lo mismo en terceros; la resistencia: en relación a la pedagogía de la resistencia, estos menores mantienen una actitud positiva, de sonrisa, de alegría vital a pesar de las situaciones adversas que viven (González Rodríguez, 1995). De otro modo, si como adultos viviéramos las mismas circunstancias y experiencias parecidas mantendríamos una actitud vital taciturna de manera constante; la capacidad de actualización, de estar al día con los avances tecnológicos, los cambios mediáticos y las tendencias de moda; las habilidades manuales: tienen muy desarrollada este valor de habilidad básica en la manipulación práctica de objetos. No dejar de ser un valor, que mal orientado, se convierte en antivalor; el humor crítico, haciendo especial en su estilo particular de hacer crítica social (Caballero, 2005b). Es cierto, que como carecen de patrones serios y modelos de imitación positivos, se dejan llevar por la corriente social, pero

manifiestan su descontento por el orden establecido; la facilidad para el modelaje social: tienen especial inclinación para dejarse interpelar e imitar por modelos sociales poderosos. El problema radica cuando estos modelos están repletos de antivalores. Pero en sí mismo, es un valor la capacidad de modelación que tienen estos menores.

Referencias.

- Arquero, M. (1998). Educación en la calle. Hacia un modelo de intervención en marginación Juvenil. Madrid: Editorial Popular.
- Bandini, T. y Gatti, U. (1987). *Delinquenza giovanile. Analisi di un proceso di stigmatizzazione e di esclusione*. Milán: Giuffré.
- Baratta, A. (1989). *Criminología y crítica del Derecho Penal*. Madrid: Siglo XXI.
- Beccaria, C. (1968). *De los delitos a las penas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Caballero, M.A. (2007). *Violencia y delincuencia juvenil*. Granada: GOF.
- Caballero, M.A. (2006). *Técnicas y actividades para trabajar con menores en situación de riesgo e infractores*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Caballero, M.A. (2006). *Manual de Resolución de Conflictos para docentes, educadores y agentes sociales*. Granada: GOF.
- Caballero, M.A. (1996). Experiencia educativa con jóvenes gitanos desde una pedagogía preventiva y terapéutica. *Actas Jornadas Educación para la Diversidad FETE-UGT, 1*, 211-222.
- Chomsky, N. (1995). *Cómo nos venden la moto*. Barcelona: Icaria.
- Cohen, K. (1963). *Ragazzi delinquenti*. Milan: Feltrinelli.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Liederman, P. H. , Roberts, D. F. y Fraleigh, M. J. (1987). The relation of parenting style to adolescent school performance. *Child Development*, 58 (2), 1244-1257.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Mont-Reynaud, R. y Chen, Z. (1987). Family decision making and academic performance in a diverse high school population. *Journal of Adolescent Research*, 5, 143-160.
- Fernández, I.(1999). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos*. Madrid: Narcea.
- Funes, J. (1991). *La nueva delincuencia Infantil y Juvenil*. Barcelona: Piados Educador.

- Funes, J. (1995). *La violencia y los violentos*. Barcelona: Magrana.
- Funes, J. (1996). *Drogas y Adolescentes*. Madrid: Siglo XXI.
- Garrido, V. (1990). *Pedagogía de la delincuencia juvenil*. Barcelona: Ceac.
- Gil, F. (2002). *La exclusión social*. Barcelona. Ariel Social.
- González, E. (1987). Recuperación social de los menores inadaptados, *Menores IV*, 5, 13-24.
- González, F. (2004). *Diccionario de la Pedagogía Amigoniana*. Valencia: Martín impresores.
- González, J. (1995a). *Educación y prevenir desde la calle*. Madrid: CCS.
- González, J. (1995b). *Educación para la calle*. Madrid: CCS.
- González, J. (1996). Menores en peligro y peligrosos. *Misión Joven*, 45, 23-35.
- González, P. (2000). *Jóvenes españoles 2000*. Madrid: Acento Editorial.
- Jiménez, J. (1990). Alternativas familiares a la acogida de toxicómanos, Punto Omega. Hogar de Acogida Simón de Rojas. *Incorporación social de colectivos marginados 2*, 125-135.
- Leo, G. (1990). *La devianza minorile*. Roma: NIS.
- Ley Orgánica 4/1992 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 7/2000 de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 y de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Matza, D. (1976). *Come si diventa devianti*. Bolonia: Il Mulino.
- Moraleda, M. (1995). *Comportamientos sociales hábiles e la infancia y adolescencia*. Valencia: Promolibro.
- Navarro, J.J. (2002). Educación, Ley, Responsabilidad penal, Justicia, Menor, Integración, Recursos: ¿juego de palabras o palabras en juego?. *Orientación Psicopedagógica Surgam*, 476.
- Palacios, J. (1997). *Menores marginados: perspectiva histórica de su educación e integración social*. Madrid: CCS.
- Regoliosi, L. (1992). *La prevenzione possibile*. Milán: Guerani.
- Rojas, L. (2004). *Las semillas de la violencia*. Madrid: Espasa Calpe-Hoy.
- Salvador, F. (1984). *Estructuras sintácticas de la lengua escrita en el Ciclo Medio de EGB: análisis evolutivo y diferencial*. Madrid: UNED.

- Sedó, C. (2003). *Treballant com a educadora o educador social*. Barcelona: Pleniluni.
- Segovia, J.L. ,Ríos, J.C. , Sedano, J.P. y Fernández, P. (1995). *Delincuencia, Derecho Penal y Cárcel*. Madrid: CCS.
- Sennett, R. (2005). *La corrosión del carácter: consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Suñol, J. (1998). *Educación a jóvenes de riesgo social*. Madrid: CCS.
- Tarín, M. (1999). Modelo de Intervención con Adolescentes en el tiempo libre. *Revista Proyecto Hombre*, 32, 24-31.
- VV.AA. (2004). *Informe anual SUP*. Madrid: Sindicato Unificado de Policía.
- VV.AA. (2004). *Informe INJUVE*. Madrid: Instituto Nacional de Juventud.
- VV.AA. (2010). *Informe de Seguridad Pública 2010*. Madrid. Sindicato Unificado de Policía.
- VV.AA. (2013). *Informe anual de menores y delitos*. Madrid: Instituto del menor y de la familia.
- VV.AA. (2013). *Informe de la Fundación Obra social La Caixa 2013*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- VV.AA. (2004). *Los Mina: niños de la calle en la España del Siglo XXI*. Madrid: Fundación Obra social Caja Madrid.
- VV.AA. (2009). *Manual de Gestión del Voluntariado*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- VV.AA. (2003). *Memoria anual ZERO'S*. Úbeda: Asociación Juvenil ZERO'S.
- VV.AA. (2003). *Memoria Campamento Los Primeros*. Córdoba: Fundación Proyecto Don Bosco.
- Valverde, J. (1993). *El proceso de inadaptación social*. Madrid: Editorial Popular.
- Valverde, J. (1996). *Vivir con la droga*. Madrid: Pirámide.
- Valverde, J. (2002). *El diálogo terapéutico en exclusión social*. Madrid: Narcea.
- Yagüe, J. (2000). Una experiencia humana, social y educativa llamada Pan Bendito. *Educación y Futuro*, 3, 121-135.
- Yagüe, J. (2006). La animación en barrios periféricos. *Misión Joven*, 150, 23-29.

III. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Estudio 1

**Estudio sobre la validez interna y externa de un cuestionario sobre
Violencia y Delincuencia auto-informada. El test: VYDA.**

Resumen

Se ha realizado un estudio de 585 expedientes de menores infractores que han cometido delitos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, España. A partir de este análisis y de anteriores estudios sobre delincuencia auto informada, se ha elaborado un test específico denominado test VYDA: Violencia y delincuencia auto informada. El propósito de este estudio es analizar la validez y fiabilidad de este instrumento para dotar a los educadores y agentes sociales de un recurso para medir y predecir determinadas conductas delictivas y actos violentos, así como la relación entre ambos factores, para optimizar su intervención y reducir los factores de riesgo asociados a estas conductas delictivas. Puede ser útil a los profesionales como instrumento para orientar la intervención y el análisis; y para la propia administración de justicia, cuando precisen recoger datos que faciliten la toma de decisiones.

Abstract.

There has been realized a study of 585 processes of inobservant minors who have committed crimes in the autonomous community of Andalusia, Spain. From this analysis, and of previous studies on delinquency car informed, there has been elaborated a specific test named test *VYDA: Violence and delinquency autoinformed*.

The intention of of this study is to analyze the validity and reliability of this instrument to endow the educators and agents of recursos and instruments that could measure and predict certain criminal conducts and violent acts, as well as the relation between both factors, to optimize the intervention and to reduce the factors of risk

associated with these criminal conducts. It is possible to be useful so much to the own professionals, as instrument to orientate the intervention and the analysis, since to the own administration of justice, when they want to gather information that facilitate the capture of decisions.

Resumo.

Foi realizado um estudo de 585 casos de delinquentes juvenis que tenham cometido crimes na comunidade autónoma da Andaluzia, Espanha. Com esta análise, e estudos anteriores sobre auto-crime informou, desenvolveu um teste específico chamado teste VYDA: violência e delinquência auto informada. O objetivo do presente estudo é analisar a validade e confiabilidade deste instrumento para fornecer aos educadores e agentes de recursos e ferramentas que permitem medir e prever certo comportamento criminoso e actos violentos, bem como a relação entre os dois fatores, para otimizar a sua resposta e reduzir os fatores de risco associados com o comportamento criminoso. Pode ser útil tanto para os próprios profissionais, como uma ferramenta para orientar Intervenção, como para a administração da própria justiça, quando eles querem coletar dados para facilitar o processo de tomada de decisão.

Introducción.

Sin duda, la delincuencia en los menores se ha convertido en un problema de gran envergadura, no tanto por la delincuencia en sí cuanto por la inseguridad y el malestar que genera en los ciudadanos.

Se constata que los menores que hacen de la calle su estancia habitual, son más cada día. Se informa que, en el mundo, hay unos cien millones de niños en la calle.

El aumento de la delincuencia entre los menores es también palpable. Se trata de un aumento cualitativo y cuantitativo, Del mismo modo, se observa que la edad los autores de los delitos y del consumo de droga, son cada vez más temprana.

Como refleja el Informe del Instituto de Seguridad Pública (2004) que pertenece al Sindicato Unificado de Policía (SUP), los jóvenes cometen ahora más delitos y más graves que hace sólo una década. La tasa de criminalidad era de 43,4 infracciones penales por cada 10.000 jóvenes en 1992. Diez años después, en el año 2002, la tasa se situó en el 83,2. Y ello pese a que ahora hay menos jóvenes entre 10 y 18 años. El estudio sitúa el aumento del impacto de la delincuencia juvenil en un 91,8 por ciento (Informe Anual SUP, 2004). La criminalidad protagonizada por menores, no sólo ha aumentado en términos cuantitativos, sino cualitativos. El informe añade que aumentan los robos con violencia o intimidación (hasta un 99,2 por ciento), los tirones (41 por ciento), las lesiones (80,3 por ciento) y los homicidios (21,1 por ciento) (Informe Anual SUP, 2004).

Según datos facilitados por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, son los menores entre 16 y 17 años quienes protagonizan los delitos más graves, aunque comienzan a verse si casos de niños de 13 años que cometen delitos cualitativos (Informe INJUVE, 2004). En el mismo informe, Pedro Núñez Morgades señala que el aumento de la delincuencia juvenil se debe a una nueva realidad social en la que las familias no transmiten valores, y afirma que la mejor herencia es una buena educación. El Defensor explica que la educación no es un gasto, sino una inversión a largo plazo, pues el antídoto de la violencia está perfectamente definido. Núñez Morgades denuncia que la educación en valores que se propugna en la LOGSE nunca se ha puesto en marcha lo que favorece el divorcio entre familia y escuela, que hace aumentar el absentismo escolar (Informe INJUVE, 2004).

Un nuevo fenómeno social y cultural se está imponiendo en nuestras ciudades: el fenómeno de la inmigración. Especial atención merece el fenómeno insurgente de las maras juveniles, formadas por menores inmigrantes no acompañados: los MINA. En Madrid hay al menos mil niños extranjeros que viven en la calle. Según un informe de Caja Madrid, la llegada masiva de menores inmigrantes no acompañados comenzó en 1996 y tuvo su momento más álgido en 1998. No obstante, el proceso ha vuelto a repetirse. Actualmente se calcula que hay un millar de menores en esta situación (Fundación Obra Social Caja Madrid, 2004). La investigadora María del Mar Bermúdez, experta en el control de fronteras europeas, analiza la situación en que viven menores que, con una edad media de 15 años, dejan su país de origen y se aventuran a vivir solos en la calle. Son niños que han vivido en un ambiente de marginalidad, sus familias son de clase baja y un gran porcentaje nunca ha ido al colegio, según el libro

Los MINA: niños de la calle en la España del Siglo XXI (Fundación Obra Social Caja Madrid, 2004). Este problema se agrava cuando estos menores comenten un delito o infracción en nuestro territorio nacional.

Por otro lado, el estudio de González Rodríguez (1987), recoge la opinión sobre ellos mismos de 264 menores delincuentes: cómo eran en el pasado, cómo se ven actualmente y qué expectativas esperan del futuro. Estas opiniones encierran una filosofía de la vida que ayuda a comprender mejor el problema de los menores inadaptados. Informan que en su infancia, antes de caer en la delincuencia eran buenos, normales, como los demás muchachos. Con el tiempo se fueron haciendo golfos por las circunstancias familiares, sociales, escolares y la influencia de los amigos; pero ellos, aún creen que siguen siendo buenos a pesar de sus delitos. Sólo un pequeño grupo cree que siempre fueron así. La opinión sobre su situación actual es negativa. Se califican como malos, golfos, ovejas negras de la familia y culpabilizan del cambio producido en ellos al grupo de iguales, a las bandas, al hogar familiar; a problemas de separación; a conflictos internos, al abandono, al descuido y pasividad de los padres; a los problemas escolares; a los problemas sociales y a la explotación laboral.

Un dato muy significativo lo constituyen las opiniones sobre las expectativas de futuro. En la mayoría de ellos se muestra un gran deseo de cambio, de poder ir por la vida con la cabeza alta, de no ser etiquetados como delincuentes, de ser personas responsables y decentes. Pero se deja ver un cierto derrotismo y una gran dificultad para poder salir de ese mundo.

En este marco contextual, los educadores y agentes socio educativos necesitan instrumentos eficaces y eficientes para intervenir con los menores infractores que han cometido todo tipo de infracciones. Sobre todo, requieren de instrumentos que puedan medir y predecir determinadas conductas delictivas y actos violentos, así como la relación entre ambos factores, para optimizar su intervención y reducir los factores de riesgo asociados a estas conductas delictivas.

El presente trabajo ofrece el análisis de fiabilidad y validez de un test sobre Violencia y Delincuencia auto informada que evalúa las conductas delictivas e infracciones cometidas por los menores de la muestra y que están contempladas en la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor. Para captar con más detalle la perspectiva de los menores infractores se han analizado los expedientes de los menores infractores y se ha revisado el listado de faltas, delitos e infracciones tipificados en la mencionada ley de responsabilidad penal de los menores.

Por tanto, el principal objetivo de este estudio es analizar la fiabilidad y validez de un instrumento denominado test VYDA: Violencia y delincuencia auto informada. Este objetivo se desglosa en tres: (a) analizar la estructura factorial de este cuestionario; (b) analizar su fiabilidad; y (c) analizar su validez interna, a través de un análisis de expertos.

Método.

Participantes.

La muestra está compuesta por 585 menores, todos con medida judicial, distribuidos por edad, sexo, clase social y condición cultural. En la muestra encontramos 375 varones (un 62,5%) y 210 mujeres (un 35%). De los participantes, 233 son varones (un 39,8%) con edades comprendidas entre 14 a 16 años y 137 mujeres (un 23,4%). Entre 17 a 19 años hay 94 varones (un 16,1%) y 73 mujeres (un 12,5%), y entre 20 a 21 años, encontramos 48 varones (un 8,2%). Conviene destacar que en este último rango de edad no hay ninguna mujer, lo cual resulta significativo pues la persistencia y continuidad de los actos delictivos, las infracciones y la carrera delictiva parecen ser algo más propio de los varones que de las mujeres.

Instrumentos.

El instrumento que se estudia es el Test VYDA: violencia y delincuencia auto-informada. Consta de 62 ítems, con respuesta tipo Lykert (nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre), que los menores infractores han cumplimentado. Este instrumento ha sido construido por el investigador que presenta este trabajo a partir del análisis y la categorización de las infracciones estipuladas como delitos según la Ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores y a las que se aplican las correspondientes medidas judiciales.

Es un cuestionario *ad hoc*, basado en el Inventario de Jesness y el cuestionario *SRD: self report delinquency*. Asimismo tiene en cuenta diversos estudios sobre

sintomatología de las conductas delictivas. Las versiones de SRD tenidas en cuenta han sido: versión francesa de Sebastián Rochè 2004; versión italiana de Gatti et al., 1994; y versión inglesa de West y Farrington, 1973.

El inventario de Jesness utilizado ha sido el adaptado por Michel Born, 2003.

La escala final VYDA consta de 62 ítems agrupados en seis dimensiones que miden diferentes actos antisociales y relativos a la delincuencia. Algunos ítems fueron reformulados de acuerdo con los actos legales e ilegales según determina la ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores en España.

Este instrumento presenta, pues, las siguientes dimensiones organizadas de los 62 ítems en seis subescalas:

Subescala A: actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos; robos y atentados contra la propiedad privada.

Subescala B: insultos, agresiones y violencia doméstica habitual.

Subescala C: delitos contra la salud pública.

Subescala D: delitos graves relacionados con armas y atentados contra la naturaleza y los animales.

Subescala E: delitos contra la persona considerados muy graves, entre los que destacan los delitos de sangre, atentados contra las personas y agresiones con lesión.

Subescala F: otras conductas delictivas, entre las que se agrupan los delitos relacionados con el universo Web, la pornografía y pederastia.

Procedimiento.

La cumplimentación de este cuestionario la han realizado todos los participantes de la muestra, siempre de manera voluntaria y con las orientaciones y supervisión del investigador y de los educadores y responsables de las diferentes instituciones encargadas de la aplicación de las medidas judiciales. La recogida de datos se ha efectuado entre los meses de enero a diciembre de 2010, y para el tratamiento estadístico se ha utilizado el programa informático estadístico SPSS, versión 17.1.

Asimismo, el test VYDA fue sometido a validación de expertos. Para esta validación fue enviado a los siguientes autores expertos en la materia: Dra. Ilina Tanvea, secretaria del Consejo para Cooperación Penal. Consejo de administración de Actividades Normativas. Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos Legales. Consejo de Europa (Francia). D. Julio Rosenblatt Katz, jefe de la sección Pandillas. Departamento de Seguridad Pública. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. (USA). D. Tomás Montero Hernánz, jefe de servicio de Atención y Reinserción de jóvenes infractores. Gerencia de Servicios Sociales (Junta de Castilla y León). Y D. Víctor Herrero Escrich, jefe de los Servicios Sociales Externos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de La Rioja, actualmente, Director General de atención a la infancia de América Latina y El Caribe, de la Fundación Terres des Hommes, Laussane (Suiza).

Resultados

Análisis factorial exploratorio del test VYDA: violencia y delincuencia auto-informada.

La medida de la adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) fue de .97 y el test de esfericidad de Barlett ($\chi^2 = 85870$; $p=.001$) fue estadísticamente significativo. El análisis de componentes principales, rotación Varimax, arrojó seis factores o subescalas que justifican 62 ítems con saturaciones mayores de .40. Su comunalidad podemos considerarla aceptable porque en todos los casos ha sido superior a .50. En conjunto explican un 71% de la varianza. El nombre de los factores o sub escalas y la varianza explicada por cada uno de ellos puede verse en la tabla 1.

Tabla 1

Estructura factorial del test VYDA, violencia y delincuencia auto-informada.

Matriz factorial rotada

Factores	Saturación
<ul style="list-style-type: none">• <i>Actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos; robos y atentados contra la propiedad privada.</i>	
Entrar sin permiso en la casa de alguien.	0.82
Subir al autobús, metro, taxi, sin billete o sin intención de abonar el importe.	0.81
Tomar dinero de casa sin intención de devolverlo.	0.79
Robar en tiendas y centros comerciales.	0.76
Atraco con intimidación.	0.75
Robo con fuerza.	0.73
Hurto.	0.72
Robo en propiedades privadas.	0.72
Robo de vehículos de motor.	0.71
Robo de ciclomotores.	0.71

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Insultos, agresiones y violencia doméstica habitual.</i> 	
Molestar e insultar a gente desconocida en la calle.	0.71
Destrozar mobiliario urbano.	0.70
Ensuciar mobiliario urbano.	0.70
Protagonizar agresiones físicas y amenazas verbales en centros educativos.	0.70
Amenazas, maltrato y asalto a la gente.	0.70
Agresión verbal.	0.70
Agresión con lesión.	0.69
Agresiones físicas a iguales.	0.69
Amenazas a los progenitores.	0.69
Amenazas a los profesores.	0.69
Agresión física y maltrato a los progenitores.	0.68
Agresión física y maltrato a los profesores.	0.68
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Delitos contra la salud pública.</i> 	
Consumo de sustancias nocivas derivadas del cannabis.	0.68
Consumo de sustancias nocivas derivadas de los opiáceos.	0.67
Consumo de sustancias nocivas derivadas de los ácidos.	0.67
Consumo de sustancias nocivas sintéticas (LSD, pastillas...).	0.67
Tenencia de sustancias nocivas e ilegales.	0.67
Tráfico de sustancias nocivas e ilegales.	0.67
Consumo abusivo de alcohol.	0.67
Consumo abusivo de esteroides y otras sustancias relativas al dopaje deportivo.	0.67
Actividades proclives al deterioro de la salud y hábitos de higiene y alimentación nocivos y perjudiciales para la salud.	0.67
Abuso obsesivo de sexo e informática.	0.67
	cont. →

Tabla 1 (cont.)

Factores	Saturación
<ul style="list-style-type: none"> <i>Delitos graves relacionados con armas y atentados contra la naturaleza y los animales.</i> 	
Llevar armar blanca en caso de peleas.	
Llevar armas de fuego.	0.66
Crueldad con los animales.	0.66
Prender fuego deliberadamente.	0.66
Participar en peleas ilícitas e ilegales de animales.	0.66
Comerciar con cualquier tipo de armas.	0.66
Coleccionar diferentes tipos de armas.	0.65
Destrozar el ecosistema natural: arrancar árboles, contaminar ríos, riachuelos...	0.65
Participar en cometidas de caza ilegal.	0.65
Vender y traficar con animales de forma ilegal.	0.65
	0.65
<ul style="list-style-type: none"> <i>Delitos contra la persona considerados muy graves.</i> 	
Agresión con lesión con consecuencias graves para el afectado.	0.64
Intento de homicidio.	0.64
Homicidio involuntario.	0.63
Intento de agresión sexual.	0.63
Agresión sexual.	0.62
Intento de abusos sexuales.	0.62
Abusos sexuales.	0.62
Agresión a menores.	0.62
Participación pornografía infantil.	0.62
Abusos sexuales a menores.	0.62
<ul style="list-style-type: none"> <i>Otras conductas delictivas.</i> 	
Resistencia a la autoridad.	0.60
Mofarse y burlarse de la autoridad.	0.60
Atentados contra la propiedad intelectual.	0.58
Conducir ciclomotores sin licencia.	0.58
Conducir vehículos de motor sin el permiso de circulación.	0.52

Conducir vehículos de motor y ciclomotores sin seguro.	0.52
Robo por Internet.	0.52
Piratería informática.	0.52
Acceso páginas de pederastas en Internet.	0.48
Participación, tenencia y tráfico material ilegal sobre pederastia en Internet.	0.48

Tabla 2

Varianza explicada en el análisis factorial, y coeficientes de fiabilidad (Alpha de Cronbach) para las sub escalas del Test Violencia y Delincuencia Autoinformada

	Varianza Explicada	Coefficiente Alpha (α)
Análisis factorial	62%	
Sub escala A: Actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos; robos y atentados contra la propiedad privada.	27,3%	.98
Sub escala B: Insultos, agresiones y violencia doméstica habitual.	11,4%	.97
Sub escala C: Delitos contra la salud pública.	8,3%	.95
Sub escala D: Delitos graves relacionados con armas y atentados contra la naturaleza y los animales.	5,7%	.95
Sub escala E: Delitos contra la persona considerados muy graves.	5,1%	.85
Sub escala F: Otras conductas delictivas.	4,2%	.83

Fiabilidad del test VYDA, Violencia y Delincuencia autoinformada.

Se ha empleado el coeficiente Alpha de Cronbach como medida de consistencia interna del cuestionario y de cada uno de los factores que lo componen. Se ha obtenido, en el caso del test sobre Violencia y Delincuencia autoinformada, un coeficiente global de .98 y, por el método de las dos mitades en la primera de las partes un coeficiente Alpha de .98 y, en las segunda de las partes, un coeficiente de .97. Adoptando el criterio de que el coeficiente seleccionado sea superior a .80 (Gingres, 1990), todos los coeficientes obtenidos por las sub escalas son aceptables.

Discusión y conclusiones

La estructura factorial de este test modifica la que presentan otros autores sobre los que se centra el presente cuestionario. Los ítems de cuestionario tradicionales sobre delincuencia autoinformada se centran en poblaciones con edades previas a la consideración legal de infracciones y a sujetos que aún no se incluyen dentro de la ley de responsabilidad penal de los menores. En nuestro caso, todos los sujetos de la muestra son menores infractores, con edades comprendidas entre los 14 y 21 años, lo que plantea una diferencia substantiva: son menores que ya se integran dentro del marco legal de responsabilidad penal del menor, contemplada en la Ley 5/2000.

Asimismo, todos y cada uno de los sujetos de la muestra han cometido delitos y han sido detenidos y juzgados, con la consiguiente aplicación de medidas judiciales relativas a la comisión de los delitos. Estos matices y la relación de delitos tipificados en la ley, otorgan al test VYDA unos matices claramente diferenciados, con las pruebas de Gatti (1994), las de West y Farrington (1973) y de Sebastián Rochè (2004). Las acciones delictivas que recogen los cuestionarios de estos autores se concentran en acciones que pueden ser violentas, pero no delictivas, y viceversa. Del mismo modo, los sujetos de sus muestras, en las investigaciones concernientes a resultados relativos a SRD (*Self Report Delinquency*) pertenecen a sujetos escolarizados con edades inferiores a 14 años. En nuestro territorio nacional, la edad penal mínima de los menores infractores se sitúa en 14 años, lo que marca diferencias cualitativas y cuantitativas referidas a la presente investigación.

Por otro lado, sólo Sebastián Rochè (2004) selecciona una muestra de menores infractores, en determinados centros penitenciarios de Francia, que han cometido delitos graves contra la persona. En este sentido, la similitud con los resultados obtenidos por la muestra de la presente investigación se concentra en los delitos cometidos contra las personas, considerados graves o muy graves.

El instrumento presenta una validez de constructo aceptable, ya que sus puntuaciones se diferencian significativamente de los grupos del cuestionario utilizado por Sebastián Rochè (2004), relativos a menores infractores que han cometido delitos graves o muy graves contra las personas. En el resto de pruebas y cuestionarios no aparecen sujetos relativos a menores infractores que están incluidos dentro de la carrera delictiva o dentro del proceso reeducativo marcado por los parámetros de medidas judiciales que contempla la legislación española vigente en materia de responsabilidad penal de los menores. En este sentido, el test VYDA se presenta como un instrumento pionero para el análisis de los actos violentos y delictivos cometidos por menores infractores.

Este test supone una perspectiva integradora, que pone en relación delitos cometidos por menores infractores, catalogados en la ley de responsabilidad penal de los menores, bajo el auto análisis que hacen los propios menores infractores de la comisión de sus delitos. Como instrumento de identificación, evaluación y categorización puede facilitar identificación de menores infractores que son violentos y de menores violentos que pueden desembocar en una carrera delictiva, y orientar a los profesionales y agentes socio educativos que trabajan con los menores infractores para elaborar programas de intervención más eficaces.

Puede ser útil tanto a los propios profesionales, como instrumento para orientar la intervención y el análisis, como a la propia administración de justicia, cuando quieran tomar datos que faciliten la toma de decisiones.

Finalmente, será preciso continuar profundizando en el análisis factorial de este instrumento, por lo que podemos tomar esta presentación de resultados como exploratoria y no definitiva.

Referencias.

- Achenback, T.M. (1991). Comorbidity in child and adolescence psychiatry: Categorical an quantitative perspectives. *Journal of Child and Adolescent Psychopharmacology*, 1, 272-278.
- Caballero, M.A. (1996). Experiencia educativa con jóvenes gitanos desde una pedagogía preventiva y terapéutica. *Actas Jornadas Educación para la Diversidad FETE-UGT*, 1, 211-222.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Liederman, P. H. , Roberts, D. F. y Fraleigh, M. J. (1987). The relation of parenting style to adolescent school performance. *Child Development*, 58 (2), 1244-1257.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Mont-Reynaud, R. y Chen, Z. (1987). Family decision making and academic performance in a diverse high school population. *Journal of Adolescent Research*, 5, 143-160.
- Elliot, D. S., Huizinga, D., y Heton, S. (2003). *Self-Reported Delinquency: Grade 7/Year 8*. Pittsburgh: Springer-Verla.
- Farrington, D.P.(1989). Early predictors of adolescent aggression and adult violence. *Violence and Victims*, 4, 79-100.
- Farrington, D.P. (1993). Understanding and preventing bullying. In M.Tonry (Ed), *Crime and justice: A review of research*, 17, 381-458.Chicago: University of Chicago Press.
- Funes, J. (1991). *La nueva delincuencia Infantil y Juvenil*. Barcelona: Piados Educador.
- Gatti, U. (1994). L'intervista "faccia – a – faccia" ed il questionario autosomministrato: due metodi a confronto nella rilevazione della devianza giovanile. *Rassegna Italiana di Criminología*, V, 1, 63-72.
- González, E. (1987). Recuperación social de los menores inadaptados, *Menores IV*, 5, 13-24.

- Jesness, C.F. (1985). The Jesness inventory. Clasiffication System. *Criminal Justice and Behaviour*, 15, 78-91.
- Kemmis, S. y McTaggart, R. (1988). *Cómo planificar la investigación*. Barcelona: Alertes.
- Leo, G. (1990). *La devianza minorile*. Roma: NIS.
- Ley Orgánica 4/1992 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 7/2000 de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 y de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Navarro, J.J. (2002). Educación, Ley, Responsabilidad penal, Justicia, Menor, Integración, Recursos: ¿juego de palabras o palabras en juego?. *Orientación Psicopedagógica Surgam*, 476.
- Palacios, J. (1997). *Menores marginados: perspectiva histórica de su educación e integración social*. Madrid: CCS.
- Sebatlán, R. (2004). *Comisión de delitos y menores infractores*. Actas I Simposio Internacional sobre Justicia y Violencia juvenil. Córdoba: Meridianos.
- West, D. J. y Farrington, D. P. (1973). *Who Becomes Delinquent?*. London: Heinemann.
- VV.AA. (2004). *Informe anual SUP*. Madrid: Sindicato Unificado de Policía.
- VV.AA. (2004). *Informe INJUVE*. Madrid: Instituto Nacional de Juventud.
- VV.AA. (2010). *Informe de Seguridad Pública 2010*. Madrid. Sindicato Unificado de Policía.
- VV.AA. (2013). *Informe anual de menores y delitos*. Madrid: Instituto del menor y de la familia.
- Valverde, J. (1993). *El proceso de inadaptación social*. Madrid: Editorial Popular.

Estudio 2.

Menores infractores y medidas judiciales.

Resumen.

El presente estudio se centra en el análisis de las características personales, medidas judiciales y delitos cometidos por una muestra de 585 menores que han cometido delitos y han entrado dentro del proceso judicial, según la ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores. El estudio profundiza en las relaciones que existen entre las características personales de los menores infractores, los delitos cometidos y las medidas judiciales aplicadas, de cara a establecer conclusiones operativas de cara a definir un modelo predictivo de la violencia y delincuencia juvenil.

Abstract.

The present study centres on the analysis of the personal characteristics, judicial measures and crimes committed by a sample of 585 minors who have committed crimes and have entered inside the judicial process, according to the law 5/2000 of penal responsibility of the minors. The study penetrates into the relations that exist between the personal characteristics of the inobservant minors, the committed crimes and the judicial applied measures, in order to establish operative conclusions in order to define a predictive model of the violence and juvenile delinquency.

Introducción

El presente estudio se centra en el análisis de las características personales, medidas judiciales y delitos cometidos por una muestra de 585 menores infractores y que han entrado dentro del proceso judicial, según la ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores. El estudio profundiza en las relaciones que existen entre las características personales de los menores infractores, los delitos cometidos y las medidas judiciales aplicadas, de cara a establecer conclusiones operativas para definir un modelo predictivo de la violencia y delincuencia juvenil.

La selección de la muestra y la evaluación de la misma, se efectuó entre los años 2006 y 2011. La fase de investigación comenzó con el análisis de expedientes judiciales de menores infractores, durante el periodo laboral de reforma juvenil, con medidas judiciales de medio abierto, concretamente, Asistencia a centro de día y acogimiento residencial de convivencia con grupo educativo (2004-2006). El seguimiento de los expedientes judiciales, así como el seguimiento longitudinal de menores infractores reincidentes y de menores infractores socializados e integrados social y laboralmente, se realizó en los años 2006 y 2009. El seguimiento y evaluación de menores con conductas violentas que no formaban parte de la población infractora, al no contar con sanciones judiciales o administrativas, tuvo lugar entre los meses de diciembre de 2006 a diciembre de 2009, dentro de las acciones de intervención psicosocial que se llevaron a cabo con el Plan de Prevención del Vandalismo. En el mes de noviembre de 2009 se elaboró el test de

violencia y delincuencia autoinformada (VYDA), y se realizó un pre-test entre los meses de enero-abril de 2010. El re-test se efectuó en el último trimestre del mencionado año.

Las familias de los menores infractores se sometieron al seguimiento pericial y a las pruebas de estilos parentales de Robinson, desde diciembre de 2007 a diciembre de 2010. Las familias de menores en situación de riesgo, con problemas de conductas violentas, realizaron el mismo cuestionario entre los meses de julio de 2007 a septiembre de 2009, dentro de los proyectos de intervención en la zona efectuados en Granada capital (barrios del Zaidín y de Almanjáyar), Loja, Cádiz, Jaén y Sevilla.

Entre los meses de octubre de 2009 a enero de 2010, se analizaron los expedientes judiciales de menores y jóvenes infractores en la república de Panamá, para contrastar las medidas judiciales y socioeducativas entre España y Panamá, con modelos legislativos muy parecidos y contextos de intervención completamente diferentes. Esta fase de investigación coincidió con la labor de asesoramiento y consultoría del programa de mejora de las medidas judiciales con jóvenes infractores, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Fondo Mixto Hispanoamericano y el Gobierno de Panamá.

El análisis de las características personales y socialización, a través de la prueba de socialización BAS III, se llevó a cabo entre los años 2008 y 2010.

La inmersión investigadora y el análisis de los grupos de iguales y contextos sociales, se realizó entre los años 2006 y 2010, dentro de los programas de

inserción social que permitieron el contacto directo y continuado con el grupo de iguales. Estos programas de inserción social fueron llevados a cabo en los siguientes períodos, donde se realizaron las pertinentes entrevistas, pruebas y registros: proyecto Navidad Dulce (navidades de 2005, 2006 y 2007); proyecto “Los Morenaos del verano” y “Loja se mueve” (Veranos 2006 y 2007); proyecto “La vín compae ké caló” (verano 2008), como proyectos de inserción social y educativa dentro de las acciones acometidas por la Asociación de intervención social NAO, y el proyecto de mediación y liderazgo llevado a cabo con menores y jóvenes participantes en los talleres de mejora de la competencia social, desde enero 2009 a enero 2010.

La corrección de las pruebas se realizó, por parte del autor de esta investigación, inmediatamente después de su pasación. En una hoja de registro diseñada *ad hoc* para este estudio, y al tiempo que se evaluaba a las familias y a los menores, se iban recogiendo los datos referidos a las variables demográficas, jurídicas y ecológicas.

En el primer trimestre de 2009, se comenzó a vaciar datos en el paquete estadístico SPSS, obteniendo los primeros resultados relativos a las ecuaciones multifactoriales de los factores de riesgo y de los factores de protección relativos a las características personales, estilos educativos parentales y grupos de iguales. Durante este período se preparó una publicación relativa a la influencia de los talleres de mejora de la competencia social para menores con medida judicial y menores sin medida judicial. Asimismo, se publicaron dos libros relativos al trabajo

con menores en situación de riesgo y la disminución de las conductas delictivas en dichos menores.

En el segundo trimestre de 2009, se profundizó en los estudios estadísticos relativos al análisis de las hipótesis planteadas al inicio de la investigación, para demostrar si existen diferencias significativas entre los tres grupos establecidos: menores infractores no violentos; menores infractores violentos, y menores no infractores y no violentos, que permiten analizar si hay correlación entre violencia y delincuencia juvenil y en qué factores, rango y medidas.

La investigación se enriqueció con la presencia del investigador en Nicaragua durante el año 2010, donde participó en un proyecto de mejora de las medidas judiciales para menores en conflicto con la ley, además de establecer estrategias, herramientas y acciones restaurativas con los jueces, magistrados, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Centroamericana de Justicia y la Policía Nacional en asuntos juveniles, dentro del programa de Justicia Restaurativa que el gobierno de Nicaragua y la Fundación Terres des Hommes-Laussane llevan a cabo.

Descripción de los menores infractores por sexo, edad, condición cultural y clase social.

La muestra está compuesta por 585 menores/jóvenes, todos con medida judicial, distribuidos por edad, sexo, clase social y condición cultural, tal y como se muestra en las siguientes tablas:

Por sexo, en la muestra encontramos 375 varones (un 62,5%) y 210 mujeres (un 35%). A continuación, esta proporción de participantes por sexo viene más detallada en función de la edad, la clase social y la condición cultural.

Por rango de edad, en el estudio participan 233 varones (39,8%) y 137 mujeres (23,4%), con edades comprendidas entre 14 a 16 años tenemos; 94 varones (16,1%) y 73 mujeres (12,5%) en el rango de edad de 17 a 19 años; y 48 varones (8,2%) en el rango de edad entre 20 a 21 años. Conviene destacar que en este último rango de edad no hay ninguna mujer, lo cual resulta significativo pues la persistencia y continuidad de los actos delictivos, las infracciones y la carrera delictiva parecen ser algo más propio de los varones que de las mujeres.

Tabla 1. Tabla de contingencia Sexo y Edad.

			EDAD			Total
			14-16 AÑOS	17-19 AÑOS	20-21 AÑOS	
SEXO	HOMBRE	Recuento	233	94	48	375
		% del total	39,8%	16,1%	8,2%	64,1%
	MUJER	Recuento	137	73	0	210
		% del total	23,4%	12,5%	0%	35,9%
Total		Recuento	370	167	48	585
		% del total	63,2%	28,5%	8,2%	100,0%

En el contexto cultural encontramos 163 varones (un 27,9%) del contexto marginal y 140 de mujeres (un 23,9%). En el contexto denominado “en riesgo” se encuentran 117 varones (un 20%) y 47 mujeres (un 8 %); y en el contexto normalizado, tenemos 95 varones (un 16,2%) y 23 mujeres (un 3,9%). Se observa que la muestra es mayor en el caso de la condición cultural marginal y en riesgo tanto en hombres como en mujeres. En cambio, la diferencia es mínima en el caso de contexto marginal.

Tabla 2. Tabla de contingencia Sexo y Condición Cultural.

			CONDICIÓN CULTURAL			Total
			MARGINAL	EN RIESGO	NORMALIZADO	
SEXO	HOMBRE	Recuento	163	117	95	375
		% del total	27,9%	20,0%	16,2%	64,1%
	MUJER	Recuento	140	47	23	210
		% del total	23,9%	8,0%	3,9%	35,9%
Total	Recuento	303	164	118	585	
	% del total	51,8%	28,0%	20,2%	100,0%	

Por clase social, en esta tabla se perfilan algunas características aún más clarificadoras y descriptivas de la muestra. Se constata claramente que en la clase social muy baja hay 94 hombres (un 16,1%) y 46 mujeres (un 7,9%). La clase social más extensa entre los integrantes de la muestra es la clase social baja, con 137 hombres (23,4%) y 50 mujeres (8,5%). De este modo, la clase baja equivale a la suma de la clase media y alta: en el caso de los hombres (un 23,8% frente al 23,4% anterior) y algo superior en las mujeres (un 12,1%, frente al 8,5% anterior).

Tabla 3. Tabla de contingencia Edad y Clase social.

			EDAD			Total
			14-16 AÑOS	17-19 AÑOS	20-21 AÑOS	
MUY BAJA	Recuento	94	46	0	140	
	% del total	16,1%	7,9%	0%	23,9%	

CLASE SOCIAL	BAJA	Recuento	137	50	0	187
		% del total	23,4%	8,5%	0%	32,0%
	MEDIA	Recuento	69	47	48	164
		% del total	11,8%	8,0%	8,2%	28,0%
	ALTA	Recuento	70	24	0	94
		% del total	12,0%	4,1%	0%	16,1%
Total		Recuento	370	167	48	585
		% del total	63,2%	28,5%	8,2%	100,0%

Menores infractores, medidas judiciales y sexo.

En la presente investigación, las medidas judiciales se nombran atendiendo a las siglas utilizadas por los equipos de seguimiento y ejecución de medidas judiciales. Para simplificar el seguimiento de dichas medidas se adjunta la siguiente tabla especificativa:

Tabla 4. Nomenclatura de Medidas Judiciales.

MEDIDAS JUDICIALES	NOMENCLATURA
<i>Libertad Vigilada</i>	LV
<i>Servicio en Beneficio de la Comunidad</i>	SBC
<i>Tareas Socioeducativas</i>	TSE
<i>Convivencia con Grupo Educativo</i>	CGE
<i>Tratamiento Ambulatorio</i>	TA
<i>Asistencia a Centro de Día</i>	CdD
<i>Internamiento en Régimen Abierto</i>	IRA
<i>Internamiento en Régimen Semiabierto</i>	ISA
<i>Internamiento en Régimen Cerrado</i>	IRC
<i>Internamiento en Régimen Terapéutico</i>	IRT
<i>Permanencia en Fin de Semana</i>	PFS

Así, la distribución de las medidas judiciales proporciona una visión más pormenorizada de la realidad de la muestra de la presente investigación y ofrece la posibilidad de analizar con mayor exactitud las medidas judiciales más relevantes.

Tabla 5. Frecuencias y porcentajes de las medidas judiciales.		
Medidas Judiciales	Frecuencia de medida Judicial	Porcentaje
<i>LV Libertad Vigilada</i>	188	32,1%
<i>SBC Servicio en Beneficio de la Comunidad</i>	149	25,5%
<i>TSE Tareas Socioeducativas</i>	112	18,7%
<i>CGE Convivencia con Grupo Educativo</i>	42	7,2%
<i>TA Tratamiento Ambulatorio</i>	60	10,3%
<i>ACD Asistencia a Centro de Día</i>	154	26,3%
<i>IRA Internamiento en Régimen Abierto</i>	28	4,7%
<i>ISA Internamiento en Régimen Semiabierto</i>	24	4,0%
<i>IRC Internamiento en Régimen Cerrado</i>	18	3,0%
<i>IRT Internamiento en Régimen Terapéutico</i>	8	1,4%
<i>PFS Permanencia en Fin de Semana</i>	13	2,2%

La tabla nos muestra las medidas judiciales que se imponen con más frecuencia, y en las que participan la mayoría de sujetos de la muestra. De este modo, Libertad Vigilada (32,1%, con 188 sujetos), Asistencia a Centro de Día (un 26,3%, con 154 sujetos), Servicio en Beneficio de la Comunidad (25,5% con 149 sujetos), y Tareas Socioeducativas (18,7%, con 112 sujetos) son las medidas que se aplican con más frecuencia. También es significativo subrayar la frecuencia que muestra la medida judicial: Tratamiento Ambulatorio (10,3%, con 60 sujetos). Es una característica definitoria de la muestra, que refleja la necesidad de un tratamiento específico en medio abierto, de sujetos que presentan problemas de consumo de sustancias tóxicas y problemas de salud mental.

Por otra parte, la suma de casos de menores que participan de las medidas de internamiento, relacionadas con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de conductas infractoras proclives al inicio de una conducta delictiva más

persistente, alcanza una proporción de 13,1% (78 sujetos), lo que apunta a un conjunto de menores infractores con un perfil explícito de graves.

Tabla 6. Sexo y Libertad Vigilada.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
MEDIDA JUDICIAL MEDIO ABIERTO: LV	NO	Recuento	267	130	397
		% del total	45,6%	22,2%	67,9%
	SI	Recuento	108	80	188
		% del total	18,5%	13,7%	32,1%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Teniendo en cuenta que Libertad Vigilada es la medida judicial que más se aplica, la diferencia entre sexos en ella es baja: 108 varones (un 18,5%), y 80 mujeres (13,7%). En efecto, se observa que entre las mujeres se van incrementando los delitos relativos a robos con intimidación, agresiones con lesión y episodios de violencia.

Tabla 7. Sexo y Servicio en Beneficio de la Comunidad.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
MEDIDA JUDICIAL MEDIO ABIERTO: SBC	NO	Recuento	288	148	436
		% del total	49,2%	25,3%	74,5%
	SI	Recuento	87	62	149
		% del total	14,9%	10,6%	25,5%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

El Servicio en Beneficio de la Comunidad es otra medida muy usada por los equipos técnicos multidisciplinares y recoge la esencia del espíritu reeducativo de la ley: reparar el daño cometido, resarcir a la víctima y a la sociedad, y resocializar y

reeducar al menor infractor. En esa medida, como se puede observar en tabla, la similitud entre hombres y mujeres es alta.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
MEDIDA JUDICIAL MEDIO ABIERTO:TSE	NO	Recuento	295	178	473
		% del total	50,4%	30,4%	80,9%
	SI	Recuento	80	32	112
		% del total	13,7%	5,5%	19,1%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

En Tareas Socioeducativas las diferencias de sexo son más significativas. En esta medida judicial los 80 chicos (13,7%) casi triplican a las 32 chicas (5,5%). Muchas de las medidas socioeducativas se imponen por falta de formación académica básica y muchos de los destinatarios son absentistas del sistema educativo. Y la mayoría de sujetos que viven en situación de absentismo siguen siendo varones.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
MEDIDA JUDICIAL MEDIO ABIERTO: CGE	NO	Recuento	353	190	543
		% del total	60,3%	32,5%	92,8%
	SI	Recuento	22	20	42
		% del total	3,8%	3,4%	7,2%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Los datos sobre Convivencia con Grupo Educativo muestran una realidad actual significativa y preocupante que requieren un análisis más profundo: crecen los delitos e infracciones relacionados con la agresión a los padres y familiares por parte de los

menores. Estas infracciones conducen al cumplimiento de la medida judicial de convivencia con grupo educativo. Esta medida judicial de medio abierto agrupa a menores con graves conductas disruptivas y que han protagonizado episodios de violencia relacionados con la agresión física y verbal a sus progenitores o tutores legales. Se constata que es una infracción cometida con la misma intensidad y frecuencia similar entre chicos y chicas. En la tabla se observa un porcentaje de 3,8% (22 casos entre chicos) y del 3,4% (20 casos entre chicas). Teniendo en cuenta que el total suma 43 sujetos y las casas y pisos de convivencia son para ocho personas, se está hablando de seis pisos de convivencia en territorio andaluz par afrontar este problema. Por tanto, se trata de una representación muy significativa de la población total de sujetos infractores.

Tabla 10. Sexo y Tratamiento Ambulatorio.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
MEDIDA JUDICIAL MEDIO ABIERTO: TA	NO	Recuento	324	201	525
		% del total	55,4%	34,4%	89,7%
	SI	Recuento	51	9	60
		% del total	8,7%	1,5%	10,3%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Las diferencias de sexo son notables en esta medida judicial de Tratamiento Ambulatorio. Es evidente que los trastornos mentales debidos al consumo de sustancias psicotrópicas es mayor entre los chicos (un 8,7% con 51 chicos) que entre las chicas (un 1,5%, con 9 chicas). Hay que subrayar que muchos de estos sujetos, además de consumidores habituales de drogas, muestran también problemas de salud

mental derivados de episodios traumáticos con episodios de violencia doméstica habitual durante la infancia (es lo más repetido entre las chicas).

Tabla 11. Sexo y Asistencia a Centro de Día.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
MEDIDA JUDICIAL MEDIO ABIERTO: CdD	NO	Recuento	277	154	431
		% del total	47,4%	26,3%	73,7%
	SI	Recuento	98	56	154
		% del total	16,8%	9,6%	26,3%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Se trata de la segunda medida judicial más aplicada y con mayor número de sujetos en su cumplimiento. Es la medida judicial más cercana a la normalización del menor infractor y a su integración en la vida comunitaria. Esta medida judicial que posibilita la asunción de hábitos de vida normalizados, con horarios establecidos, responsabilidades, tareas socioeducativas, talleres de mejora de la competencia social e inserción laboral, presenta rangos muy parecidos entre los sujetos de uno y otro sexo (16,8% y 98 chicos; 9,6% y 56 chicas).

Tabla 12. Sexo e Internamiento en Régimen Abierto.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
INTERNAMIENTO CENTROS DE REFORMA: ABIERTO	NO	Recuento	349	208	557
		% del total	59,7%	35,6%	95,2%
	SI	Recuento	26	2	28
		% del total	4,4%	3%	4,8%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Tabla 13. Sexo e Internamiento en Régimen Semiabierto.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
INTERNAMIENTO CENTROS DE REFORMA: SEMIABIERTO	NO	Recuento	357	204	561
		% del total	61,0%	34,9%	95,9%
Total	SI	Recuento	18	6	24
		% del total	3,1%	1,0%	4,1%
	Recuento	375	210	585	
	% del total	64,1%	35,9%	100,0%	

Tabla 14. Sexo e Internamiento en Régimen Cerrado.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
INTERNAMIENTO CENTROS DE REFORMA: CERRADO	NO	Recuento	364	203	567
		% del total	62,2%	34,7%	96,9%
	SI	Recuento	11	7	18
% del total		1,9%	1,2%	3,1%	
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Tabla 15. Sexo e Internamiento Terapéutico.

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
INTERNAMIENTO CENTROS DE REFORMA: TERAPÉUTICO	NO	Recuento	368	209	577
		% del total	62,9%	35,7%	98,6 %
Total	SI	Recuento	7	1	8
		% del total	1,2%	2%	1,4%
	Recuento	375	210	585	
	% del total	64,1%	35,9%	100,0%	

Las cuatro medidas judiciales que aparecen en las tablas anteriores tienen en común que se trata de medidas privativas de libertad, que se aplican en casos de comisión de delitos e infracciones graves o muy graves, relativas a atentados contra las personas, delitos de sangre y episodios de violencia muy severos. En los casos de Internamiento con Régimen Abierto, las diferencias entre los sexos están muy

marcadas, pues la comisión de estos delitos corresponde en su mayoría a varones y no a mujeres. Se observan 26 casos (4,4%) con chicos como artífices de delitos graves frente a sólo 2 chicas (0,3%). El caso de Internamiento con Régimen Semiabierto, representa un nivel más severo de privación de libertad, y en él se hallan 18 chicos frente a 6 chicas (1%).

Con la medida de Internamiento en Régimen Cerrado, establecida para delitos tipificados como muy graves, tenemos 11 chicos (1,9%) y 7 chicas (un 1,2%). Sobre esta medida hemos de precisar dos cuestiones. Una, en comparación con los otros tipos de internamiento representa el de menor porcentaje y frecuencia. Sin embargo, hemos de ponderar que se trata de una medida que sólo se aplica cuando se cometen delitos muy graves. En este caso, son 18 infracciones muy graves relativas a homicidios e intentos de homicidio cometidos por menores en nuestra Comunidad Autónoma. Y dos, que las diferencias entre sexos es pequeña en este tipo de privación de libertad. También hay chicas que protagonizan delitos muy graves contra las personas. En la comisión de estos delitos no hay diferencias entre sexos.

Las diferencias se amplían en lo que concierne al caso del Internamiento Terapéutico, relacionado con problemas de salud mental muy severos o con adicciones que requieren una intervención terapéutica más especializada, prolongada en el tiempo y privativa de libertad. En este caso, nos encontramos con 7 chicos (1,2%), frente a 1 sola chica (0,2%), con una diferencia de seis a uno. De cualquier modo, el número de casos es muy bajo y reflejan el acierto de la medida judicial de régimen abierto mediante tratamiento ambulatorio.

Tabla nº 16. Tabla de contingencia

			SEXO		Total
			HOMBRE	MUJER	
INTERNAMIENTO CENTROS DE REFORMA: PERMANENCIA FIN DE SEMANA	NO	Recuento	362	210	572
		% del total	61,9%	35,9%	97,8%
	SI	Recuento	13	0	13
		% del total	2,2%	0%	2,2%
Total		Recuento	375	210	585
		% del total	64,1%	35,9%	100,0%

Por último, la medida judicial de permanencia en fin de semana con grupo educativo, establece diferencias significativas. Los implicados en esta medida judicial sólo son chicos: 13 casos (2,2%). Son chicos que forman parte de la medida judicial convivencia con grupo educativo, pero sólo los fines de semana, ya que la medida judicial contempla la imposibilidad de que estos menores, que durante la semana son destinatarios de medidas judiciales como Libertad Vigilada o Servicio en Beneficio de la Comunidad, puedan romper el ritmo de exigencias de las medidas judiciales en el ritmo de fin de semana con las alternativas no educativas de ocio y tiempo libre.

Menores infractores, medidas judiciales y edad

Para homogeneizar las edades, se han establecido tres grupos de edades, que además se corresponden con las edades contempladas en la ley de responsabilidad penal de los menores a la hora de establecer el rango de las medidas judiciales.

Tabla 17: Distribución de la muestra según Edad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	14-16 AÑOS	370	61,7	63,2	63,2
	17-19 AÑOS	167	27,8	28,5	91,8
	20-21 AÑOS	48	8,0	8,2	100,0
	Total	585	97,5	100,0	
Perdidos	Sistema	15	2,5		
Total		600	100,0		

Se puede comprobar que el grupo de edad comprendido entre los 14 y 16 años, constituye el porcentaje más elevado de la muestra (un 63,2%, con 370 sujetos). También es considerable la proporción del grupo de edad comprendido entre los 17 y 19 años (un 28,5% y 167 sujetos). El dato correspondiente al grupo de edad de 20 a 21 años es muy significativo, porque comprende los sujetos con infracciones más severas, con bastante tiempo dentro del sistema judicial o constituido por menores que cuentan con medidas judiciales privativas de libertad (8,2% y 48 sujetos).

Menores infractores, medidas judiciales y condición cultural

En cuanto al contexto sociocultural de la muestra, hay que determinar:

Tabla 18: Distribución de la muestra según el Contexto Sociocultural.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MARGINAL	303	50,5	51,8	51,8
	EN RIESGO	164	27,3	28,0	79,8
	NORMALIZADO	118	19,7	20,2	100,0
	Total	585	97,5	100,0	
Perdidos	Sistema	15	2,5		
Total		600	100,0		

Los sujetos que forman parte de minorías étnicas ubicadas en zonas desfavorecidas, estructuras suburbanas que carecen de sistemas básicos de sanidad, higiene, infraestructura, con elevada tasa de marginalidad y criminalidad, y que constituyen cinturones de miseria denominados “cuartos mundos”, constituyen el grueso de la muestra con 303 participantes y un porcentaje del 51,8.

Los sujetos que forman parte de contextos en riesgo, denominados zonas de actuación preferente, donde existen conatos de intervención social, centros comunitarios y de barrio, y hay posibilidades de integración e inserción, aun cuando las condiciones sociales, contextuales, culturales y económicas supongan barreras difíciles de flanquear y lastres sociales que dificultan la igualdad y solidaridad, alcanzan una proporción de un 27,3% y 164 sujetos.

Por último, la muestra de sujetos que forman parte de contextos normalizados, la constituyen grupos sociales de clase social media y alta, que también protagonizan infracciones y delitos leves y graves, proporcionando un indicador significativo de delincuencia juvenil asociado a menores y jóvenes procedentes de niveles económicos elevados (delincuencia de guante blanco). Este conjunto representa el 20,2%, con 118 sujetos.

Discusión y Conclusiones.

1. Todos los sujetos (585) de la muestra disponen de medidas judiciales y constituyen una muestra amplia dentro de la población juvenil sometida a medidas judiciales. En este sentido, se trata de un estudio muy concreto sobre una muestra representativa de una población muy heterogénea, ya que existe un gran abanico de medidas judiciales asociadas a la comisión de numerosos y variados delitos.

2. En la muestra no encontramos ningún sujeto de sexo femenino en el rango de edad de 20-21 años. Este dato es significativo debido a la persistencia y continuidad de los actos delictivos, las infracciones cometidas y el camino delictivo, en el caso de hombres y no en el caso de las mujeres.

3. Se constata que la muestra es mayor en el caso de la condición cultural marginal y en riesgo, tanto en hombres (280 y 47,9%) como en mujeres (187, 31,9%).

4. No existen diferencias significativas entre sexos en el caso del contexto marginal (163 hombres, 27,9%; 140 mujeres, 23,9%).

5. La clase social más abundante para los integrantes de la muestra es la clase social baja (n=137, 23, 4% en hombres y n =50, 8,5%, en mujeres). La clase social baja es similar a la sumatoria de la clase media y la clase alta (un 23,8% en hombres y un 23,4% en mujeres).

6. Todos los sujetos de la muestra están implicados en alguna medida judicial. Sin embargo, hay que precisar cuáles son las más aplicadas y en las que participan la mayoría de sujetos de la muestra. Así, Libertad Vigilada (188 casos, 32,1%), Asistencia a Centro de Día (154 casos, 26,3%), Servicio en Beneficio de la Comunidad (149 casos, 25,5%), y Tareas Socioeducativas (112 casos, 18,7%), son las que aplican más frecuentemente.

7. También es significativo el porcentaje de sujetos que ejecutan la medida judicial Tratamiento Ambulatorio (60 casos, 10,3%). Es una característica definitoria que refleja la necesidad de un tratamiento específico en medio abierto de sujetos que presentan problemas de consumo de sustancias tóxicas y problemas de salud mental.

8. La suma de casos de menores que participan de medidas de internamiento relacionadas con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de

conductas infractoras proclives al inicio de una carrera delictiva más persistente alcanza la proporción de 78 casos (13,1%), mostrando peculiaridades de sujetos proclives a un perfil más explícito de menores infractores graves.

9. En la medida judicial de Libertad Vigilada hay similitudes entre chicos y (108 varones, 18,5%; y 80 mujeres, 13,7%). Se observa un incremento de delitos relacionados con robos con intimidación, agresiones con lesión y episodios de violencia creciente entre las chicas.

10. Muchos sujetos de la muestra participan de la medida judicial Servicio en Beneficio de la Comunidad (149 casos, 25,5%). Se trata de una medida muy utilizada por los equipos técnicos multidisciplinarios y recoge la esencia del espíritu reeducativo de la Ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores: reparación del daño; resarcimiento de la víctima y la reeducación del menor infractor.

11. En la medida judicial Tarea Socio educativas se constata que las diferencias entre sexos son más significativas. Los sujetos chicos casi triplican a las chicas (80 varones, 13,7%, frente a 32 mujeres, 5,5%). Muchos destinatarios son absentistas del sistema educativo y la mayoría son chicos.

12. La medida judicial Convivencia Con Grupo Educativo responde a un fenómeno social mucho más profundo de la sociedad actual: el incremento de infracciones relacionadas con la agresión de menores a padres, progenitores y familiares. Se constata que es una infracción cometida con la misma intensidad y proporciones similares entre chicos y chicas (22 hombres, 3,8%; 20 mujeres, 3,4%). La suma es de 42 sujetos, y las casas y pisos de convivencia con grupo educativo recogen a ocho menores, lo que representa seis casas y pisos de convivencia en territorio andaluz

relacionados con la muestra. Es una representación muy elevada en relación con la población total de sujetos sometidos a este tipo de medida judicial.

13. Los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicotrópicas es mayor en los chicos (51 casos, 8,7%) que en las chicas (9 casos, 1,5%).

14. Lo más repetido en la medida judicial Tratamiento Ambulatorio en chicas, es el elevado número de episodios traumáticos relativos a episodios de violencia doméstica habitual durante la infancia.

15. La segunda medida judicial con mayor número de sujetos en su cumplimiento es la Asistencia a Centro de Día. Es la medida judicial más próxima a la normalización del menor infractor y su integración en la vida comunitaria. Esta medida presenta rangos muy parecidos entre chicos y chicas.

16. En la medida de internamiento relativa a delitos contra la integridad de las personas, considerados muy graves, no hay diferencias entre sexos. En la gravedad de la comisión de estos delitos no hay diferencias entre sexos. Las diferencias se amplían en el caso de Internamiento terapéutico, relativo a problemas de salud mental muy severos y adicciones que requieren una intervención terapéutica más especializada y prolongada en el tiempo con privación de libertad. Encontramos 7 chicos (1,2%) y 1 chica (0,2%) (una proporción de 7:1).

17. El número de casos de delitos considerados muy graves (18 casos, 3,1%) de menores que están inmersos en centro de Internamiento en Régimen Cerrado nos muestra que hay infracciones muy graves relativas a homicidios o intentos de homicidios cometidos por menores en la comunidad autónoma de Andalucía.

18. El dato correspondiente al grupo de edad comprendido entre 20 y 21 años es muy significativo, porque comprende los sujetos con infracciones más severas, con más

tiempo dentro del proceso judicial o con menores que cuentan con medidas judiciales privativas de libertad (48 casos, 8,2%).

19. El grueso de la muestra lo constituyen los sujetos que forman parte de minorías étnicas ubicadas en zonas desfavorecidas con elevada tasa de marginalidad y criminalidad (303 casos, 51,8%). En segundo lugar, se encuentran los sujetos que pertenecen a contextos de riesgo (164 casos, 27,3%).

20. Los sujetos de la muestra que forman parte de contextos normalizados constituyen grupos sociales de clase social media y alta, que también protagonizan infracciones y delitos leves y graves, proporcionando un indicador significativo de delincuencia asociada a menores y jóvenes de niveles socioeconómicos elevados.

Prospectivas.

1. Al tratarse de una muestra tan específica, sería importante profundizar en el análisis longitudinal de los menores que cometen infracciones y delitos.

2. Como la muestra es muy heterogénea, habría que parcializar la investigación centrándose en franjas concretas de edad. Los sujetos de la muestra no cometen los mismos delitos e infracciones con edades comprendidas entre los 14 y 16 que entre los 18 y 21 años.

3. Un análisis en profundidad se centraría en el análisis exhaustivo de las medidas judiciales. En este sentido, sería muy interesante realizar un estudio sectorial de cada medida judicial por separado.

4. Es imprescindible realizar una exploración del fenómeno de “feminización de la delincuencia juvenil”, sobre todo, por los incrementos experimentados en la comisión de delitos relacionados con el robo, las agresiones con lesión y delitos de sangre.
5. El estudio de casos y el análisis singular de sujetos concretos proporcionaría orientaciones para establecer criterios de intervención, pautas para acercarse a los menores que cometen infracciones y delitos, y conclusiones operativas para determinar perfiles de menores agresivos, violentos y proclives a una carrera delictiva.
6. El incremento de sujetos que cometen delitos e infracciones y que proceden de clases sociales altas, determina la urgencia de realizar estudios enfocados al fenómeno denominado “delincuencia de guante blanco”.
7. Profundizar en los estudios comparativos entre menores infractores y los menores sin medida judicial que han finalizado satisfactoriamente sus medidas judiciales y han alcanzado los objetivos propuestos.
8. Potenciar la actitud de reflexión en la acción y sobre la acción en los profesionales que intervengan en la ejecución de los talleres y de las medidas judiciales.
9. Participar en cursos y seminarios relativos a la problemática del menor y publicar las conclusiones más importantes de esta investigación, que se va completando diariamente, para compartir y establecer una red de actuación y reflexión con otros colectivos de asociaciones que estén trabajando con poblaciones similares.

Referencias.

- Arquero, M. (1998). Educación en la calle. Hacia un modelo de intervención en marginación Juvenil. Madrid: Editorial Popular.
- Bandini, T. y Gatti, U. (1987). *Delinquenza giovanile. Analisi di un proceso di stigmatizzazione e di esclusione*. Milán: Giuffré.
- Caballero, M.A. (2006). Análisis de la socialización de menores infractores que asisten a un Centro de día como medida alternativa al internamiento. *Revista de Pedagogía Bordón*, 58 (2), 169-182.
- Caballero, M.A. (2006). *Técnicas y actividades para trabajar con menores en situación de riesgo e infractores*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Caballero, M.A. (1996). Experiencia educativa con jóvenes gitanos desde una pedagogía preventiva y terapéutica. *Actas Jornadas Educación para la Diversidad FETE-UGT*, 1, 211-222.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Liederman, P. H. , Roberts, D. F. y Fraleigh, M. J. (1987). The relation of parenting style to adolescent school performance. *Child Development*, 58 (2), 1244-1257.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Mont-Reynaud, R. y Chen, Z. (1987). Family decision making and academic performance in a diverse high school population. *Journal of Adolescent Research*, 5, 143-160.
- Elliot, D. S., Huizinga, D., y Heton, S. (2003). *Self-Reported Delinquency: Grade 7/Year 8*. Pittsburgh: Springer-Verla.
- Garrido, V. (1990). *Pedagogía de la delincuencia juvenil*. Barcelona: Ceac.
- Gatti, U. (1994). L'intervista "faccia – a – faccia" ed il questionario autosomministrato: due metodi a confronto nella rilevazione della devianza giovanile. *Rassegna Italiana di Criminologia*, V, 1, 63-72.
- González, E. (1987). Recuperación social de los menores inadaptados, *Menores IV*, 5, 13-24.
- González, F. (2004). *Diccionario de la Pedagogía Amigoniana*. Valencia: Martín impresores.
- González, J. (1995a). *Educación y prevenir desde la calle*. Madrid: CCS.
- González, J. (1995b). *Educación para la calle*. Madrid: CCS.
- González, J. (1996). Menores en peligro y peligrosos. *Misión Joven*, 45, 23-35.
- González, P. (2000). *Jóvenes españoles 2000*. Madrid: Acento Editorial.

- Jiménez, J. (1990). Alternativas familiares a la acogida de toxicómanos, Punto Omega. Hogar de Acogida Simón de Rojas. *Incorporación social de colectivos marginados* 2, 125-135.
- Ley Orgánica 4/1992 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 7/2000 de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 y de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Moraleda, M. (1995). *Comportamientos sociales hábiles e la infancia y adolescencia*. Valencia: Promolibro.
- Navarro, J.J. (2002). Educación, Ley, Responsabilidad penal, Justicia, Menor, Integración, Recursos: ¿juego de palabras o palabras en juego?. *Orientación Psicopedagógica Surgam*, 476.
- Palacios, J. (1997). *Menores marginados: perspectiva histórica de su educación e integración social*. Madrid: CCS.
- Puzzanchera, C. (2003). Juvenile Delinquency Probation. *Fact Sheet*. Wanshington DC: US Department of Justice, Office of Justice Programs, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Segovia, J.L. ,Ríos, J.C. , Sedano, J.P. y Fernández, P. (1995). *Delincuencia, Derecho Penal y Cárcel*. Madrid: CCS.
- Sennett, R. (2005). *La corrosión del carácter: consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Suñol, J. (1998). *Educar a jóvenes de riesgo social*. Madrid: CCS.
- VV.AA. (2003). *Memoria anual ZERO'S*. Úbeda: Asociación Juvenil ZERO'S.
- VV.AA. (2003). *Memoria Campamento Los Primeros*. Córdoba: Fundación Proyecto Don Bosco.
- Valverde, J. (1993). *El proceso de inadaptación social*. Madrid: Editorial Popular.
- Valverde, J. (1996). *Vivir con la droga*. Madrid: Pirámide.
- Valverde, J. (2002). *El diálogo terapéutico en exclusión social*. Madrid: Narcea.
- Yagüe, J. (2000). Una experiencia humana, social y educativa llamada Pan Bendito. *Educación y Futuro*, 3, 121-135.
- Yagüe, J. (2006). La animación en barrios periféricos. *Misión Joven*, 150, 23-29.

Estudio 3.

**Identidad del menor infractor y delincuente.
Comisión de delitos y Medidas Judiciales.**

Resumen

En la presente investigación, mediante el test VYDA de Violencia y Delincuencia Auto Informada se analizan los delitos cometidos por los menores infractores que componen la muestra, así como las medidas judiciales que cada menor infractor ejecuta conforme al delito o infracción cometida. Asimismo, se analiza la interrelación existente entre los delitos cometidos y las medidas judiciales aplicadas a las infracciones. La muestra la componen 585 menores infractores de la comunidad autónoma de Andalucía con edades comprendidas entre 14 y 21 años. Los resultados obtenidos sugieren que los menores infractores cometen todo tipo de delitos tipificados en la ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores y que cada delito mantiene asociada una medida judicial que mantiene un equilibrio entre sanción, reeducación y reinserción. Asimismo, se establece que los delitos que más se cometen son los relativos al robo, hurto, atentado contra la propiedad privada, consumo de drogas, agresiones físicas y verbales y delitos relativos al mundo de la red informática.

Abstract

By means of the test VYDA of Violence and Delinquency Self Reported, there are analyzed the crimes committed by the inobservant minors who compose the sample, as well as the judicial measures that every inobservant minor executes in conformity with the crime or committed infraction. Likewise, the existing interrelationship is analyzed between the committed crimes and the judicial measures applied to the infractions. The sample is composed by 585 inobservant minors of the autonomous community of Andalusia with ages understood between 14 and 21 years.

The obtained results suggest that the inobservant minors commit all kinds of crimes typified in the law 5/2000 of penal Responsibility of the minors and that every crime keeps associate a judicial measure that supports one I balance between sanction, reeducation and rehabilitation. Likewise it is found that the crimes that more are committed are the relative ones to the theft, theft attempted against the private property, consumption of drugs, physical and verbal aggressions and crimes relative to the world of the web.

Introducción.

Reorientación terminológica: la infracción del menor. Modelo de Responsabilidad.

En los últimos tiempos, tanto el desarrollo del proceso judicial, como la elección de la medida y su posterior ejecución, están cimentados en el principio de interés superior del menor (Art.40 de la Comisión de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas el día 20 de Noviembre de 1989). Desde los modelos de protección, surgidos de los primeros años del Siglo XX, que consideraban al menor infractor como un enfermo social (Baratta, 1989), se pasó, en algunos países nórdicos, al modelo de educación o social, de respuesta a la delincuencia juvenil, pero que se situaba al margen del sistema judicial y privaba al menor de las garantías sociales (Valverde, 1993). Diversas carencias y tratados internacionales relacionados con la justicia juvenil (Reglas de Beijing,1985); directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad,1990); las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas ONU, 1990) y la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre relaciones sociales ante la delincuencia (Nº R (87) 20), fueron prediciendo un cambio progresivo de los sistemas de justicia juvenil de los países europeos, introduciendo el denominado modelo de responsabilidad. Este modelo trata de conjugar lo educativo y lo judicial, aplicando el modelo garantista y unas medidas de carácter eminentemente educativo. La pretensión es la de “educar en la responsabilidad” (2006/C 110/13).

Este modelo de responsabilidad que cataloga la infracción como algo accidental al desarrollo evolutivo y madurativo del menor, se fundamenta en los siguientes principios (Zufiaur Narvaiza, 2006):

8. Prevención antes que represión: la mejor manera de luchar contra la delincuencia es impedir que surjan delincuentes juveniles.
9. Limitar el uso de los sistemas de justicia tradicional e implantar nuevos sistemas de justicia enfocados a la delincuencia juvenil.
10. Disminuir la intervención punitiva del Estado, aplicando estrategias preventivas.
11. Reducir al máximo las medidas judiciales y sanciones de privación de la libertad.
12. Aplicar a los menores infractores todos los derechos y garantías judiciales.
13. Profesionalizar y especializar a los órganos de control social formal e informal que intervienen en el sistema de justicia juvenil.

A estos principios se le añade la importancia de establecer medidas judiciales alternativas al internamiento y privación de libertad (Caballero, 2007).

Tipología de Menores Infractores.

Como refleja el Informe del Instituto de Seguridad Pública (2010) que pertenece al Sindicato Unificado de Policía (SUP), los jóvenes cometen ahora más delitos y más graves que hace sólo una década. La tasa de Criminalidad era de 43,4 infracciones penales por cada 10.000 jóvenes en 1992. Diez años después, en el año 2002, la tasa se situó en el 83,2. En la actualidad, la tasa ha ascendido a un 89,5. La criminalidad

protagonizada por menores, no sólo ha amentado en términos cuantitativos, sino cualitativos. El informe añade que aumentan los robos con violencia o intimidación (hasta un 99,2 por ciento), los tirones (41 por ciento), las lesiones (80,3 por ciento) y los homicidios (21,1 por ciento) (Informe Anual SUP, 2010).

Según datos facilitados por el Defensor del Menor de la comunidad de Madrid son los menores entre 16 y 17 años quienes protagonizan los delitos más graves, si bien están surgiendo casos de niños de 13 años que cometen delitos cualitativos (Informe INJUVE, 2011). En el mismo informe se señala que el aumento de la delincuencia juvenil se debe a una nueva realidad social en la que las familias no transmiten valores, y afirma que la mejor herencia es una buena educación.

La siguiente tabla establece el número de condenados e infracciones penales cometidas por los menores con edades comprendidas entre los 14 y 17 años por Comunidades autónomas en el año 2010.

Tabla 1. Condenados e infracciones penales de menores (14-17 años) por CCAA (Año 2010)

	Condenados	Infracciones Penales	Condenados/1.000 menores	Infracciones penales/1000 menores
España	18.238	31.061	10,22	17,40
Andalucía	4.433	7.481	11,86	20,01
Aragón	422	806	8,97	17,14
Asturias	304	647	9,89	21,05
Balears	648	1090	15,56	26,17
Canarias	641	1181	7,35	13,53
Cantabria	223	404	11,63	21,07
Castilla y León	1218	1768	14,18	20,59
Castilla-La Mancha	723	1096	8,11	12,29
Cataluña	1969	3476	7,32	12,92
Comunitat Valenciana	2555	4390	13,13	22,56
Extremadura	524	792	10,64	16,08
Galicia	790	1417	8,70	15,60
Comunidad de Madrid	1618	2476	6,94	10,62
Región de Murcia	748	1093	11,78	17,21
Navarra	169	324	7,32	14,02
País Vasco	804	1797	11,92	26,65
Rioja	185	332	16,25	29,17
Ceuta	203	381	49,27	92,48
Melilla	61	110	14,21	25,62

Se constata que Andalucía fue la comunidad con más condenados inscritos en el Registro con el 24,3% del total. Le siguen Comunitat Valenciana (14,0%) y Cataluña (10,8%). Este orden se mantuvo en el caso de menores condenados de nacionalidad española. Sin embargo, Cataluña fue la comunidad con mayor número de menores condenados extranjeros, seguida de la Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana. La ciudad autónoma de Ceuta (49,27 por mil) y las comunidades de La Rioja (16,25) e Illes Balears (15,56) registraron las mayores tasas de menores de 14-17 años condenados por cada 1000 habitantes en el mismo rango de edad. La Comunidad de Madrid (6,94), Cataluña (7,32) y la comunidad Foral de Navarra (7,32) presentaron los valores más bajos (INE, 2010).

Delincuencia o conducta delictiva.

Desde el punto de vista epistemológico, se encuentra una dificultad conceptual a la hora de definir con precisión la delincuencia juvenil. Se podría definir el término delincuente como una persona que comete un delito (Segovia, Ríos et al., 1995). En la primera acepción (comisión de un delito) se recoge un solo significado que aborda esta compleja realidad: la trasgresión de la norma, mientras que en la segunda acepción (persona que delinque), se prioriza el sustantivo persona y se subraya de forma equilibrada el adjetivo “trasgresor” de una manera penal. En diferentes situaciones, todos hemos podido transgredir una norma del Código Penal (González, 1996), pero no por eso hemos sido catalogados como delincuentes.

La siguiente escala (Segovia, Ríos et al., 1995) establece cuatro pasos necesarios o imprescindibles para ser definidos como delincuentes: (1) Trasgresión, (2)

Investigación de la trasgresión, (3) Enjuiciamiento de la trasgresión, (4) Condena, (5) Ejecución de la condena.

En la actualidad se hace mayor hincapié en los procesos de criminalización que en las conductas delictivas (Sedano, Fernández et al., 1995). Se considera que el delincuente es una persona normalizada que trasgrede una norma. Asimismo, no se puede afirmar que la comisión de uno o varios delitos determine a un delincuente, aunque sí especifica una determinada carrera delictiva (Garrido, 1989).

En este sentido, *la ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor* subraya la generalidad de proyectos que incluye las medidas judiciales educativas, que constituyen una gran riqueza de propuestas y proyectos educativos.

Tabla 2. Ley 5/2000: 14-18/21 años

-
- Conciliación con la víctima
 - Conciliación con la víctima y actividad concreta.
 - Actividad educativa
 - Amonestación
 - Permanencia de fin de semana (en domicilio)
 - Libertad vigilada
 - Convivencia con otra persona o grupo educativo.
 - Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos de motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.
 - Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
 - Tratamiento ambulatorio
 - Internamiento terapéutico.
 - Internamiento en régimen abierto.
 - Internamiento en régimen semi abierto.
 - Internamiento en régimen cerrado.
 - Asistencia a un centro de día.
 - Realización de tareas socioeducativas.
 - Inhabilitación absoluta.
-

Desde la década de los años ochenta (Jesness, 1985) se investiga y profundiza en los estudios relativos a la violencia y delincuencia auto informada. Desde los estudios realizados en Pittsburgh (Elliot, Heton y Huizinga, 2003) donde se analizaba una muestra de población con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, hasta los estudios de sobre *Self-Reported Delinquency* con menores de 12 años realizados por el

U.S. Department of Justice (Puzzanchera, 2003), donde los menores encuestados no habían iniciado el proceso penal o judicial, todo el análisis se centra en las percepciones de menores que aún se encuentran dentro del marco educativo. En el presente estudio, se presentan los datos sobre delincuencia auto informada de menores que han sido detenidos por las fuerzas de seguridad y que han iniciado el proceso judicial dentro de lo establecido en la ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores.

Mientras que la mayoría de los estudios han analizado de manera aislada las conductas delictivas, las sanciones aplicadas y las percepciones sobre violencia auto informada, el presente estudio trata de exponer de manera descriptiva los resultados obtenidos por los menores relativos al test sobre Violencia y Delincuencia Auto informada (Test VYDA), las medidas judiciales aplicadas a la comisión del delitos y la interrelación existente entre ambas variables. Por tanto, la aportación más significativa radica en la posible definición de perfiles de menores que cometen infracciones y son violentos, que pueden iniciar una carrera delictiva y los factores que influyen en que esta realidad pueda suceder.

El objetivo del presente estudio consiste en describir los tipos de delitos cometidos por menores infractores, con edades comprendidas entre los 14 y 21 años, así como describir el tipo de medida judicial aplicada a la comisión del delito y la interrelación existente entre el delito cometido y la medida judicial aplicada.

Método.

Participantes.

La muestra está compuesta por 585 menores, todos con medida judicial, distribuidos por edad, sexo, clase social y condición cultural y otras diferencias individuales. En la muestra encontramos a 375 varones (un 62,5%) y 210 mujeres (un 35%). Todos los sujetos de la muestra están inmersos en el sistema judicial de menores. En este sentido, los participantes en la muestra forman parte del contingente de menores infractores con medida judicial, según la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor. Se ha distribuido la muestra según las diferentes medidas judiciales estipuladas por la ley y que están ejecutando los menores participantes.

Instrumentos.

En primer lugar, se utiliza el expediente judicial de cada menor para aportar información detallada de sus datos personales y familiares, la trayectoria académica, la infracción o infracciones cometidas y la medida judicial aplicada con su temporalidad correspondiente.

En segundo lugar, se ha empleado el Cuestionario elaborado *ad hoc*, Violencia y Delincuencia Autoinformada (VYDA, Caballero, 2007). Este instrumento está basado en el Inventario de Jessness (Jessness, 2003) y el cuestionario SRD: Self Report Delinquency. Asimismo tiene en cuenta todos los estudios sobre sintomatología de las conductas disruptivas. Las versiones de SRD tenidas en cuenta han sido: versión francesa de

Sebastián Rochè (2004); versión italiana de Gatti et al. (1994) y versión de West y Farrington (1973).

La Escala final VYDA consta de 62 ITEMS tipo Likert de cinco alternativas, desde 1(nunca) hasta 5 (siempre), clasificados en seis grupos que miden diferentes actos antisociales y relativos a la delincuencia. Algunos ítems fueron reformulados de acuerdo con los actos legales e ilegales según determina la ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores en España.

Los seis grupos de ITEMS son los siguientes: Grupo A, actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos, robos y atentados contra la propiedad privada; Grupo B, insultos, agresiones y violencia doméstica habitual; Grupo C, delitos contra la salud pública; Grupo D, delitos graves relacionados con atentados contra la naturaleza y animales; Grupo E, delitos contra las personas, considerados graves; Grupo F, otras conductas delictivas.

El test reporta alfas de Cronbach aceptables, siendo de .91 para todos los ítems relacionados con la subescala A (actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos, robos y atentados contra la propiedad privada); .86 para los ítems de la subescala B (insultos, agresiones y violencia doméstica habitual) y subescala C (Delitos contra la salud pública); .75 para la subescala D (delitos graves relacionados con atentados contra la naturaleza y animales), la subescala E (delitos contra las personas) y subescala F (otras conductas delictivas). VYDA fue sometido a un doble proceso de validación. Las sub escalas).

Asimismo, el test VYDA fue sometido a validación de expertos. Todos los expertos estudiaron, analizaron y criticaron el test VYDA, realizando, en primer lugar, una valoración positiva de la adaptación del tradicional SRD, *Self Report Delinquency*,

adaptándolo a la realidad estatal española y a la ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores. Asimismo, valoraron el lenguaje directo, sencillo y juvenil, integrado con la jerga y cultura de los destinatarios. Por otro lado, señalaron algunos aspectos a mejorar, sobre todo en lo relativo a la redacción y ubicación de determinados ítems (ítem 49; ítem 61 y 62) que estaban incompletos, eran objeto de ambigüedad hermenéutica o no estaban localizados en la sub-escala adecuada. Asimismo, se realizó un estudio de estructura interna del cuestionario, con un análisis factorial exploratorio.

Procedimiento.

La presente investigación se ha llevado a cabo con menores infractores y menores en riesgo social, así como con los técnicos y educadores, encargados del cumplimiento de las medidas judiciales, a través del trabajo colaborativo entre diferentes asociaciones, sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encargadas de la ejecución de las medidas judiciales de los menores infractores y la Asociación de Intervención social NAO, que puso en marcha el Plan de Prevención del Vandalismo a través del convenio con el Instituto Andaluz de la Juventud en la Delegación de Granada.

Esta investigación ha requerido de la participación plena, en el trabajo de intervención socioeducativo, de los investigadores que formaban parte de la plantilla de técnicos y educadores de ejecución de medidas judiciales.

En una primera fase, la lectura del expediente judicial permite extraer y registrar algunas de las variables judiciales. La ficha de registro de variables se completa realizando un seguimiento de los expedientes judiciales, una vez que se han emitido

los informes y detalladas las sentencias. El estudio y análisis del expediente judicial se completaba con la cumplimentación de una ficha que recogía los datos personales, sociales y judiciales de los menores que componen la muestra.

Para la definición de estas variables, se tipifican los delitos e infracciones cometidos de acuerdo a la tipología establecida en la ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, clasificándola como faltas leves, graves y muy graves. Los menores infractores, repartidos por toda la Comunidad Autónoma Andaluza y que participaban en los programas de ejecución de medidas judiciales desarrollados por diferentes asociaciones provinciales que tienen un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para el seguimiento y ejecución de medidas, respondieron las cuestiones planteadas en el test VYDA así como determinadas cuestiones y entrevistas planteadas por el investigador. La cumplimentación de los cuestionarios y las entrevistas con los profesionales tuvieron lugar en las sedes de los centros de día de Jaén, en pisos de convivencia con grupo educativo en diferentes provincias andaluzas (Cádiz, Jaén, Málaga, Córdoba) así como en proyectos que la Fundación Proyecto Don Bosco desarrolla en toda la Comunidad Andaluza. Para analizar y describir los datos del presente artículo, se utilizó el paquete estadístico SPSS para Windows (versión 17.0).

Resultados.

Análisis descriptivo de las infracciones cometidas.

En primer lugar, se presenta la tabla con los estadísticos descriptivos que reflejan la media, la desviación típica, y las puntuaciones máximas y mínimas de las variables relativas a las seis sub escalas del Test VYDA.

Tabla 3. Estadísticos descriptivos de todas las variables del estudio.

	A VYDA	B VYDA	C VYDA	D VYDA	E VYDA	F VYDA
Media	22,39	32,63	23,77	18,98	18,29	22,23
Desv. Típica	4,64	6,10	2,62	6,47	4,55	4,35
Punt. máxima	50	60	50	50	50	50
Punt. mínima	10	12	10	10	10	10

La subescala A muestra una media de 22,39, que refleja un porcentaje bastante elevado de comisión de delitos relacionados con el hurto, el robo y atentados contra la propiedad privada. El valor que más se repite es 23, con n=375 casos, es decir, un 62,5%, que muestra una alta tasa en la comisión de estos delitos.

La subescala B del test VYDA hace referencia a Insultos, agresiones y violencia doméstica habitual. La media de puntuaciones se sitúa en 32,63 y el valor que más se repite es el 30, con n= 211, un 35,2%. A este valor hay que sumarle los casos que han obtenido 32 puntos, 41, 42 y 42 puntos respectivamente. En este sentido, se habla de n= 529 casos, lo que representa un 89.9%. Este porcentaje es muy alto y nos indica que los delitos e infracciones reflejadas en esta sub escala son los que más se repiten entre los sujetos de la muestra.

La subescala C obtiene una media de 23,77 de sujetos que cometen delitos contra la salud pública que se concentran en el consumo y tenencia de sustancias tóxicas. En este sentido, la percepción sobre la tenencia y el consumo de drogas, en los estudios y análisis realizados con los menores de la muestra, durante la investigación, no es considerada delito por los menores que consumen drogas. El delito o infracción de tráfico de drogas, sí es valorada, en los estudios y análisis realizados con los menores de la muestra, durante la investigación, como tal por los menores consumidores. Si la media es de 23,77, sobre cincuenta puntos, los datos obtenidos orientan la reflexión hacia un consumo creciente de sustancias psicotrópicas.

La subescala D, que recoge los delitos graves relacionados con el uso de armas y atentados contra la naturaleza y los animales, presenta una media de 18.98. El valor que más se repite es la puntuación de 16, con 188 casos (31,3%). Un punto por debajo, encontramos 187 casos (31,2%) con puntuaciones de 27, por encima de la media. En este sentido, la mayoría de la muestra, que obtienen puntuaciones de 10, 13, 14, 15 y 16 puntos, correspondientes a respuestas muy bajas en la escala Likert, asciende a 352 casos (58,6%) que no usan armas ni atentando asiduamente contra la naturaleza y animales. En este sentido, encontramos un uso frecuente de armas y atentados contra la vida natural y animal en puntuaciones de 24, 25 y 27, con 233 casos (38,8%).

Fijándonos en los resultados de la subescala E relativa a los delitos contra las personas considerados muy graves de este grupo de ítems, podríamos inferir que existen escasos episodios violentos relacionados con homicidios, agresiones con lesiones y atentados graves contra las personas. En este sentido, la media es de 18,28 y la puntuación más repetida es la puntuación 19, con 188 casos (31,3%).

En la subescala F se incluyen delitos relativos a tres tipologías bien diferenciadas de las otras subescalas: atentados contra la propiedad intelectual y las autoridades públicas; conducción temeraria e ilegal de automóviles y robo, pirateo informático y tenencia y tráficos de material pederasta a través de la red informática.

Si contamos desde la puntuación 24 (187 casos, 31,2%) y teniendo en cuenta la media de 22,23, que se sitúa en mitad de las puntuaciones de esta subescala, y sumamos los porcentajes de los sujetos que han obtenido 25, 27 y 38 puntos, alcanzamos una cifra de 257 casos (42,8%). Son una cifra y porcentaje considerables, que nos muestran que hay una gran proporción de sujetos que se burlan y se mofan de la autoridad, conducen vehículos sin ningún tipo de permiso o licencia, forman parte de grupos que realizan estafas por internet y acceden a páginas de contenido ilegal relacionadas con contenidos de pederastia.

Infracciones cometidas y medidas judiciales.

En la siguiente tabla aparecen los estadísticos descriptivos relativos a las medidas judiciales impuestas a los menores infractores: frecuencias y porcentajes.

Tabla 4. Frecuencias y porcentajes de participación en las medidas judiciales.

Medidas Judiciales	Frecuencia	Porcentaje
LV	188	32,1%
SBC	149	25,5%
TSE	112	18,7%
CGE	42	7,2%
TA	60	10,3%
CdD	154	26,3%
IRA	28	4,7%
ISA	24	4,0%
IRC	18	3,0%
IRT	8	1,4%
PFS	13	2,2%

LV: libertad vigilada; SBC: servicio en beneficio de la comunidad; TSE: tareas socio educativas; CGE: convivencia con grupo educativo; TA: tratamiento ambulatorio; CdD: asistencia a Centro de Día; IRA: internamiento en régimen abierto, ISA: internamiento en régimen semi-abierto; IRC: internamiento en régimen cerrado; IRT: internamiento en régimen Terapéutico; PFS: permanencia de fin de semana.

La tabla 4 nos muestra las medidas judiciales más aplicadas, y en la que participan la mayoría de sujetos de la muestra. De este modo, Libertad Vigilada (32,1%; 188 casos), Servicio en Beneficio de la Comunidad (25,5%; n=149), Asistencia a Centro de Día (un 26,3%; 154 casos) y Tareas Socioeducativas (18,7%; 112 casos) son las que reflejan el mayor porcentaje. Por otra parte, la medida judicial de Tratamiento Ambulatorio ha sido aplicado para un 10,3% (60 casos). En este sentido, la sumatoria de casos de menores que participan de las medidas de internamiento, relacionadas con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de conductas infractoras proclives al inicio de una conducta delictiva más persistente, alcanza la proporción de 13,1%, con n=78, mostrando peculiaridades concretas de sujetos de la muestra proclives a un perfil más explícito de menores infractores graves.

En la siguiente tabla se puede observar los resultados de las diferencias en las medidas judiciales que han recibido los jóvenes con medidas judiciales en función de la comisión de delitos de las seis sub escalas del test Vyda.

Tabla 5. Prueba de diferencia de medias en los delitos cometidos en función de las medidas judiciales adoptadas.

Medidas Judiciales	N		Sub escalas del Test Vyda.																	
			Sub escala A			Sub escala B			Sub escala C			Sub escala D			Sub escala E			Sub escala F		
			\bar{x}	(Dt)	t(*)	\bar{x}	(Dt)	t(*)	\bar{x}	(Dt)	t(*)	\bar{x}	(Dt)	t(*)	\bar{x}	(Dt)	t(*)	\bar{x}	(Dt)	t(*)
LV	SI	188	22.78 (3.23)	1.625 (***)	31.9 (5.14)	-1.974 (***)	24.64 (2.17)	6.178 (***)	22.12 (6.16)	n.s.	16.12 (4.07)	n.s.	23.35 (3.18)	5	n.s.					
	NO	397	22.21 (5.17)		32.96 (6.47)		23.35 (2.70)		17.49 (6.07)		19.31 (4.40)		21.59 (4.45)							
SBC	SI	149	21.82 (5.13)	-1.621 (***)	32.62 (5.31)	n.s.	23.16 (3.33)	-2.730 (***)	19.77 (5.88)	1.837 (**)	17.18 (4.31)	n.s.	22.24 (2.70)	0.88 (***)						
	NO	436	22.58 (4.45)		32.62 (6.34)		23.97 (2.29)		18.71 (6.64)		18.66 (4.56)		22.22 (4.79)							
TSE	SI	112	23.68 (3.86)	3.756 (**)	33.32 (6.11)	n.s.	23.96 (2.21)	0.999 (**)	17.85 (6.65)	n.s.	18.89 (4.63)	n.s.	21.51 (4.54)	n.s.						
	NO	473	22.08 (4.76)		32.46 (6.08)		23.72 (2.70)		19.24 (6.40)		18.14 (4.52)		22.39 (4.29)							
CdD	SI	154	23.03 (3.88)	2.213 (***)	32.29 (5.68)	-0.775 (*)	23.78 (2.21)	0.111 (*)	18.57 (6.41)	n.s.	18.49 (4.37)	0.66 (**)	21.90 (4.35)	n.s.						
	NO	431	22.16 (4.87)		32.74 (6.24)		23.76 (2.74)		19.12 (6.49)		18.21 (4.61)		22.34 (4.35)							
TA	SI	60	21.35 (5.81)	-1.844 (***)	29.68 (8.15)	n.s.	22.70 (2.65)	n.s.	17.01 (5.51)	-2.492 (***)	19.68 (3.77)	2.517 (***)	23.61 (7.001)	2.621 (**)						
	NO	525	22.51 (4.48)		32.96 (5.73)		23.88 (2.58)		19.20 (6.54)		18.12 (4.60)		22.06 (3.92)							
CGE	SI	42	24.83 (4.05)	n.s.	37.00 (6.76)	4.389 (**)	24.16 (1.89)	1.3676 (***)	13.83 (3.72)	-5.481 (**)	22.07 (2.88)	5.743 (***)	21.38 (4.98)	n.s.						
	NO	543	22.20 (4.63)		32.28 (5.91)		23.73 (2.66)		19.37 (6.47)		17.99 (4.52)		22.29 (4.30)							
IRA	SI	28	23.50 (5.16)	1.167 (***)	40.39 (3.25)	n.s.	25.00 (0.66)	7.651 (***)	12.64 (4.40)	-5.438 (***)	22.42 (3.34)	6.577 (***)	19.28 (3.50)	n.s.						
	NO	557	22.33 (4.61)		32.23 (5.94)		23.70 (2.66)		19.29 (6.39)		18.08 (4.50)		22.37 (4.34)							
IRC	SI	18	20.16 (5.19)	-2.074 (**)	31.00 (3.75)	n.s.	23.00 (2.30)	n.s.	18.77 (5.33)	-1.135 (**)	20.94 (3.45)	3.275 (**)	21.72 (2.84)	n.s.						
	NO	567	22.46 (4.61)		32.67 (6.15)		23.79 (2.62)		18.98 (6.51)		18.98 (4.55)		22.24 (4.39)							
IRT	SI	8	23.00 (0.01)	3.152 (**)	30.25 (0.70)	-1.110 (**)	22.50 (1.41)	-1.380 (***)	17.37 (3.88)	n.s.	18.25 (2.12)	-0.024 (**)	21.37 (1.06)	-0.557 (**)						
	NO	577	22.38 (4.67)		32.65 (6.13)		23.78 (2.62)		19.00 (6.50)		18.28 (4.57)		22.23 (4.38)							
PFS	SI	13	18.76 (7.42)	-2.864 (***)	26.00 (10.51)	-4.013 (**)	21.84 (3.45)	-2.690 (**)	17.23 (5.91)	-0.986 (*)	19.30 (4.06)	n.s.	27.46 (9.03)	2.132 (***)						
	NO	572	22.47 (4.53)		32.77 (5.89)		23.81 (2.58)		19.02 (6.48)		18.26 (4.56)		22.10 (4.12)							
ISA	SI	24	20.58 (4.26)	n.s.	31.87 (4.60)	n.s.	22.91 (2.12)	n.s.	17.66 (4.68)	-1.026 (***)	19.79 (3.07)	1.655 (***)	21.66 (1.99)	-0.644 (**)						
	NO	561	22.47 (4.64)		32.65 (6.15)		23.80 (2.63)		19.03 (6.53)		18.22 (4.59)		22.25 (4.42)							

p < 0.05; ** p < 0.01; *** p < 0.001; n.s.: no hay niveles de significación.

Tal y como se puede observar en la tabla 5, los sujetos con medidas judiciales de Libertad Vigilada obtienen puntuaciones significativamente más elevadas en las subescalas A, B y C. Esto es, afirman que frente a sus iguales sin esta medida, han cometido más delitos relacionados con hurtos, robos, atentados contra la propiedad; delitos contra la salud pública y conductas delictivas relacionadas con los insultos, agresiones y violencia doméstica.

Los jóvenes con la medida judicial de Servicio en Beneficio de la Comunidad reflejan puntuaciones más altas en las subescalas A, C, D y F. Estos jóvenes que han sido sancionados mediante esta medida judicial tienen delitos relacionados con hurtos, robos, atentados contra la propiedad privada, naturaleza y animales y otras conductas delictivas como burlarse de la autoridad, conducir vehículos sin permiso o realizar alguna actividad ilegal relacionada con Internet. Del mismo modo, también cometen delitos relacionados contra la salud pública y el consumo de drogas.

Al centrarnos en los resultados relacionados con la medida judicial de la realización de Tareas Socio Educativas, observamos que los jóvenes con esta medida obtienen puntuaciones más elevadas en las subescalas A, C, E y F.

Por otro lado, los chicos y chicas con la medida judicial de asistencia al Centro de Día (CdD), obtienen puntuaciones más elevadas en las subescalas A, B, C y E. . Es decir, estos jóvenes realizan más actos relacionados con atentados contra la propiedad privada, cometen más delitos contra la salud pública y contra las personas, que pueden considerarse graves. En este caso, los jóvenes asisten a un centro de régimen abierto donde se realizan talleres reeducativos enfocados a la mejora de las

competencias sociales y la resolución de conflictos. Asimismo, en los centros de día también se llevan a cabo programas estructurados de prevención de drogas y hábitos de vida saludable.

Otra de las medidas analizadas es el Tratamiento Ambulatorio (TA) que es una medida judicial alternativa al internamiento. Los jóvenes con esta medida puntúan significativamente más que sus iguales que tienen esta medida en las subescalas A, D, E y F. Determinados delitos graves contra las personas, así como delitos como conducir vehículos sin permiso o acceder a páginas de contenido ilegal relacionado con pederastia requieren un tratamiento psicológico y farmacológico adecuado para el establecer un adecuado equilibrio cognitivo y emocional.

En la medida judicial Convivencia con grupo Educativo (CGE) también se encuentran puntuaciones significativas en varias subescalas relacionadas con delitos. Aquéllos que tienen asignada esta medida judicial agreden, en mayor medida, verbal y físicamente a familiares, sobre todo, padres y madres, y son consumidores habituales de drogas, lo que les hace ser especialmente destinatarios de esta medida judicial que busca la reeducación de los menores dentro de un grupo educativo que los oriente a ser y a saber resolver los conflictos de manera asertiva, y se reinserten de manera adecuada en el seno familiar.

En el caso de los jóvenes con Internamiento en Régimen abierto (IRA) se observan puntuaciones más elevadas en la subescala A relacionados con hurtos y robos, la subescala B y la E, que hacen referencia a agresiones y violencia doméstica y

delitos contra personas con consecuencias graves para las víctimas. Asimismo, también obtienen resultados significativos en la sub escala D, con delitos relacionados con el uso de armas y atentados contra los animales y la naturaleza.

En la medida judicial, régimen cerrado (IRC) se observa que los jóvenes con esta medida obtienen puntuaciones más elevadas en las subescala A, D y E, delitos graves contra las personas, como son delitos de sangre considerados peligrosos (intentos de homicidio y homicidios), en la mayoría de los casos utilizando armas ilegales. Los delitos de la sub escala E, se complementan con delitos relativos al uso de armas y los robos, hurtos y atentados contra la propiedad individual.

Los jóvenes con la medida judicial de internamiento terapéutico (IRT) obtienen puntuaciones más elevadas en las subescalas A, B, C y F. Son resultados muy similares a la medida de internamiento en régimen cerrado (IRC), con la variante del uso de material informático inadecuado y los atentados contra la autoridad pública.

Por otra parte, los resultados de la medida judicial Permanencia en Fin de semana (PFS), señalan que los sujetos con esta medida obtienen puntuaciones más bajas que sus iguales sin esta medida en las subescalas A, B, C, D y F.

Otra medida es el Internamiento en régimen Semi-abierto (ISA). Observando los resultados de la tabla X, se comprueba que los jóvenes que tienen esta medida judicial obtienen puntuaciones más elevadas en las D,E y F. Es decir, cometen más delitos contra las personas, considerados graves y delitos relacionados con el uso de armas, maltrato contra los animales y la naturaleza y delitos relativos la conducción temeraria e ilegal de automóviles y el robo y pirateo informático.

Discusión y conclusiones.

El presente estudio analiza los delitos cometidos por los menores infractores que componen la muestra y las medidas judiciales que ejecutan dichos menores. Los resultados obtenidos muestran que todos los sujetos de la muestra poseen medidas judiciales (n=585) y se trata de una muestra amplia dentro de la población juvenil sometida a medidas judiciales. Existen una serie de estudios interesantes que reflejan el grado de infracciones de los menores a nivel de Comunidades Autónomas españolas y a nivel internacional. El estudio de Tomás Montero Hernández expone los delitos más reiterativos cometidos por los menores en las comunidades autónomas de Castilla y León y la Comunidad Valenciana. El grueso de infracciones se concentra en delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los delitos contra las personas, las agresiones con lesiones y el atentado contra el orden público (Montero, 2011). En este sentido, establece un análisis de las infracciones cometidas por los menores en la comunidad autónoma de Castilla y León , pero no establece un análisis exhaustivo de las medidas judiciales aplicadas. Atendiendo al informe del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2010, Andalucía fue la comunidad con más condenados inscritos en el Registro con el 24,3% del total. Le siguen Comunitat Valenciana (14,0%) y Cataluña (10,8%). Este orden se mantuvo en el caso de menores condenados de nacionalidad española.

Por otro lado, a nivel internacional, en Alemania se ha incrementado en 35% la tasa de violencia en la escuela, destacándose los casos de acoso y violencia habitual entre iguales en las Hauptschule (escuelas secundarias de bajo nivel). El perfil de agresor es preferentemente masculino y extranjero. El clima social y la crisis económica y una deficiente formación en competencias sociales (fundamentalmente auto control) son causantes del incremento en los casos de infracciones relativas a la agresiones con lesión (Bliesener y Lösel, 2009).

En la franja septentrional de África (África Tropical ecuatorial), los delitos cometidos por los menores alcanzan cotas elevadas en los delitos relativos a los homicidios y asesinatos selectivos. La mayoría de menores infractores forman parte de la escuela reeducativa de Saint Michael en Sierra Leona y son menores procedentes del tráfico de diamantes de sangre y menores tatuados que han pertenecido a grupos armados paramilitares y de la guerrilla del Congo y de Costa de Marfil (Gallinetti y Sloth, 2008).

En la franja asiática del Pacífico, los delitos más cometidos son los relativos a explotación sexual de menores por parte de otros menores, el tráfico de estupefacientes y las redes de pederastia y pornografía, así como los delitos de acoso y violencia sexual (United Nations Economic and social commission for Asia and the Pacific, 2009).

En México, las investigaciones más recientes establecen el marco de infracciones en delitos relativos al tráfico de niños, a la violencia entre iguales y al incremento de los homicidios cometidos por menores (Ramón, 2010). El caso de Chile

establece el marco más bajo de América Latina en victimización y en comisión de delitos. Los delitos más cometidos en Chile son los relativos a robos de vehículos, robo con violencia, robo con fuerza y robo con agresión (Olavarría, 2010).

El caso de Centroamérica, señalando especialmente el triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) se caracterizan por ser los países con el mayor índice de infracciones cometidas relativas al asesinato, homicidio e intento de homicidio, así como la pertenencia a las maras juveniles. Se ha instaurado un nivel de delitos relativos al “Sicariato” referido al asesinato por encargo (Benito, 2009). Por último, en un estudio realizado por la fundación *Terres des Hommes Laussane* en Nicaragua, los delitos más representativos cometidos por los menores, se concentran en la pertenencia a banda armada, agresiones con lesión, intento de homicidio y robos con violencia (TdH-L, 2011).

En este sentido, el presente estudio relativo al análisis de las medidas judiciales aplicadas a estos menores infractores y la relación existente con las sub escalas del Test sobre violencia y delincuencia auto informada, aplicada a una muestra representativa de una población muy heterogénea, ya que existe un gran abanico de medidas judiciales asociadas a la comisión de numerosos y variopintos delitos. Es esencial subrayar como significativo el porcentaje que ejecuta la medida judicial Tratamiento Ambulatorio (60 casos, 10,3%). Es una característica definitoria que refleja la necesidad de un tratamiento específico en medio abierto de sujetos que presentan problemas de consumo de sustancias tóxicas y problemas de salud mental. Estas

medidas judiciales se corresponden con los menores que cometen delitos relativos al consumo abusivo de drogas que derivan en problemas de salud mental. En los estudios realizados sobre Delincuencia auto informada, se planteaba la importancia de determinar cuantitativamente la tipología de delitos más frecuentes cometidos por los sujetos de la muestra (Rochè, 1997). No obstante, este análisis se planteaba exclusivamente con menores infractores que ejecutaban las medidas judiciales de Internamiento en régimen cerrado. El presente estudio aporta el análisis descriptivo de menores infractores con un abanico de medidas judiciales muy amplio, que incluye medidas alternativas al internamiento. La edad de la muestra también abarca un umbral mayor que los estudios analizados sobre delincuencia auto informada (Elliot, Huizinga y Heton, 2003, Puzanchera, 2003). Y se incluye un estudio correlacional entre los delitos cometidos y las medidas judiciales aplicadas, encontrándose un nivel elevado en la tasa de criminalidad con respecto a años anteriores (Informe SUP, 2010). Por otro lado, la sumatoria de casos de menores que participan de las medidas de internamiento relacionadas con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de conductas infractoras proclives al inicio de una carrera delictiva más persistente alcanza la proporción de 78 casos (13,1%), mostrando peculiaridades de sujetos proclives a un perfil más explícito de menores infractores graves. En este sentido, es una proporción elevada dentro de los sujetos de la muestra y representa una alta tasa de criminalidad en delitos relativos a la sangre que se corresponde con los datos analizados por las instituciones públicas en el presente año (Informe INJUVE, 2011). Dentro de la importancia descrita por el consejo social Europeo sobre la

importancia del reenfoque socializador y reeducativo de la ley (2006/C 110/13), muchos de los sujetos de la muestra participan de la medida judicial Servicio en Beneficio de la Comunidad (149 casos, 25,5%). Se trata de una medida muy utilizada por los equipos técnicos multidisciplinares y recoge la esencia del espíritu reeducativo de la Ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores: reparación del daño; resarcimiento de la víctima y la reeducación del menor infractor. Los datos obtenidos también constatan y corroboran la hipótesis inicial de la aplicación de medidas judiciales que plantean el reenfoque de comisión de infracciones en lugar de delitos y que van relegando la imagen definitiva de carrera delictiva y delincuente juvenil por la de situación temporal en la comisión de una infracción (Valverde, 1993). En este sentido, existe un elevado número de sujetos que cumplen como sanción la Asistencia a Centro de Día. Es la medida judicial más próxima a la normalización del menor infractor y su integración en la vida comunitaria. Esta medida judicial abarca muchas tipologías de infracciones y se está aplicando preferentemente a los menores que cometen delitos relativos a insultos, amenazas verbales y físicas.

Por último, el número de casos de delitos considerados muy graves (18 casos, 3,1%) de menores que están inmersos en centro de Internamiento en Régimen Cerrado nos muestra que hay infracciones muy graves relativas a homicidios o intentos de homicidios cometidos por menores en la comunidad autónoma de Andalucía. Se podría concluir que este tipo de infracciones y delitos tienen cotas muy bajas y se reducen a determinados perfiles de menores que han iniciado con edades tempranas una carrera delictiva han cometido muchas infracciones. En la muestra actual la

significatividad reside en menores que han cometido alguna vez o con cierta frecuencia delitos relacionados con agresiones y lesiones diversas, con consecuencias de sangre e incluso homicidios, incluyendo en este grupo todos los menores involucrados en delitos sexuales, que residen en centros de reforma con régimen cerrado.

Resultan muy significativos los resultados obtenidos en los menores que ejecutan la medida judicial de Internamiento en régimen cerrado. En la prueba de diferencia de medias, aparecen como resultados significativos la comisión de delitos de las sub escalas A, D y E. Todo está muy relacionado, ya que los delitos están relacionados con delitos graves contra las personas, uso de armas y atentados contra la naturaleza y delitos muy graves contra las personas, que son delitos de sangre y que conducen a estos menores a ejecutar las medidas judiciales en centros de internamiento en régimen cerrado.

Muy parecidos son los resultados obtenidos en la medida judicial internamiento Terapéutico (IT) con resultados que hay que subrayar en las sub escalas A, B, C y E. La diferencia radica en el consumo de drogas y en la comisión de hurtos, robos y atentados contra la propiedad privada. La mayoría de estos menores, tienen problemas de dependencia y de salud mental provocados, en la mayoría de los casos, por el abuso de sustancias tóxicas, y la necesidad de realizar robos y hurtos para conseguir el dinero necesario para poder obtenerlas.

Este estudio presenta algunas limitaciones que deben ser señaladas. Es importante diferenciar los delitos cometidos por los menores de la muestra

atendiendo a las diferencias individuales: edad, sexo, clase social, normalización y episodios de violencia. Asimismo, habría que tener en cuenta que al tratarse de una muestra tan específica, sería importante profundizar en el análisis longitudinal de los menores que cometen infracciones y delitos. Como es muestra muy heterogénea, habría que parcializar la investigación centrándose en franjas concretas de edad. Los sujetos de la muestra no cometen los mismos delitos e infracciones con edades comprendidas entre los 14 y 16 que entre los 18 y 21 años. Por otro lado, un análisis en profundidad se centraría en el análisis exhaustivo de las medidas judiciales. En este sentido, sería muy interesante realizar un estudio sectorial de cada medida judicial por separado. Es imprescindible realizar una exploración en profundidad en el fenómeno de “feminización de la delincuencia juvenil”, sobre todo, en los incrementos experimentados en la comisión de delitos relacionados con el robo, las agresiones con lesión y delitos de sangre. En este sentido, el estudio de casos y el análisis singular de sujetos concretos proporcionarían orientaciones concretas para establecer criterios de intervención, pautas para acercarse a los menores que cometen infracciones y delitos y conclusiones operativas para determinar perfiles de menores agresivos, violentos y proclives a una carrera delictiva.

Del mismo modo, hay medidas judiciales cuya distribución de la muestra es muy desigual. A modo de ejemplo, podemos señalar que la medida judicial, Libertad vigilada (LV) presenta una muestra de 188 sujetos que la ejecutan, frente a 397 de sujetos que no. Por otro lado, se presenta la medida judicial de Internamiento

terapéutico (IT) que muestra 8 sujetos que la ejecutan, frente a 577 sujetos que no la ejecutan.

Por último, el incremento de sujetos que cometen delitos e infracciones y que proceden de clases sociales altas, determina la urgencia de realizar estudios enfocados al fenómeno denominado “delincuencia de guante blanco”, al igual, que profundizar en los estudios comparativos entre menores infractores y los menores sin medida judicial que han finalizado satisfactoriamente sus medidas judiciales y han alcanzado los objetivos propuestos.

Referencias.

- Bandini, T. y Gatti, U. (1987). *Delinquenza giovanile. Analisi di un proceso di stigmatizzazione e di esclusione*. Milán: Giuffré.
- Benito, L. (2010). *El sicariato en Centroamérica*. El Salvador: OIJJ.
- Bliesener, T. y Lösel, F. (2009). Aggression and Delinquency among Juveniles. Analysis of cognitive and social conditions. *Revista Observatorio Internacional Justicia Juvenil*.
- Caballero, M.A. (2007). *Violencia y delincuencia juvenil*. Granada: GOF.
- Elliot, D. S., Huizinga, D., y Heton, S. (2003). *Self-Reported Delinquency: Grade 7/Year 8*. Pittsburgh: Springer-Verla.
- Farrington, D.P.(1989). Early predictors of adolescent aggression and adult violence. *Violence and Victims, 4*, 79-100.
- Farrington, D.P. (1993). Understanding and preventing bullying. In M.Tonry (Ed), *Crime and justice: A review of research, 17*, 381-458.Chicago: University of Chicago Press.
- Gallinetti J. y Sloth-Nielsen, J. (2004). *Child Justice in Africa. A guide to good practice*. South Africa: University of The Western Cape.
- González, P. (2000). *Jóvenes españoles 2000*. Madrid: Acento Editorial.
- Jesness, C.F. (1985). The Jesness inventory. Clasiffication System. *Criminal Justice and Behaviour, 15*, 78-91.

- Jesness, C.F. (1991a). *Classifying juvenile offenders: the sequential I-level classification manual*. North Tonawanda: Multi-Health Systems.
- Jesness, C.F. (2002). *The Jesness Inventory (nev. ed)*. North Tonawanda: Multi-Health Systems.
- Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 7/2000 de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 y de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Montero, T. (2011). La evolución de la delincuencia juvenil en España. *La ley penal*, 78, Sección Criminología.
- Olavarría, M. (2010). El coste de la delincuencia en Chile. *Serie Informe Justicia*, 6.
- Puzzanchera, C. (2003). Juvenile Delinquency Probation. *Fact Sheet*. Wanshington DC: US Department of Justice, Office of Justice Programs, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Sebatión, R. (2004). *Comisión de delitos y menores infractores*. Actas I Simposio Internacional sobre Justicia y Violencia juvenil. Córdoba: Meridianos.
- Segovia, J.L. ,Ríos, J.C. , Sedano, J.P. y Fernández, P. (1995). *Delincuencia, Derecho Penal y Cárcel*. Madrid: CCS.
- West, D. J. y Farrington, D. P. (1973). *Who Becomes Delinquent?*. London: Heinemann.
- VV.AA. (2011). *Delitos e infracciones de menores en Nicaragua*. Managua: TDH-L.
- VV.AA. (1985). *Reglas de Beijing: directrices de las naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil*. Pekín: ONU.
- VV.AA. (1990). *Directrices de Riad: reglas para la protección de los menores privados de libertad*. Riad: ONU.
- Valverde, J. (1993). *El proceso de inadaptación social*. Madrid: Editorial Popular.
- Zufiaur, N. (2006). *Dictamen del Comité Económico y Social Europeo: La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea*. Bruselas: Diario Oficial Unión Europea.

Estudio 4.

Socialización de menores infractores con medidas judiciales.

Resumen

En la presente investigación, se analizan los factores de socialización de los menores infractores con diferentes medidas judiciales. Asimismo, se analizan las diferencias que existen entre los factores de la batería de socialización BAS III y las variables relativas al sexo, edad y tipología de grupo de iguales.

Los resultados obtenidos muestran diferencias significativas en los menores y la comisión de delitos, así como en el grado de socialización. Del mismo modo, aparecen diferencias significativas cuando los factores de socialización se cruzan con variables relativas a los perfiles evolutivos, la edad, el sexo, el grupo de iguales y la comisión de diferentes delitos.

Abstract

In the present investigation, there are analyzed the factors of socialization of the inobservant minors by different judicial measures. Likewise, there are analyzed the differences that exist between the factors of the battery of socialization BAS III and the variables relative to the sex, age and typology of peer group.

The obtained results show significant differences in the minors and the commission of crimes, as well as in the degree of socialization. In the same way, significant differences appear when the factors of socialization cross with variables relative to the evolutionary profiles, the age, the sex, the peer group and the commission of different crimes.

Introducción.

1. Socialización y marginación de los menores infractores.

Hoy, al hablar de marginalidad, es necesario aclarar que no está unida tanto a las contradicciones de los procesos productivos y a la insatisfacción de las necesidades primarias (Yagüe, 2006), cuanto a la frustración de los nuevos deseos: de comunicaciones interpersonales significativas; y necesidades de mediaciones institucionales (familia, escuela, asociaciones...).

La marginación se define no en relación con la mejor o peor situación (central o periférica) respecto al centro económico del sistema, sino, sobre todo, en relación con las nuevas oportunidades de vida ofrecidas por el mismo (Funes, 1996). Hoy se habla de sociedad sin centro: en condiciones de mayor complejidad, como es nuestro caso, el cuerpo social, se hace más fragmentado, lo que dificulta el concepto de marginalidad. La marginación resulta menos visible socialmente y más difusa y escondida.

Los hechos sociales, económicos y políticos, evidencian muchas situaciones de marginalidad, ya sea a nivel individual, grupal o comunitario (González, 1996). Utilizar este término no es siempre correcto y adecuado, ya que a menudo se considera

erróneamente análogo a otros como: marginación, auto marginación, desviación. Es conveniente aclarar estos conceptos (Tarín, 1999):

a. *Marginalidad*: Indica una consciente condición social que a veces implica y presupone la marginación, y que otras veces la provoca.

b. *Marginación*: Es un proceso social en el cual los individuos-grupos se encuentran aislados en sentido negativo en el sistema social en el que viven y del cual, necesariamente, dependen sin posibilidad de cambiarlo (poder) o de abandonarlo (dependencia). Es un proceso o un resultado intencionado (Navarro, 2002) que se verifica a nivel social o institucional. Un estado que hace vivir a las personas y grupos en situaciones diversas de aquellas de la sociedad o grupo al que pertenecen. Esto indica siempre la idea de exclusión (centro-periferia), lejanía de los centros significativos de la sociedad (mercado de trabajo, lugares de formación-educación cultural profesional, gestión de poder...), pobreza en el sentido de falta de recursos económicos y también de información humana y relacional (Funes, 1995).

2. El problema de la marginación desde diversas perspectivas.

Estos problemas se concentran en las diferentes dimensiones personales de los menores infractores como seres sociales que se mueven dentro de un grupo y contexto determinado. Atendiendo a las diferentes perspectivas, se puede analizar:

Perspectiva económica: supone la no participación en los procesos de producción. Va unida a los procesos de precariedad laboral, ocupacional, inestabilidad

remunerativa, debilidad social, inferioridad de status, pobreza, dificultad de acceder a los bienes y servicios públicos, frustración en el mercado laboral, hábitat...Todo esto empuja a los individuos a la ilegalidad y a la actitud adversa al sistema social (Sennett, 2005).

Perspectiva política: va unida al sentimiento de impotencia; a la debilidad política y la dificultad de innovación creativa; a la deslegitimación de las normas y a la desconfianza en las instituciones (Valverde, 2002).

Perspectiva psicológica: como tendencia al desinterés y la indiferencia; al cinismo y a la apatía; a la ausencia de un proyecto de cara al futuro; a la falta de metas e insignificancia de la vida; a la pobreza de ideales y de aspiraciones; a la debilidad de un yo insuficientemente estructurado (Garrido, 1990). Todo lo cual lleva a vivir en una situación vitalista, involucionista, reduccionista, exclusivista.

Perspectiva cultural: como ausencia de raíces; carencia de modelos de referencia e identificación; explosión de sistemas alternativos; de subculturas; acentuación y exaltación de los comportamientos delictivos de los modelos adultos; formación de bandas (Caballero, 2009).

Perspectiva espacial o ecológica: relativa a los individuos y a los grupos que viven lejos de los hábitats organizados o donde se violan las normas. Todos estos aspectos van unidos a la nueva pobreza derivada, a su vez, de la deprivación de la escuela y de la cultura (Mata, 1998), de la modalidad social, de la emigración y de la frustración de los buenos deseos; a la pérdida de identidad; a los nuevos males existenciales y sociales; a la caída de la unilateralidad e inter generación; a la fuga y

rebelión de y hacia los lugares tradicionales de la convivencia; del relajamiento del control social (Yagüe, 2006). Como nueva pobreza encontramos el desencanto juvenil. Un desencanto que está originado por la frustración de los nuevos deseos y que lleva al joven a la falta de responsabilidad, a la falta de radicación cultural, al sentido de nómada, a no sentirse de nadie. Lleva, así mismo, al desequilibrio en la experiencia personal y relacional, al rechazo y desconfianza de todo lo institucional, a la falta de autorrealización e inserción social (González, 2004); a la insatisfacción respecto a las condiciones y problemáticas en las que vive; a la falta de un cuadro de valores unitario y jerárquico; a la desadaptación, en definitiva.

3. Inadaptado como víctima de un sistema social.

Al hablar de menores inadaptados, lo primero que nos viene a la mente es que son molestos, peligrosos. Pero teniendo en cuenta los factores que han provocado esa falta de adaptación, hay que decir más bien que son víctimas. Víctimas de una situación socio familiar injusta, de una sociedad que los han privado de lo esencial o que los han marginado de un proceso normal de socialización (Caballero, 2011).

Para Funes, el menor inadaptado es más bien un excluido o marginal, ya que es un individuo en el que ha fracasado el proceso de adquisición de pautas de comportamiento socialmente aceptada. El mismo, enumera una serie de situaciones que provocan la exclusión del menor (Funes, 1995):

1. *Vivir, crecer y madurar en condiciones difíciles*: esto es, cuando hay una ausencia de un clima afectivo; cuando se dan unas condiciones precarias de desarrollo; cuando existe una alta probabilidad de siniestro y unos estímulos-modelos educativos excesivamente negativos (Funes, 1996).
2. *Estar especialmente afectado por la crisis de sistemas de sociabilidad*: menores que viven en familias con una incapacidad para educar: Familias que plantean problemas en la evolución afectiva equilibrada de los hijos, que presentan dificultades en los procesos de identificación o que tienen problemas de adaptación a su mundo urbano actual (Tarín, 1999).
3. *Menores con una historia problemática con la institución escolar*. La escuela, para muchos de estos menores, es el origen de algunos de los conflictos y el agravamiento de casi todos. En los fracasos del primer momento, aparecen causas diversas, desde la inadecuación de los métodos de aprendizaje hasta la incorrecta organización pedagógica de la escuela, pasando por la conflictividad de las tareas escolares a partir de la tensión emocional que muchos niños viven en esos años (Sedó, 2003).
4. *Vivir un momento evolutivo difícil o conflictivo*: la adolescencia tiene una importancia decisiva en el fenómeno de la inadaptación (Funes, 1996), debido a los procesos de transformación del niño en adolescente y el propio cuadro adolescente comporta situaciones de riesgo y son etapas finales básicas para que no se produzcan.

En esta etapa evolutiva, el individuo tiene dificultades en la construcción del yo (Navarro, 2002). Vive un proceso de búsqueda de imágenes encarnadas, preocupado por el “cómo ser” o de dejarse llevar por la repetición inconsciente de las imágenes que le rodean; por estar buscando elementos para su identidad, para su manera de vivir; por encontrar el marco de referencia sobre lo que desarrollar su conducta (González, 1996).

5. *Padecer alguna problemática que agudice las situaciones:* vivencia en la propia familia de conflictos, presencia y uso de la droga (Valverde, 1996), comportamientos delictivos en algunos de sus miembros, agresividad y violencia manifiesta, padecimiento en algunos de sus miembros de alcoholismo, condición económica y social humillante.

6. *Recibir una respuesta inadecuada o marginadora del conjunto de sistemas sociales que los atiende:* haber estado en alguna institución de carácter cerrado, mala atención o despreocupación, desprecio o humillación, protección o desamparo (Tarín, 1999).

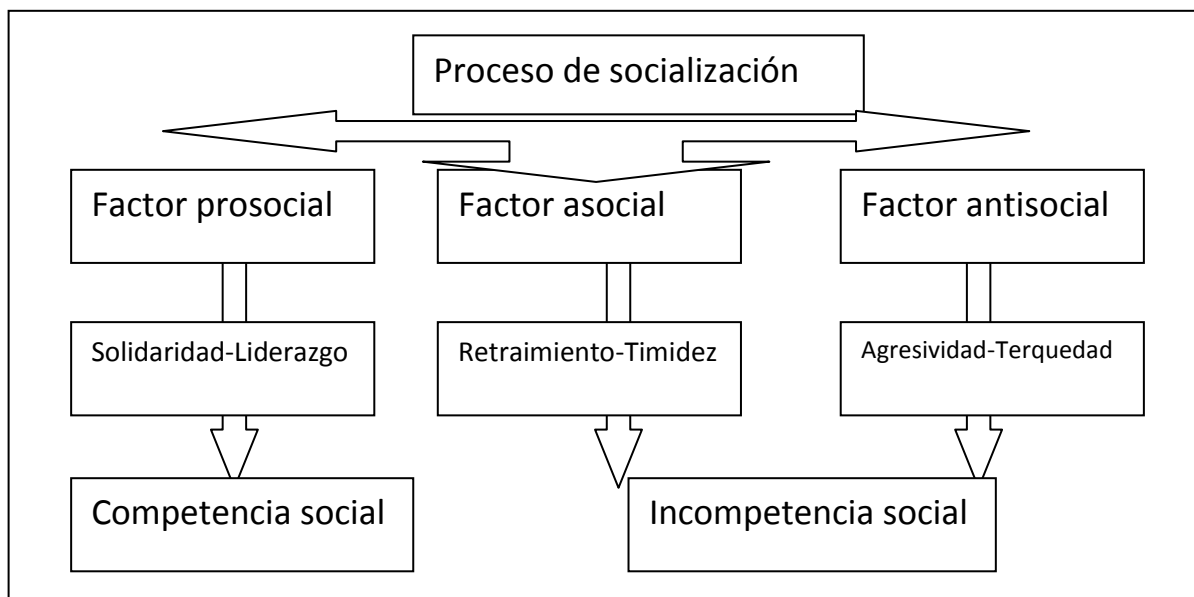
4. Perfil social del menor infractor.

Partiendo del análisis de la conducta antisocial que algunos autores relevantes han realizado en sus investigaciones, se pretende reseñar algunos comportamientos y actitudes que caracterizan a los menores infractores y que subrayan determinados perfiles antisociales y la importancia de la educación en

la competencia social (Jesness, 2002). Por otro lado, otros autores hacen especial hincapié en las variables actitudinales de los menores infractores (González, 1996). Esta estructura trifactorial recoge un primer factor, prosocial, facilitador de las relaciones sociales (Moraleda, 1995); un segundo factor, aversivo destructor de estas relaciones (Funes, 1996) y un tercer factor, asocial, inhibidor de estas mismas relaciones. El primer factor constituye la competencia social mientras que el segundo y tercero, su incompetencia (Born, 2001).

El investigador González Rodríguez establece como estructura de las actitudes sociales de la figura 1.

Figura 1. Socialización menores



Moraleda, 1995

Se puede constatar claramente que los factores que aparecen en el cuadro anteriormente citado, están íntimamente relacionados con los factores de la escala de socialización BAS III que analiza la socialización de los menores infractores de la presente investigación. En este sentido, se pretende analizar cómo la comisión de delitos, las variables evolutivas y la pertenencia a determinados grupos de iguales determina la conducta social o antisocial de los menores infractores. En este sentido, se podrían analizar diez características que definen el cotidiano de la convivencia de estos menores infractores (Navarro, 2002).

- a. El desafío ante lo desconocido: las vivencias del adolescente, marcadas con frecuencia por la ausencia o el exceso de autoridad, le sitúan (González, 2000) en una posición enfrentada a cualquier referente de la misma. La inseguridad que provoca lo desconocido, incomoda al menor infractor, y le hace reaccionar con actitudes desafiantes y provocativas (Montero, 2013).
- b. Las amenazas como mecanismo de defensa inicial: la agresividad y la tensión, que experimentan en su entorno relacional le sitúan a la defensiva (Yagüe, 2006). Con frecuencia se sienten atacados y responden con el uso de la fuerza. Se saben con capacidad de intimidar y actúan en consecuencia.
- c. La destrucción como modo de relación con el entorno: se podrían definir como expertos en romper cosas (Arquero, 1998), en descuidar materiales e instalaciones. Existe en ellos una especie de instinto destructor, irrespetuoso con el medio ambiente. En parte es propio de la etapa

evolutiva en la que se encuentran (Alba, 2013), pero sobre todo es debido a la permeabilidad ante los valores predominantes en su entorno socio relacional.

- d. El ruido como tarjeta de presentación: el silencio incomoda a los menores infractores. Están acostumbrados al ruido de su casa, de la calle, de su entorno. Tienen preferencia por los espacios abiertos, en ellos saben desenvolverse. Las aulas y los despachos le suelen provocar experiencias de fracaso o frustración. La tensión interior (Caballero, 2011) y la agresividad acumulada, también tienen su traducción en la producción de ruido.
- e. La afectividad escondida: superado el desafío inicial, se abre un universo sorprendente de intercambio de afectos. Estos menores son capaces de asombrarnos con sus manifestaciones de afecto, sus abrazos, sus sonrisas deslumbrantes. Igual que resulta muy desagradable sentirse rechazado por estos adolescentes, es extremadamente gratificante (Sedó, 1999) sentirse acogido por ellos.
- f. El ingenio poco aprovechado: cimentado en la necesidad de sobrevivir en la calle y las estrategias ocurrentes (González, 2000) para desenvolverse en contextos muy peligrosos.
- g. Lo inmediato como base de la seguridad personal: la impaciencia desbordante tiene su parte de explicación en la ausencia de límites, las dificultades para el autocontrol (Marchioni, 1989) y la poca valoración del esfuerzo como requisito para obtener beneficios. Todo ello, unido muchas

veces a estados de nerviosismo o de alteración constantes, que llegan a hacer casi imposible (Navarro, 2002) mantener una mínima conversación y plantear retos educativos que requieren mucho tiempo con la inmediatez de los menores infractores.

- h. El engaño como respuesta espontánea: La tendencia a no afrontar responsabilidades (Montero, 2013) y tener malas experiencias de comunicación y confrontación, unido al desarraigo que tienen con los mecanismos de sinceridad y asunción de responsabilidades, hacen que los menores infractores usen el engaño y la mentira (Caballero, 2011) como actitud cotidiana.
- i. Las “gracias”, una constante vital: existe una capacidad exquisita para otorgar motes, para inventar palabras y expresiones, para describir situaciones, para meterse con la madre de uno (González, 2000), la forma de ser, de actuar de terceros, conllevan una riqueza que les acaba llenando de encanto.
- j. La pasividad inicial: se trata de una actitud intrínseca a la situación en la que se encuentran, independiente de la actividad que se les plantee. Cualquier propuesta la vivencian como un esfuerzo y un desinstalarse de la posición cómoda en la que están; aunque sea de pasividad total, y esto les incomoda.

Método.

Participantes.

La muestra está compuesta por 585 menores (n= 585), todos con medida judicial, distribuidos por edad, sexo y pertenencia a grupo de iguales, normalizados o con episodios de violencia.

Tabla 1. Distribución muestra por edad, sexo y grupos de iguales.

Sexo	Hombre		Mujer	
	n= 375 (62,5%)		n= 210 (35%)	
Edad	14-16	17-19	20-21	
	n= 370 (63,2%)	n= 167 (28,5%)	n= 48 (8,2%)	
Grupos iguales	Normalizados		Episodios violencia	
	SI	NO	SI	NO
	n= 249 (42,5%)	n= 336 (57,4%)	n= 352 (60,1%)	n= 233 (39,8%)

En la muestra encontramos a n=375 varones (un 62,5%) frente a n=210 mujeres (un 35%). Todos los sujetos de la muestra están inmersos en el sistema judicial de menores. En este sentido, los participantes en la muestra forman parte del contingente de menores infractores con medida judicial, según la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor. Se ha distribuido la muestra según las diferentes medidas judiciales estipuladas por la ley y que están ejecutando los menores participantes.

Instrumentos.

En primer lugar, se utiliza el expediente judicial de cada menor para aportar información detallada de sus datos personales y familiares, la trayectoria académica, la

infracción o infracciones cometidas y la medida judicial aplicada con su temporalidad correspondiente.

En segundo lugar, se ha empleado el cuestionario Violencia y Delincuencia Autoinformada (VYDA, Caballero, 2007). Este instrumento está basado en el Inventario de Jessness (Jessness, 2002) y el cuestionario SRD: *Self Report Delinquency* (Rochè, 2004). Asimismo tiene en cuenta todos los estudios sobre sintomatología de las conductas disruptivas. Las versiones de SRD tenidas en cuenta han sido: versión francesa de Sebastián Rochè (2004); versión italiana de Gatti et al. (1994) y versión de West y Farrington (1973).

La Escala final VYDA consta de 62 ítems, tipo Likert de cinco alternativas, desde 1 (nunca) hasta 5 (siempre), clasificados en seis grupos que miden diferentes actos antisociales y relativos a la delincuencia. Algunos ítems fueron reformulados de acuerdo con los actos legales e ilegales según determina la ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores en España.

Los seis grupos de ITEMS son los siguientes: Grupo A, actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos, robos y atentados contra la propiedad privada; Grupo B, insultos, agresiones y violencia doméstica habitual; Grupo C, delitos contra la salud pública; Grupo D, delitos graves relacionados con atentados contra la naturaleza y animales; Grupo E, delitos contra las personas, considerados graves; Grupo F, otras conductas delictivas.

El test VYDA fue sometido a un doble proceso de validación. Las sub escalas reportaron alfas de Cronbach aceptables, siendo de .91 para todos los ítems relacionados con la sub-escala A (actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos, robos y atentados contra la propiedad privada); .86 para los ítems de la sub-escala B (insultos, agresiones y violencia doméstica habitual) y sub-escala C (Delitos contra la salud pública); .75 para la sub-escala D (delitos graves relacionados con atentados contra la naturaleza y animales), la sub-escala E (delitos contra las personas) y sub-escala F (otras conductas delictivas).

Asimismo, el test VYDA fue sometido a validación de expertos. Todos los expertos estudiaron, analizaron y criticaron el test VYDA, realizando, en primer lugar, una valoración positiva de la adaptación del tradicional SRD, *Self Report Delinquency*, adaptándolo a la realidad estatal española y a la ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores. Asimismo, valoraron el lenguaje directo, sencillo y juvenil, integrado con la jerga y cultura de los destinatarios. Por otro lado, señalaron algunos aspectos a mejorar, sobre todo en lo relativo a la redacción y ubicación de determinados ítems (ítem 49; ítem 61 y 62) que estaban incompletos, eran objeto de ambigüedad hermenéutica o no estaban localizados en la sub-escala adecuada. Asimismo, se realizó un estudio de estructura interna del cuestionario, con un análisis factorial exploratorio.

En tercer lugar, se ha utilizado la prueba estandarizada BAS III de Silva y Martorell (1987), con una consistencia interna muy satisfactoria: Consideración social (.82); Autocontrol (.78); Retraimiento social (.81); Autocontrol (.78) y Liderazgo (.73). Una vez pasadas las pruebas a los menores infractores (n =585), se procedió a su

corrección y vaciado, obteniendo puntuaciones directas en los seis factores que agrupaban los 75 ítems de la prueba. Estos factores están clasificados en Consideración social (Co), Retraimiento social (Re), Ansiedad y timidez (At) Autocontrol (Ac), Liderazgo (Li) y Sinceridad (Si).

Procedimiento.

La presente investigación se ha llevado a cabo con menores infractores y menores en riesgo social, así como los técnicos y educadores, encargados del cumplimiento de las medidas judiciales, a través del trabajo colaborativo entre diferentes asociaciones, sin ánimo de lucro de la comunidad autónoma de Andalucía, encargadas de la ejecución de las medidas judiciales de los menores infractores y la Asociación de Intervención social NAO, que puso en marcha el Plan de Prevención del Vandalismo a través del convenio con el Instituto Andaluz de la Juventud en la delegación de Granada.

Esta investigación ha requerido de la participación plena, en el trabajo de intervención socioeducativo, de los investigadores que formaban parte de la plantilla de técnicos y educadores de ejecución de medidas judiciales.

En una primera fase, la lectura del expediente judicial permite extraer y registrar algunas de las variables judiciales. La ficha de registro de variables se completa realizando un seguimiento de los expedientes judiciales, una vez que se han emitido los informes y detalladas las sentencias. El estudio y análisis del expediente judicial se

completaba con la cumplimentación de una ficha que recogía los datos personales, sociales y judiciales de los menores que componen la muestra.

Para la definición de estas variables, se tipifican los delitos e infracciones cometidos de acuerdo a la tipología establecida en la ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, clasificándola como faltas leves, graves y muy graves. Los menores infractores, repartidos por toda la comunidad autónoma andaluza y que participaban en los programas de ejecución de medidas judiciales desarrollados por diferentes asociaciones provinciales que tienen un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para el seguimiento y ejecución de medidas, respondieron las cuestiones planteadas en el test VYDA así como determinadas cuestiones y entrevistas planteadas por el investigador. La cumplimentación de los cuestionarios y las entrevistas con los profesionales tuvieron lugar en las sedes de los centros de día de Jaén, en pisos de convivencia con grupo educativo en diferentes provincias andaluzas (Cádiz, Jaén, Málaga, Córdoba) así como en proyectos que la Fundación Proyecto Don Bosco desarrolla en toda la comunidad andaluza. Para la realización de las pruebas y entrevistas, se pidieron los permisos oportunos y el consentimiento informado de todos y cada uno de los participantes. Para analizar y describir los datos del presente artículo, se utilizó el paquete estadístico SPSS para Windows (versión 20.0). Se realizaron los análisis estadísticos descriptivos; Análisis de varianza univariante; Análisis multifactoriales y análisis de correlación.

Resultados.

En primer lugar se presenta la tabla 2 con el ANOVA entre los factores de la Batería de Socialización BAS III y las variables relativas al Sexo y a la pertenencia de los menores infractores a grupos de iguales normalizados o que han cometido actos violentos.

Tabla 2. Descriptivos de los factores de Batería de Socialización BAS III en función de las variables Sexo y tipo de grupo de iguales de pertenencia.

Factores BAS	Grupos de iguales	Normalizados		Episodios Violencia					
		SI		NO					
		\bar{x}	(DT)	\bar{x}	(DT)				
Consideración Social	<i>Hombre</i>	0,598	(0,316)	0,642	(0,298)	0,641	(0,305)	0,635	(0,296)
	<i>Mujer</i>	0,606	(0,321)	0,614	(0,317)	0,537	(0,334)	0,614	(0,325)
Retraimiento social	<i>Hombre</i>	0,496	(0,249)	0,492	(0,239)	0,477	(0,240)	0,545	(0,233)
	<i>Mujer</i>	0,489	(0,232)	0,546	(0,230)	0,519	(0,237)	0,498	(0,232)
Ansiedad-Timidez	<i>Hombre</i>	0,562	(0,186)	0,585	(0,167)	0,582	(0,179)	0,604	(0,178)
	<i>Mujer</i>	0,581	(0,177)	0,593	(0,191)	0,564	(0,180)	0,575	(0,185)
Autocontrol	<i>Hombre</i>	0,483	(0,277)	0,629	(0,267)	0,536	(0,305)	0,655	(0,258)
	<i>Mujer</i>	0,567	(0,311)	0,627	(0,280)	0,521	(0,291)	0,595	(0,29)
Liderazgo	<i>Hombre</i>	0,463	(0,311)	0,594	(0,298)	0,473	(0,310)	0,614	(0,297)
	<i>Mujer</i>	0,522	(0,316)	0,522	(0,291)	0,536	(0,330)	0,473	(0,275)

*p < 0.05; ** p < 0.01; *** p < 0.001.

Tabla 3. Efectos principales y de interacción del ANOVA de los Factores de Batería de Socialización BAS III en función del sexo y los grupos de pertenencia.

Factores BAS	Efectos				
	Efectos principales			Efectos de Interrelación	
	Sexo	Normalización	Violencia	Sexo*Normalización	Sexo*Violencia
	F	F	F	F	F
Consideración Social	0,897	0,126	5,16 (**)	0,392	2,22
Retraimiento social	1,609	1,271	0,015	2,146	4,60 (**)
Ansiedad-Timidez	1,013	1,117	2,115	0,182	0,125
Autocontrol	16,4 (***)	2M612	2,181	2,871 (***)	0,786
Liderazgo	5,86 (**)	0,59	2,150	5,96 (**)	14,46 (***)

*p < 0.05; ** p < 0.01; *** p < 0.001.

Tal y como se observa en la tabla 3 hay diferencias significativas en la variable de Consideración social relativa a la pertenencia a grupos con episodios de violencia. Los menores que pertenecen a grupos sin episodios de violencia tienen puntuaciones más elevadas en Consideración social. Del mismo modo, existen diferencias significativas en la variable de Retraimiento Social de la Batería de Socialización BAS III relativa a la interacción entre la variable Sexo y la variable pertenencia a grupos con episodios de violencia. En este caso, los chicos tienen mayor Retraimiento social cuando no pertenecen a grupos con episodio de violencia, mientras que en el caso de las chicas, presentan mayor retraimiento cuando sí pertenecen a grupos con episodios de violencia.

Por otra parte, existen efectos principales en Autocontrol de la variable sexo, siendo las chicas las que presentan mayores niveles de Autocontrol frente a los chicos. Asimismo, también existen diferencias significativas en la variable de autocontrol relacionadas con la interacción entre la variable Sexo y la pertenencia a grupos normalizados. En esta variable, tanto las chicas como los chicos obtienen puntuaciones más elevadas en Autocontrol cuando pertenecen a grupos no normalizados. No obstante, las diferencias entre chicos y chicas sólo se producen entre aquellos que pertenecen a grupos normalizados.

En la variable Liderazgo, también existe un efecto principal de la variable sexo. Las chicas obtienen puntuaciones más elevadas en esta variable. Igualmente, se producen efectos de interacción entre las variables sexo y las pertenencia a grupos

normalizados o con episodios de violencia. En este sentido, se establecen diferencias significativas entre chicos y chicas cuando estos pertenecen a grupos normalizados, siendo las chicas las que obtienen puntuaciones más elevadas, no existiendo diferencias cuando no pertenecen a este tipo de grupos. Por otra parte, también se encuentran diferencias de sexo cuando los menores pertenecen a grupos con episodios de violencia, puntuando más alto las chicas que los chicos. No obstante, cuando no pertenecen a grupos con episodios de violencia, los chicos obtienen puntuaciones más elevadas que las chicas.

Los resultados del análisis del test VyDA se pueden observar en la tabla 4, en la que se presentan los resultados del ANOVA multifactorial (sexo y pertenencia a grupos de violencia).

Tabla 4. Anova sub escalas test Vyda , Sexo y pertenencia grupos con episodio de violencia.

Sub escalas test VyDA		Grupo episodios de violencia		Efectos		
		SI	NO	Efectos Principales		Efectos Interacción
				<u>Sexo</u>	<u>Violencia</u>	<u>Sexo*Violencia</u>
				F	F	F
Robos y hurtos Sub escala A	<i>Hombre</i>	22,24 (0,298)	22,24 (0,425)	11,14 (***)	2,577	11,14 (***)
	<i>Mujer</i>	21,54 (0,388)	24,22 (0,47)			
Amenazas e insultos Sub escala B	<i>Hombre</i>	30,25 (6,23)	33,48 (4,96)	3,060	23,27(***)	19,47(***)
	<i>Mujer</i>	35,04 (6,50)	33,69 (4,26)			
Delitos contra la salud pública Sub escala C	<i>Hombre</i>	23,50 (2,56)	25,00 (1,55)	74,59 (***)	8,64 (**)	2,768
	<i>Mujer</i>	22,51 (3,20)	24,73 (1,66)			
Delitos graves con armas Sub escala D	<i>Hombre</i>	19,57 (6,21)	21,73 (5,68)	48,06 (***)	39,08(***)	9,10 (**)
	<i>Mujer</i>	14,79 (4,79)	20,03 (7,32)			
Delitos graves contra las personas Sub escala E	<i>Hombre</i>	17,41 (3,99)	18,43 (4,73)	4,87(*)	5,49 (**)	23,58 (***)
	<i>Mujer</i>	20,20 (4,43)	17,46 (4,97)			

Otras conductas delictivas	<i>Hombre</i>	23,34 (5,37)	24,22 (1,96)	16,96 (***)	101,93(***)	2.468
Sub escala F	<i>Mujer</i>	19,30 (2,44)	21,27 (3,26)			

*p < 0.05;** p < 0.01;*** p < 0.001; n.s.: no hay niveles de significación.

Los resultados muestran diferencias significativas entre sexos en la Sub escala A de Robos y hurtos, mostrando las chicas un mayor número de estos delitos. Del mismo modo, hay un efecto significativo en la interacción entre las variables Sexo y pertenencia a grupos de violencia. Esta interacción refleja que las diferencias entre chicos y chicas se establece entre aquellos que pertenecen a grupos de iguales sin episodios de violencia, siendo las chicas las que comenten un mayor número de estos delitos.

En relación a la Sub escala B de Amenazas e insultos, los resultados no muestran efectos principales de las variables sexo o pertenencia a grupos de violencia. No obstante, sí señalan un efecto de interacción entre ambas variables. En este sentido, los chicos obtienen puntuaciones significativamente más elevadas en Amenazas e insultos, cuando no pertenecen a grupos de iguales con episodios de violencia. En el caso de las chicas, sus puntuaciones son similares, pertenezcan o no a grupos con episodios de violencia.

Por otra parte, existen efectos principales en la Sub escala C de delitos contra la salud pública, tanto en las variable sexo como en pertenencia a grupos con episodios de violencia. En este sentido, las chicas presentan un mayor número de estos delitos que los chicos. Por otra parte, los sujetos que pertenecen a grupos con episodios de

violencia también presentan en mayor medida delitos contra la salud pública, que los menores que no pertenecen a estos grupos.

En la Sub escala D, de delitos graves con armas y atentados contra animales y naturaleza, se encuentran tanto efectos principales de cada uno de los dos factores, como efectos de interacción entre ellos. Las chicas presentan puntuaciones más elevadas en esta escala e igualmente, los menores que pertenecen a grupos con episodios de violencia presentan mayor número de delitos graves que los que no pertenecen. Por otra parte, observando los efectos de interacción, se comprueba que las chicas obtienen puntuaciones similares en esta escala, independientemente de que pertenezcan o no a grupos violentos. Sin embargo, los chicos obtienen puntuaciones significativamente más elevadas en delitos graves cuando pertenecen a grupos con episodios de violencia.

Por otra parte, en relación con la Sub escala E de delitos graves contra las personas, se encuentran efectos principales y de interacción entre los factores. Los menores de sexo masculino obtienen puntuaciones más elevadas en delitos graves contra las personas que sus iguales del sexo femenino. Igualmente, los menores que no pertenecen a grupos violentos presentan puntuaciones más elevadas en este tipo de delitos. Por su parte, el efecto de interacción señala que son los chicos que no pertenecen a grupos violentos los que tienen puntuaciones más elevadas en delitos graves contra las personas. Las puntuaciones de las chicas en esta escala son similares, independientemente del grupo al que pertenezcan.

Por último, en relación con la Sub escala F de otras conductas delictivas, se observan efectos principales de la variables analizadas. En este sentido, las chicas obtienen puntuaciones más elevadas que los chicos, al igual que ocurre en el caso de los menores que pertenecen a grupos violentos frente a los que no pertenecen a dichos grupos.

Para conocer la relación entre la socialización de los menores y el tipo de delitos cometidos se realizaron medidas de correlación entre ambas variables (ver tabla 5).

Tabla 5. Correlación entre test VyDA y batería de socialización BAS III.

Factores BAS III	Sub escalas del test VyDA					
	Robos y hurtos	Insultos y agresiones	Delitos contra la salud pública	Uso de armas y atentado animales	Delitos graves contra las personas	Otras conductas delictivas
Consideración social	-0,06	-1,16 **	-0,04	0,13 **	-0,12 **	0,10 *
Ansiedad y timidez	0,02	-0,04	-0,01	0,04	-0,05	0,01
Retraimiento social	0,05	0,16 **	0,06	-0,07	0,10 *	-0,05
Autocontrol	-0,18 **	0,01	0,21 **	0,36 **	-0,24 **	0,27 **
Liderazgo	-0,22 **	0,07	0,06	0,08 *	0,06	0,19 **

*p < 0.05;** p < 0.01;*** p < 0.001; n.s.: no hay niveles de significación.

Los resultados del análisis de correlaciones indican una relación negativa entre la consideración social de los menores y sus puntuaciones en delitos relacionados con insultos y agresiones y delitos graves contra las personas. Por el contrario, se observan relaciones positivas entre la consideración social y el uso de armas y atentados contra

los animales.

En relación con la Ansiedad y timidez de los menores no se encuentran relaciones significativas con ninguna de las escalas relacionadas con tipos de delitos.

Por su parte, la escala de Retraimiento social se relaciona de manera positiva y significativa con los delitos relacionados con insultos y agresiones y delitos graves contra las personas.

La escala de autocontrol se relaciona de manera negativa y significativa con las subescalas de delitos de robo y hurtos y delitos contra las personas. Sin embargo, se relaciona de manera positiva y significativa con la subescala de delitos contra la salud pública, delitos graves con uso de armas o atentados contra los animales y otras conductas delictivas.

La escala de liderazgo se relaciona positivamente y de manera positiva con los delitos centrados en el uso de armas y atentados contra los animales y otras conductas delictivas. Sin embargo se relaciona de manera negativa y significativa con los delitos relacionados con robos y hurtos.

Discusión y conclusiones.

La socialización en menores en riesgo y menores que cometen actos violentos ha sido estudiada en rango de edades comprendidas entre los 8 y 12 años (West & Farrington,1998). Del mismo modo, dentro de la comunidad científica también se han analizado los factores de Consideración social y retraimiento social en menores

infractores que se encontraban reclusos en centros de internamiento (Róche, 2004). Se hacía imprescindible analizar el impacto de la socialización en menores infractores que cometían diversos delitos y ejecutaban diferentes medidas judiciales. Del mismo modo, resulta clarificadora la interacción de estas variables con el tipo de grupos de iguales con el que convive e interactúa el menor infractor.

González (1995) sentó las bases de su investigación en los menores infractores de diferentes barrios de ciudades italianas (Roma, Milán y Turín) y de diferentes barrios de ciudades andaluzas (Málaga, Jaén, Granada, Córdoba, Huelva y Sevilla). El autor analizó fundamentalmente el grado de Consideración social que presentaban los menores infractores sujetos a la medida judicial Libertad vigilada. En la presente investigación, aparecen avances significativos relativos a los resultados de anteriores investigaciones. En la variable de consideración social, los sujetos de la muestra pertenecientes al género femenino presentan menores niveles de consideración social cuando pertenecen a grupos que han experimentado episodios de violencia. Esta conclusión contrasta directamente con la aportación de Jessness (2002) que no reflejaba el incremento del género femenino en la falta de consideración social.

Este dato se relaciona directamente con el resultado obtenido, en la actual investigación, cuando existe relación significativa entre retraimiento social y la subescala E del test VyDA. Es decir, mayores niveles de retraimiento social en sujetos de género femenino, que pertenecen a grupos con episodios de violencia, incide en la comisión de delitos considerados graves contra las personas.

En el factor autocontrol, hay que precisar que el género femenino presenta mayor rango de autocontrol, sobre todo, en sujetos que pertenecen a grupos normalizados. Claramente se constata y se confirma en la reducción en la comisión de delitos por parte de estos sujetos. En este sentido, la comisión de delitos catalogados en la sub escala A del test VyDA (delitos relativos a hurtos y robos) aparece con más intensidad y frecuencia en sujetos que pertenecen a grupos no normalizados y que presentan niveles más bajos de autocontrol emocional. En el género femenino, los sujetos presentan niveles muy bajo de autocontrol y esto repercute en el aumento en la comisión de delitos, con especial incidencia en la pertenencia a grupos con episodios violentos.

El Liderazgo es otro factor que González (2000) centró casi exclusivamente en el género masculino, como una especie de valor añadido a este género. En la investigación que nos ocupa, el género femenino presenta resultados notables en el factor de liderazgo, sobre todo, en sujetos que pertenecen a grupos normalizados. Esto encaja perfectamente con la primera aproximación de Yagüe (2006) que subrayaba el incremento del liderazgo en menores que cometían delitos relativos al uso de las redes sociales y al tráfico y tenencia de sustancias tóxicas. Los resultados obtenidos en la presente investigación establecen que el liderazgo repercute en la mejora de la conducta social en sujetos, masculinos y femeninos, que pertenecen a grupos normalizados. En el caso de sujetos que pertenecen a grupos con episodios de violencia, tanto unos como otros, ejercen un liderazgo negativo conducente a la comisión de cualquier tipo de delitos.

Montero (2013) establece que son los sujetos de género femenino los que mayor número de delitos e infracciones cometen, relativos a las amenazas, insultos y agresiones verbales entre iguales. Los resultados obtenidos en esta investigación apoyan dicha afirmación afirmando que los sujetos de género masculino que pertenecen a grupos con episodios de violencia cometen mayor número de delitos incluidos en la sub escala B del test VyDA. Del mismo modo, son los sujetos de género masculino, que pertenecen a grupos con episodios violentos, los que cometen mayor número de delitos relativos a la sub escala C (delitos contra la salud pública).

No obstante, los sujetos de género masculino cometen mayor número de delitos relativos a los hurtos, robos y atentados graves contra las personas cuando pertenecen a grupos con episodios de violencia.

Por último, hay que subrayar que la investigación se complementa con el resultado obtenido en el factor de Ansiedad y timidez. Los sujetos de ambos sexos que pertenecen a grupos con episodios de violencia, presentan mayor número de delitos relativos a las amenazas e insultos. La relación significativa entre Ansiedad y timidez elevadas y comisión de delitos, pone de manifiesto que los menores infractores de la muestra carecen de niveles adecuados de autoestima y autocontrol y presentan niveles elevados de ansiedad que los conducen a potenciar las relaciones agresivas y no asertivas y una inadecuada resolución de los conflictos.

Referencias.

- Alba, G. (2013). *El programa Aprender a Convivir. La mejora de la competencia social y la reducción de los problema de conducta en Educación Infantil y Primaria*. Granada: Universidad de Granada.
- Arquero, M. (1998). *Educación en la calle. Hacia un modelo de intervención en marginación Juvenil*. Madrid: Editorial Popular.
- Born, M. y Thys, P. (2001). *Délinquance juvénile et famille*. París: L'Harmattan.
- Caballero, M.A. (2011). *Talleres sociales*. Madrid: CCS.
- Caballero, M.A. (2009). Sumergirse en las bandas y apostar por un trabajo creativo. *A tu salud*, 65, 19-23.
- Caballero, M.A. (2007). *Violencia y delincuencia juvenil*. Granada: GOF
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Liederman, P. H. , Roberts, D. F. y Fraleigh, M. J. (1987). The relation of parenting style to adolescent school performance. *Child Development*, 58 (2), 1244-1257.
- Dornbusch, S. M. , Ritter, P. L. , Mont-Reynaud, R. y Chen, Z. (1987). Family decision making and academic performance in a diverse high school population. *Journal of Adolescent Research*, 5, 143-160.
- Elliot, D. S., Huizinga, D., y Heton, S. (2003). *Self-Reported Delinquency: Grade 7/Year 8*. Pittsburgh: Springer-Verla.
- Farrington, D.P. (1993). Understanding and preventing bullying. In M.Tonry (Ed), *Crime and justice: A review of research*, 17, 381-458. Chicago: University of Chicago Press.
- Farrington, D.P. y West, D.J. (1998). Criminal Careers of two generations of family members in the Cambridge study in delinquent development. *Studies of Crime and Crime Prevention*, 7, 85-106-
- Funes, J. (1995). *La violencia y los violentos*. Barcelona: Magrana.
- Funes, J. (1996). *Drogas y Adolescentes*. Madrid: Siglo XXI.
- Garrido, V. (1990). *Pedagogía de la delincuencia juvenil*. Barcelona: Ceac.
- Gatti, U. (1994). L'intervista "faccia – a – faccia" ed il questionario autosomministrato: due metodi a confronto nella rilevazione della devianza giovanile. *Rassegna Italiana di Criminologia*, V, 1, 63-72.

- González, E. (1987). Recuperación social de los menores inadaptados, *Menores IV*, 5, 13-24.
- González, F. (2004). *Diccionario de la Pedagogía Amigoniana*. Valencia: Martín impresores.
- González, J. (1996). Menores en peligro y peligrosos. *Misión Joven*, 45, 23-35.
- González, P. (2000). *Jóvenes españoles 2000*. Madrid: Acento Editorial.
- Jesness, C.F. (2002). *The Jesness Inventory (nev. ed)*. North Tonawanda: Multi-Health Systems.
- Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Ley Orgánica 7/2000 de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 y de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- Marchioni, M. (1989). *Planificación social y organización de la comunidad. Alternativas avanzadas a la crisis*. Madrid: Editorial Popular.
- Matza, D. (1976). *Come si diventa devianti*. Bolonia: Il Mulino.
- Montero, T. (2013). El régimen disciplinario de los centros de reformas de menores. *Revista de derecho y proceso penal*, 32, 179-221.
- Moraleda, M. (1995). *Comportamientos sociales hábiles e la infancia y adolescencia*. Valencia: Promolibro.
- Navarro, J.J. (2002). Educación, Ley, Responsabilidad penal, Justicia, Menor, Integración, Recursos: ¿juego de palabras o palabras en juego?. *Orientación Psicopedagógica Surgam*, 476.
- Sebatían, R. (2004). *Comisión de delitos y menores infractores*. Actas I Simposio Internacional sobre Justicia y Violencia juvenil. Córdoba: Meridianos.
- Sedó, C. (2003). *Treballant com a educadora o educador social*. Barcelona: Pleniluni.
- Segovia, J.L. ,Ríos, J.C. , Sedano, J.P. y Fernández, P. (1995). *Delincuencia, Derecho Penal y Cárcel*. Madrid: CCS.
- Sennett, R. (2005). *La corrosión del carácter: consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Silva, F. y Martorell, M.C. (1987): *BAS-3: batería de socialización. Manual*. Barcelona: TEA.

- Tarín, M. (1999). Modelo de Intervención con Adolescentes en el tiempo libre. *Revista Proyecto Hombre*, 32, 24-31.
- Valverde, J. (2002). *El diálogo terapéutico en exclusión social*. Madrid: Narcea.
- West, D. J. y Farrington, D. P. (1973). *Who Becomes Delinquent?*. London: Heinemann.
- Yagüe, J. (2000). Una experiencia humana, social y educativa llamada Pan Bendito. *Educación y Futuro*, 3, 121-135.
- Yagüe, J. (2006). La animación en barrios periféricos. *Misión Joven*, 150, 23-29.

*IV. CONCLUSIONES
GENERALES Y PRINCIPALES
CONTRIBUCIONES*

Sumario de conclusiones y discusión.

Lo principal de esta tesis es establecer la relación existente entre violencia y delincuencia juvenil. Los menores que componen la muestra son todo menores infractores, que han cometido delitos y han ejecutado diferentes medidas judiciales. Del mismo modo, se analizan las variables personales, la pertenencia a diferentes grupos de iguales y los factores de socialización. También se analizan las infracciones cometidas y se genera un cuestionario al efecto para determinar el nivel de delincuencia auto informada.

Se ha elaborado el Test VYVDA: violencia y delincuencia auto-informada. Consta de 62 ítems, con respuesta en cinco escalones (nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre), que los menores infractores han cumplimentado. Este instrumento ha sido construido por el investigador que presenta este trabajo a partir del análisis y categorización de las infracciones estipuladas como delitos según la Ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores y a las que se aplican determinadas medidas judiciales correspondientes.

Es un cuestionario *ad hoc*, basado en el Inventario de Jessness y el cuestionario SRD: *Self Report Delinquency*. Asimismo tiene en cuenta todos los estudios sobre sintomatología de las conductas delictivas. Las versiones de SRD tenidas en cuenta han sido: Versión francesa de Sebastián Rochè 2004; versión italiana de Gatti et al., 1994 y

versión de West y Farrington, 1973. El inventario de Jessness escogido ha sido el adaptado por Michel Born, 2003.

La escala final VYDA consta de 62 ítems clasificados en seis grupos que miden diferentes actos antisociales y relativos a la delincuencia. Algunos ítems fueron reformulados de acuerdo con los actos legales e ilegales según determina la ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores en España.

Este instrumento presenta las siguientes variables organizadas en 62 ítems en estas seis sub escalas:

- Sub escala A: actos, delitos y situaciones relacionadas con los hurtos; robos y atentados contra la propiedad privada.
- Subescala B: insultos, agresiones y violencia doméstica habitual.
- Subescala C: delitos contra la salud pública.
- Subescala D: delitos graves relacionados con armas y atentados contra la naturaleza y los animales.
- Subescala E: delitos contra la persona considerados muy graves, entre los que destacan los delitos de sangre, atentados contra las personas y agresiones con lesión.
- Subescala F: otras conductas delictivas, entre las que se agrupan los delitos relacionados con el universo Web, la pornografía y pederastia.

La estructura factorial de este test modifica la que presentan otros autores sobre los que se versa o centra el presente cuestionario. Los ítems de cuestionario tradicionales sobre delincuencia auto informada se centran en poblaciones con edades previas a la consideración legal de infracciones y a sujetos que aún no se incluyen dentro de la ley de responsabilidad penal de los menores. En la presente investigación, todos los sujetos de la muestra son menores infractores, con edades comprendidas entre los 14 y 21 años, lo que plantea una diferencia substantiva: son menores que ya se integran dentro del marco legal de responsabilidad penal del menor, contemplada en la Ley 5/2000.

Asimismo, todos y cada uno de los sujetos de la muestra han cometido delitos y han sido detenidos y juzgados, con la consiguiente aplicación de medidas judiciales relativas a la comisión de los delitos. Estos matices y la relación de delitos tipificados en la ley, otorgan al test VYDA unos matices claramente diferenciados, con las pruebas de Galtti (1994), las de West y Farrington (1973) y de Sebastián Rochè (2004). Las acciones delictivas que recogen los cuestionarios de estos autores se concentran en acciones que pueden ser violentas, pero no delictivas, y viceversa. Del mismo modo, los sujetos de sus muestras, en las investigaciones relativas a resultados relativos a SRD (Self Report Delinquency) pertenecen a sujetos escolarizados con edades inferiores a 14 años.

Todos los sujetos de la muestra poseen medidas judiciales (n=585) y se trata de una muestra amplia dentro de la población juvenil sometida a medidas judiciales. En

este sentido, es un estudio muy concreto sobre una muestra representativa de una población muy heterogénea, ya que existe un gran abanico de medidas judiciales asociadas a la comisión de numerosos y variados delitos. Dentro de la muestra no se encuentra ningún sujeto de género femenino en el rango de edad de 20-21 años. Este dato es significativo debido a la persistencia y continuidad de los actos delictivos, las infracciones cometidas y el camino delictivo, en el caso de hombres y no en el caso de las mujeres. Se constata cómo la muestra es mayor en el caso de la condición cultural marginal y en riesgo tanto en hombres (280, 47,9%) como en mujeres (187, 3,9%). No existen diferencias significativas entre sexos en el caso de contexto marginal (163, 27,9% en hombres; 140, 23,9% en mujeres). La clase social más abundante para los integrantes de la muestra es la clase social baja (n=137, 23, 4% en hombres y n =50, 8,5%, en mujeres). La clase social baja es similar a la sumatoria de la clase media y la clase alta (un 23,8% en hombres y un 23,4% en mujeres).

Aunque todos los sujetos de la muestra están sometidos a la ejecución de medidas judiciales, hay que precisar cuáles son las más aplicadas y en las que participan la mayoría de sujetos de la muestra. En este sentido, Libertad Vigilada (n= 188, 32,1%), Asistencia a Centro de Día (n=154, 26,3%), Servicio en Beneficio de la Comunidad (n= 149, 25,5%), y Tareas Socio educativas (n=112, 18,7%), son las que recogen y reflejan un mayor porcentaje. También es significativo el porcentaje que ejecuta la medida judicial Tratamiento Ambulatorio (n=60, 10,3%). Es una característica definitoria que refleja la necesidad de un tratamiento específico en

medio abierto de sujetos que presentan problemas de consumo de sustancias tóxicas y problemas de salud mental. La sumatoria de casos de menores que participan de las medidas de internamiento relacionadas con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de conductas infractoras proclives al inicio de una carrera delictiva más persistente alcanza la proporción de $n=78$, 13,1%, mostrando peculiaridades de sujetos proclives a un perfil más explícito de menores infractores graves. La medida judicial de Libertad Vigilada contempla similitudes entre el género masculino y el género femenino ($n=108$, 18,5% en hombres; $n=80$, 13,7% en mujeres). Se observa un incremento de delitos relacionados con robos con intimidación, agresiones con lesión y episodios de violencia creciente en el género femenino. Muchos de los sujetos de la muestra participan de la medida judicial Servicio en Beneficio de la Comunidad ($n=149$, 25,5%). Se trata de una medida muy utilizada por los equipos técnicos multidisciplinares y recoge la esencia del espíritu reeducativo de la Ley 5/2000 de Responsabilidad penal de los menores: Reparación del daño; Resarcimiento de la víctima y la reeducación del menor infractor.

En la medida judicial *Tarea Socio educativa* se constatan que las diferencias entre sexos son más significativas. Los sujetos masculinos casi triplican la representación femenina ($n=80$, 13,7%, frente a $n=32$, 5,5%). Muchos destinatarios son absentistas del sistema educativo y la mayoría son del género masculino. La medida judicial Convivencia Con Grupo Educativo responde a un fenómeno social mucho más profundo de la sociedad actual: el incremento de infracciones relacionadas con la

agresión de menores a padres, progenitores y familiares. Se constata que es una infracción cometida con la misma intensidad y proporciones similares entre sujetos masculinos y femeninos (n=22, 3,8% en hombres; n=20, 3,4% en mujeres). La sumatoria es de n= 42 sujetos y las casas y pisos de convivencia con grupo educativo recogen a ochos menores, lo que representa seis casas y pisos de convivencia en territorio andaluz referidos a la muestra. Es una representación muy elevada en relación con la población total de sujetos sometidos a este tipo de medida judicial. Los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicotrópicas es mayor en los sujetos de género masculino (n=51, 8,7%) que en los sujetos de género femenino (n=9, 1,5%). Lo más repetido en la medida judicial Tratamiento Ambulatorio en el género femenino es el elevado número de episodios traumáticos relativos a episodios de violencia doméstica habitual durante la infancia. La segunda medida judicial con mayor número de sujetos en su cumplimiento es la Asistencia a Centro de Día. Es la medida judicial más próxima a la normalización del menor infractor y su integración en la vida comunitaria. Esta medida presenta rangos muy parecidos entre sujetos de género masculino y femenino. En la medida de internamiento relativa a delitos contra la integridad de las personas consideradas muy graves no hay diferencias entre sexos. Las diferencias se amplían en el caso de Internamiento terapéutico, relativo a problemas de salud mental muy severos y adicciones que requieren una intervención terapéutica más especializada y prolongada en el tiempo con privación de libertad. Se puede encontrar a n=7, 1,2% de sujetos masculinos frente a n=1, 0,2% de sujetos de género femenino (una proporción de 6:1).

El número de casos de delitos considerados muy graves (n=18, 3,1%) de menores que están inmersos en centro de Internamiento en Régimen Cerrado nos muestra que hay infracciones muy graves relativas a homicidios o intentos de homicidios cometidos por menores en la comunidad autónoma de Andalucía.

El grueso de la muestra lo constituyen los sujetos que forman parte de minorías étnicas ubicadas en zonas desfavorecidas con elevada tasa de marginalidad y criminalidad (n=303, 51,8%). En segundo lugar, se encuentran los sujetos que pertenecen a contextos de riesgo (n=164, 27,3%). Los sujetos de la muestra que forman parte de contextos normalizados constituyen grupos sociales de clase social media y alta, que también protagonizan infracciones y delitos leves y graves, proporcionando un indicador significativo de delincuencia asociada a menores y jóvenes de niveles socioeconómicos elevados.

Es esencial subrayar como significativo el porcentaje que ejecuta la medida judicial Tratamiento Ambulatorio (n=60, 10,3%). Es una característica definitoria que refleja la necesidad de un tratamiento específico en medio abierto de sujetos que presentan problemas de consumo de sustancias tóxicas y problemas de salud mental. Estas medidas judiciales se corresponden con los menores que cometen delitos relativos al consumo abusivo de drogas que derivan en problemas de salud mental. En los estudios realizados sobre delincuencia auto informada, se planteaba la importancia de determinar cuantitativamente la tipología de delitos más frecuentes cometidos por los sujetos de la muestra (Rochè, 1997). No obstante, este análisis se planteaba

exclusivamente con menores infractores que ejecutaban las medidas judiciales de Internamiento en régimen cerrado. El presente estudio aporta el análisis descriptivo de menores infractores con un abanico de medidas judiciales muy amplio, que incluye medidas alternativas al internamiento. La edad de la muestra también abarca un umbral mayor que los estudios analizados sobre delincuencia auto informada (Elliot, Huizinga y Heton, 2003, Puzanchera, 2003). Y se incluye un estudio correlacional entre los delitos cometidos y las medidas judiciales aplicadas. La sumatoria de casos de menores que participan de las medidas de internamiento relacionadas con delitos de sangre, uso excesivo de la violencia y reiteración de conductas infractoras proclives al inicio de una carrera delictiva más persistente alcanza la proporción de $n=78$, 13,1%, mostrando peculiaridades de sujetos proclives a un perfil más explícito de menores infractores graves. Los datos obtenidos también constatan y corroboran la hipótesis inicial de la aplicación de medidas judiciales que plantean el reenfoque de comisión de infracciones en lugar de delitos y que van relegando la imagen definitiva de carrera delictiva y delincuente juvenil por la de situación temporal en la comisión de una infracción (Valverde, 1993). En este sentido, existe un elevado número de sujetos que cumplen como sanción la Asistencia a Centro de Día. Es la medida judicial más próxima a la normalización del menor infractor y su integración en la vida comunitaria. Esta medida judicial abarca muchas tipologías de infracciones y se está aplicando preferentemente a los menores que cometen delitos relativos a insultos, amenazas verbales y físicas.

Por último, el número de casos de delitos considerados muy graves (n=18, 3,1%) de menores que están inmersos en centro de Internamiento en Régimen Cerrado nos muestra que hay infracciones muy graves relativas a homicidios o intentos de homicidios cometidos por menores en la comunidad autónoma de Andalucía. Se podría concluir que este tipo de infracciones y delitos tienen cotas muy bajas y se reducen a determinados perfiles de menores que han iniciado con edades tempranas una carrera delictiva han cometido muchas infracciones. En la muestra actual la significatividad reside en menores que han cometido alguna vez o con cierta frecuencia delitos relacionados con agresiones y lesiones diversas, con consecuencias de sangre e incluso homicidios, incluyendo en este grupo todos los menores involucrados en delitos sexuales, que residen en centros de reforma con régimen cerrado.

En la variable de consideración social, los sujetos de la muestra pertenecientes al género femenino presentan menores niveles de consideración social cuando pertenecen a grupos que han experimentado episodios de violencia. Esta conclusión contrasta directamente con la aportación de Jessness (2003) que no reflejaba el incremento de del género femenino en la falta de consideración social.

Este dato se relaciona directamente con el resultado obtenido, en la actual investigación, cuando existe relación significativa entre retraimiento social y la sub escala E del test VyDA. Es decir, mayores niveles de retraimiento social en sujetos de

género femenino, que pertenecen a grupos con episodios de violencia, incide en la comisión de delitos considerados graves contra las personas.

En el factor autocontrol, hay que precisar que el género femenino presenta mayor rango de autocontrol, sobre todo, en sujetos que pertenecen a grupos normalizados. Claramente se constata y se confirma en la reducción en la comisión de delitos por parte de estos sujetos. En este sentido, la comisión de delitos catalogados en la sub escala A del test VyDA (delitos relativos a hurtos y robos) aparece con más intensidad y frecuencia en sujetos que pertenecen a grupos no normalizados y que presentan niveles más bajos de autocontrol emocional. En el género femenino, los sujetos presentan niveles muy bajo de autocontrol y esto repercute en el aumento en la comisión de delitos, con especial incidencia en sujetos pertenecientes a grupos con episodios de violencia. También hay que subrayar que tanto en el género masculino como en el género femenino existen tasas elevadas de autocontrol cuando pertenecen a grupos con episodios de violencia.

El Liderazgo es otro factor que González (2002) centró casi exclusivamente en el género masculino, como una especie de valor añadido a este género. En la investigación que nos ocupa, el género femenino presenta resultados notables en el factor de liderazgo, sobre todo, en sujetos que pertenecen a grupos normalizados. Esto encaja perfectamente con la primera aproximación de Yagüe (2001) que subrayaba el incremento del liderazgo en menores que cometían delitos relativos al uso de las redes sociales y al tráfico y tenencia de sustancias tóxicas. Los resultados

obtenidos en la presente investigación establecen que el liderazgo repercute en la mejora de la conducta social en sujetos, masculinos y femeninos, que pertenecen a grupos normalizados. En el caso de sujetos que pertenecen a grupos con episodios de violencia, tanto unos como otros, ejercen un liderazgo negativo conducente a la comisión de cualquier tipo de delitos.

Montero (2013) establece que son los sujetos de género femenino los que mayor número de delitos e infracciones cometen, relativos a las amenazas, insultos y agresiones verbales entre iguales. Los resultados obtenidos en esta investigación apoyan dicha afirmación afirmando que los sujetos de género masculino que pertenecen a grupos con episodios de violencia cometen mayor número de delitos incluidos en la sub escala B del test VyDA. Del mismo modo, son los sujetos de género masculino, que pertenecen a grupos con episodios violentos, los que cometen mayor número de delitos relativos a la sub escala C (delitos contra la salud pública).

No obstante, los sujetos de género masculino cometen mayor número de delitos relativos a los hurtos, robos y atentados graves contra las personas cuando pertenecen a grupos con episodios violentos. Hay que subrayar que la investigación se complementa con el resultado obtenido en el factor de Ansiedad y timidez. Los sujetos de ambos sexos que pertenecen a grupos con episodios de violencia, presentan mayor número de delitos relativos a las amenazas e insultos.

Por último, estos datos de estudios de investigación, pueden ser ilustrados y reafirmados por el testimonio de un menor, de 16 años, que después de cometer

varias infracciones, fue juzgado a permanecer en el Centro de Menores “Jesús Redentor de Almería”, nueve meses. En el período de investigación, este menor formó parte del grupo de mortandad de la muestra pero entabló una buena relación con el investigador con el que intercambió correspondencia. Una de las cartas del menor es muy representativa y se transcribe una parte procurando conservar el estilo y las expresiones tal como la escribía su autor. Sólo se han corregido algunas palabras y ortografía para la mejor comprensión del texto:

Hola Migue: gracias por acordarte de mí. Me puse muy contento con tu carta. Ya tengo mi fase y puedo tener fotos pero ver vídeos todavía no lo puedo hacer. Ya más adelante. Yo estoy aquí encajando bien, aunque me doy mis ruleos por el patio y pienso en toda la peña de allí. Ahora chanelo lo bien que nos venían los talleres del Centro de Día y la enseñanzas esas de las habilidades y la resolución de problemas, para no caer en el trullo. Estoy deseando salir de este hotelito y volver para allí. Las cosas me irán mejor. Aquí he aprendido muchas cosas y estoy sacándome el graduado. No veas. Sé que me ayudará en el futuro, si Dios lo quiere. Cuando vaya para Granada, me buscaré unos colegas guapos, que sean buena gente, como yo soy ahora y pasaré de malos rollos. Recuerdos para todos. Quillo, no sé qué más contarte. Un gran saludo, para mi colega y maestro.

Nos vemos pronto.

Es por todas estas razones por las que es necesario intervenir con esta población. La intervención social, educativa y terapéutica nos permitirá superar la dicotomía social de quedarse en la cárcel o en la calle en su vida de delincuentes. Las alternativas socio-educativas que se ofrecen a lo largo de nuestro estudio enfocan la política educativa europea y la filosofía educativa de integración y reinserción que contempla la ley del Menor. De esta forma podremos prevenir muchas conductas disruptivas de cara al futuro y no colgar de antemano el sambenito de la delincuencia *in aeternis*.

Como dice González, la solución pasa necesariamente por el diseño de una política preventiva, por parte de los responsables de esta área social (...), así como por la programación y su puesta en práctica de una verdadera política terapéutica, tendente a lograr la reinserción social de aquellos muchachos que ya han caído en las redes de la delincuencia o predelincuencia (González, 1987).

Prospectiva.

Al tratarse de una muestra tan específica, sería importante profundizar en el análisis longitudinal de los menores que cometen infracciones y delitos. Como es muestra muy heterogénea, habría que parcializar la investigación centrándose en franjas concretas de edad. Los sujetos de la muestra no cometen los mismos delitos e

infracciones con edades comprendidas entre los 14 y 16 que entre los 18 y 21 años. Un análisis en profundidad se centraría en el análisis exhaustivo de las medidas judiciales. En este sentido, sería muy interesante realizar un estudio sectorial de cada medida judicial por separado.

Profundizar en los estudios comparativos entre menores infractores y los menores sin medida judicial que han finalizado satisfactoriamente sus medidas judiciales y han alcanzado los objetivos propuestos. Potenciar la actitud de reflexión en la acción y sobre la acción en los profesionales que intervengan en la ejecución de los talleres y de las medidas judiciales. Participar en cursos y seminarios relativos a la problemática del menor y publicar las conclusiones más importantes de esta investigación, que se va completando diariamente, para compartir y establecer una red de actuación y reflexión con otros colectivos de asociaciones que estén trabajando con poblaciones similares.

Realizar un estudio en profundidad sobre los estilos educativos parentales y su incidencia en los perfiles de los menores infractores y en la comisión de delitos e infracciones, así como en la constitución de posibles perfiles violentos.

Limitaciones.

El presente estudio recoge algunas limitaciones que se deben analizar. Existen medidas judiciales cuya distribución de la muestra es muy desigual. A modo de ejemplo, podemos señalar que la medida judicial, Libertad vigilada (LV) presenta una

muestra n=188 sujetos que la ejecutan, frente a n=397 de sujetos que no. Por otro lado, se presenta la medida judicial de Internamiento terapéutico (IT) que muestra una n=8, sujetos que la ejecutan, frente a n=577, de sujetos que no la ejecutan.

Es importante diferenciar los delitos cometidos por los menores de la muestra atendiendo a las diferencias individuales: edad, sexo, clase social, normalización y episodios de violencia. Asimismo, habría que tener en cuenta que al tratarse de una muestra tan específica, sería importante profundizar en el análisis longitudinal de los menores que cometen infracciones y delitos. Como es muestra muy heterogénea, habría que parcializar la investigación centrándose en franjas concretas de edad. Los sujetos de la muestra no cometen los mismos delitos e infracciones con edades comprendidas entre los 14 y 16 que entre los 18 y 21 años. Por otro lado, un análisis en profundidad se centraría en el análisis exhaustivo de las medidas judiciales. En este sentido, sería muy interesante realizar un estudio sectorial de cada medida judicial por separado. Es imprescindible realizar una exploración en profundidad en el fenómeno de “feminización de la delincuencia juvenil”, sobre todo, en los incrementos experimentados en la comisión de delitos relacionados con el robo, las agresiones con lesión y delitos de sangre. En este sentido, el estudio de casos y el análisis singular de sujetos concretos proporcionarían orientaciones concretas para establecer criterios de intervención, pautas para acercarse a los menores que cometen infracciones y delitos y conclusiones operativas para determinar perfiles de menores agresivos, violentos y proclives a una carrera delictiva.

En cuanto al instrumento test VyDA, es preciso continuar profundizando en el análisis factorial de este instrumento, por lo que podemos tomar esta presentación de resultados como exploratoria y no definitiva.

Por último, el incremento de sujetos que cometen delitos e infracciones y que proceden de clases sociales altas, determina la urgencia de realizar estudios enfocados al fenómeno denominado “delincuencia de guante blanco”, al igual, que profundizar en los estudios comparativos entre menores infractores y los menores sin medida judicial que han finalizado satisfactoriamente sus medidas judiciales y han alcanzado los objetivos propuestos.